



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

**CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA
Y EMPRESA**

Resolución de 29 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Universidades, por la que se efectúa convocatoria para el año 2009 de incentivos a las Academias y Reales Academias de Andalucía para financiar actividades de divulgación del conocimiento.

7

**CONSEJERÍA DE JUSTICIA
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Resolución de 14 de enero de 2009, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan los cursos del Plan de Formación del año 2009, destinados al Personal de Medicina Forense de los Institutos de Medicina Legal de Andalucía.

7

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 29 de diciembre de 2008, por la que se establece la ordenación de la evaluación en la Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

12

Corrección de errata de la Orden de 16 de diciembre de 2008, por la que se modifica la de 16 de octubre de 2006, por la que se regula el reconocimiento, el registro y la certificación de las actividades de formación permanente del personal docente (BOJA núm. 4, de 8.1.2009).

22

**CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD
Y BIENESTAR SOCIAL**

Decreto 1/2009, de 7 de enero, por el que se regula la elaboración y contenido del informe anual sobre el conjunto de actuaciones llevadas a cabo en materia de violencia de género.

24

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 5 de enero de 2009, de la Viceconsejería, por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de subvenciones en materia de actividades de cooperación cultural para el año 2009.

24



Resolución de 5 de enero de 2009, de la Viceconsejería, por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de subvenciones en materia de voluntariado cultural para el año 2009.

32

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Decreto 18/2009, de 20 de enero, por el que se designan vocales del Consejo Asesor de la RTVA.

38

CONSEJERÍA DE SALUD

Decreto 19/2009, de 20 de enero, por el que se dispone el cese de don Francisco Fontenla Ruiz como Director General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud.

38

Decreto 20/2009, de 20 de enero, por el que se dispone el nombramiento de don Antonio Miguel Cervera Guerrero como Director General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud.

38

Resolución de 9 de diciembre de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

38

Resolución de 10 de diciembre de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

38

Resolución de 11 de diciembre de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

39

Resolución de 12 de diciembre de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

39

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 12 de enero de 2009, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

39

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 7 de enero de 2009, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir dos puestos de trabajo por el sistema de libre designación.

40

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 9 de enero de 2009, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se realizan los trámites de oferta de vacantes y petición de destinos a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Veterinaria (A1.2012).

41

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 9 de diciembre de 2008, de la Dirección Gerencia del Área Hospitalaria «Juan Ramón Jiménez», por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Sección Facultativo del Servicio de Cuidados Críticos y Urgencias (Área de Urgencias).

47

Resolución de 11 de diciembre de 2008, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía, por la que se convoca, mediante el sistema de libre designación, la cobertura de un puesto de Jefe de Servicio Facultativo de Radiodiagnóstico próximo a quedar vacante.

51

Resolución de 11 de diciembre de 2008, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Supervisor de Enfermería.

55

UNIVERSIDADES

Resolución de 19 de enero de 2009, de la Universidad de Almería, por la que se corrigen errores en la de 19 de diciembre de 2008, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de Cuerpos de Docentes Universitarios.

59

Resolución de 8 de enero de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se anuncia convocatoria para la provisión, mediante el sistema de libre designación, del puesto de Director de los Servicios Jurídicos.

60

Resolución de 8 de enero de 2009, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca Concurso Público de Méritos para la contratación de Personal Docente e Investigador.

62

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 12 de enero de 2009, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales de la bandera y el logotipo de la provincia de Cádiz (Expte. núm. 019/2008/SIM).

66

Resolución de 12 de enero de 2009, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del escudo y la bandera del municipio de Cádiz (Expte. núm. 029/2008/SIM).

66

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 4 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Inspección y Evaluación de Servicios, por la que se hacen pública la relación mensual del mes de septiembre, de personas beneficiarias de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica» destinadas en los servicios centrales, correspondiente a solicitudes presentadas durante los meses de julio y agosto.

67

Resolución de 4 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Inspección y Evaluación de Servicios, por la que se hace pública la relación provisional de personas excluidas del mes de septiembre, de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», destinadas en los servicios centrales, correspondiente a solicitudes presentadas durante los meses de julio y agosto.

67

Resolución de 9 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Inspección y Evaluación de Servicios, por la que se hacen públicos los listados definitivos de personas beneficiarias y excluidas de la ayuda con cargo al Fondo de Acción Social de la convocatoria de 2007, en su modalidad de «Alquileres», para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

67

Resolución de 22 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Inspección y Evaluación de Servicios, por la que se hace pública la relación mensual del mes de octubre de personas beneficiarias de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica» destinadas en los servicios centrales, correspondiente a solicitudes presentadas durante el mes de septiembre.

68

Resolución de 22 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Inspección y Evaluación de Servicios, por la que se hace pública la relación provisional de personas excluidas del mes de octubre, de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», destinadas en los Servicios Centrales, correspondiente a solicitudes presentadas durante el mes de septiembre.

68

Resolución de 29 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Inspección y Evaluación de Servicios, por la que se hace público el listado definitivo de personas beneficiarias y el de excluidas de la ayuda de Acción Social de Estudios, correspondiente a la convocatoria de 2007, destinada al personal de la Administración de la Junta de Andalucía.

69

Resolución de 12 de enero de 2009, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el «Curso Monográfico de Estudios Superiores: Vivienda Pública y Entidades Locales: Protección Oficial, Promoción Pública y Mercado de Suelo» CEM0909H.11658.

69

Corrección de errata de la Resolución de 16 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Entidades y Cooperación con la Justicia, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Benéfica San Rafael, de Dos Hermanas (BOJA núm. 210, de 22.10.2008).

72

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 15 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se autorizan las tarifas correspondientes al Área Territorial de Prestación Conjunta del Servicio de Taxis del Aljarafe. (PP. 4324/2008).

72

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 2 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace público el Acuerdo que se cita, por el que se delega la competencia para la autenticación y compulsión de documentos.

72

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 29 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Fomento e Igualdad en el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo 669/2008 ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

73

Resolución de 9 de enero de 2009, de la Dirección General de Fomento e Igualdad en el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo 670/2008 ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

73

CONSEJERÍA DE SALUD

Corrección de errores de la Resolución de 21 de noviembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace público el Acuerdo de 20 de noviembre, de la Sección de Administración General de la Consejería de Salud, de delegación de competencia para la autenticación de copias de documentos (BOJA núm. 247, de 15.12.2008).

74

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 2 de diciembre de 2008, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de Educación Infantil «Jardín de Cuentos», de Híjar, Las Gabias (Granada).

74

Orden de 9 de diciembre de 2008, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de Educación Infantil «Territorio Infantil», de Lebrija (Sevilla).

75

Orden de 9 de diciembre de 2008, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de Educación Infantil «Luna Lunera», de Granada.

75

Orden de 9 de diciembre de 2008, por la que se concede autorización de traslado de domicilio y modificación de enseñanzas al Centro docente privado extranjero «Britannia, The British School of Seville», de Mairena del Aljarafe (Sevilla).

76

Orden de 10 de diciembre de 2008, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de Educación Infantil «El Molino», de Huétor-Vega (Granada).

77

Orden de 11 de diciembre de 2008, por la que se aprueba la denominación específica de «Hipatia» para el Instituto de Educación Secundaria de Mairena del Aljarafe (Sevilla).

78

Orden de 11 de diciembre de 2008, por la que se aprueba la denominación específica de «Manuel Cañadas» para el Instituto de Educación Secundaria de Moraleda de Zafayona (Granada).

78

Orden de 11 de diciembre de 2008, por la que se aprueba el cambio de denominación específica del Instituto de Educación Secundaria «Javier de Uriarte» de El Puerto de Santa María (Cádiz), por el de «Francisco Javier de Uriarte».

78

Orden de 12 de diciembre de 2008, por la que se autoriza la nueva denominación específica de «Francisco Echamendi» a los centros docentes privados «Colonia del Ángel», de Marbella (Málaga).

78

Orden de 12 de diciembre de 2008, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Burbujas», de Córdoba.

79

Orden de 15 de diciembre de 2008, por la que se autoriza el cambio de titularidad al centro docente privado de educación primaria «Juan XXIII» de Estepona (Málaga).

79

Orden de 18 de diciembre de 2008, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al Centro docente privado de Educación Infantil «Duendecillos», de Gelves (Sevilla).

80

Resolución de 19 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Participación y Equidad en Educación, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas económicas para financiar actividades de las organizaciones estudiantiles de Andalucía en los niveles no universitarios en el ámbito autonómico, durante el curso 2008/2009.

81

Resolución de 9 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz, en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario núm. 122/2008, y se notifica los posibles interesados la interposición del mismo.

83

CONSEJERÍA DE CULTURA

Orden de 1 de diciembre de 2008, por la que se acepta la donación de un conjunto de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico de Andalucía.

83

Orden de 2 de diciembre de 2008, por la que se acepta la donación de un Bien Mueble Integrante del Patrimonio Histórico de Andalucía.

84

Orden de 4 de diciembre de 2008, por la que se acepta la donación de un Conjunto de Bienes Muebles Integrantes del Patrimonio Histórico de Andalucía.

84

UNIVERSIDADES

Resolución de 5 de enero de 2009, de la Universidad de Cádiz, por la que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de administración y servicios.

85

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 10 de diciembre de 2008, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Rota, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 102/2008. (PD. 105/2009).

86

Edicto de 25 de noviembre de 2008, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Vélez-Málaga, dimanante de Procedimiento Verbal núm. 584/2007. (PD. 104/2009).

86

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de 18 de diciembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la adjudicación del contrato de suministro que se indica.

87

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 22 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de servicio de reparación y mantenimiento de equipos e instalaciones dependientes del Espacio Natural Doñana. (PD. 103/2009).

87

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 7 de enero de 2009, del Ayuntamiento de Sevilla, de licitación de contrato para la prestación del servicio de cobertura sanitaria para la semana santa y feria de abril de 2009. (PP. 43/2009).

87

MANCOMUNIDADES

Resolución de 5 de diciembre de 2008, de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios del Proyecto @GPOL. (PP. 7/2009).

88

EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 8 de enero de 2009, de la Gerencia Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la adjudicación que se cita, expediente 166/ISE/2008/GRA, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación.

88

5.2. Otros anuncios**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Resolución de 13 de enero de 2009, de la Secretaría General Técnica, relativa a la publicidad de los contratos de publicidad institucional adjudicados y de las subvenciones, ayudas o convenios concedidos o celebrados con medios de comunicación, agencias o empresas del sector en materia de actividad publicitaria.

90

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Anuncio de 9 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, notificando inicio de procedimiento administrativo de reintegro en el expediente que abajo se relaciona.

90

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 17 de diciembre de 2008, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.

90

Resolución de 18 de diciembre de 2008, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.

91

Anuncio de 7 de enero de 2009, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos.

91

Anuncio de 1 de diciembre de 2008, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando acuerdo de inicio del expediente sancionador MA-279/2008-EP, en materia de espectáculos públicos.

91

Anuncio de 9 de enero de 2009, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de inscripción en el Registro de Interdicciones de acceso a establecimientos de juego.

91

Anuncio de 9 de enero de 2009, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de inscripción en el Registro de Interdicciones de acceso a establecimientos de juego.

91

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 9 de enero de 2009, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda hacer pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

92

Resolución de 12 de enero de 2009, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

93

Resolución de 2 de enero de 2009, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

93

Anuncio de 12 de enero de 2009, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

94

Anuncio de 12 de enero de 2009, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

94

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 21 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción concedida a Bureau Veritas Español, S.A., para actuar como entidad de inspección en el Registro de Entidades de Inspección y Certificación de Productos Agroalimentarios y Pesqueros en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

94

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 9 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifican liquidaciones practicadas en procedimientos sancionadores en materia relativa a la higiene de productos alimenticios.

95

Anuncio de 9 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifican liquidaciones practicadas en procedimientos sancionadores en materia relativa a la higiene de productos alimenticios.

95

Anuncio de 12 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando incoación de diversos expedientes sancionadores.

95

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Anuncio de 2 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica comunicación sobre expediente de reintegro núm. 0107/03N/ANP.

96

Anuncio de 2 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica comunicación sobre Expediente de Reintegro 54/2008.

96

Anuncio de 12 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica comunicación de reintegro sobre expediente de reintegro núm. D130/08N/afp.

96

Anuncio de 12 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se notifica resolución de reintegro sobre expediente de reintegro núm. D073/08.

96

Anuncio de 12 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica comunicación de reintegro sobre expediente de reintegro núm. D109/08.

96

Anuncio de 12 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se notifica comunicación de reintegro sobre expediente de reintegro núm. D106/08.

97

Anuncio de 12 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se notifica comunicación de reintegro sobre expediente de reintegro núm. D119/08N/afp.

97

Anuncio de 12 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se notifica resolución de reintegro sobre expediente de reintegro núm. D071/08.

97

Anuncio de 12 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica comunicación de reintegro sobre Expediente de Reintegro núm. D110/08.

97

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 3 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, sobre notificaciones a los solicitantes de subvenciones individuales de emigrantes retornados.

97

Acuerdo de 9 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a Josefa Anguita Linde del acto que se cita.

98

Acuerdo de 9 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a don Alfonso Jurado Rosa del acto que se cita.

98

CONSEJERÍA DE CULTURA

Anuncio de 19 de diciembre de 2008, de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, por el que se da publicidad a las resoluciones de concesión de subvenciones a los municipios y Entidades Locales de ámbito inferior al municipio de Andalucía que se cita. Ejercicio 2008.

98

Anuncio de 12 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace público el Acuerdo de 11 de diciembre de 2008, de la Secretaría General, de delegación de competencia para la autenticación de copias de documentos.

99

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 1 de diciembre de 2008, de la Dirección Provincial de Málaga de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se abre el período de información pública para la obra clave: A6.329.905/2111.

99

Anuncio de 18 de diciembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos administrativos.

100

Anuncio de 7 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Propuesta de Resolución de expediente sancionador AL/2008/404/G.C./CAZ.

101

Anuncio de 23 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, de notificación de inicio del deslinde parcial, Expte. MO/00086/2008, del monte público «Monte de Beas», Código de la Junta de Andalucía GR-30094-AY.

101

Anuncio de 11 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, de notificación de acuerdo de inicio de deslinde, Expte. MO/00248/2008, del monte público «Los Graneros», con Código de la Junta de Andalucía HU-11096-JA.

102

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 10 de julio de 2008, del Ayuntamiento de Almería, de iniciación de expediente de modificación de la línea límite divisoria de tt.mm. entre Nijar y Almería. (PP. 3059/2008).

103

IB, IFP, IES, CP

Anuncio de 18 de noviembre de 2008, del IES La Fuensanta, de extravío de título de FPI. (PP. 4320/2008).

103

SOCIEDADES COOPERATIVAS

Anuncio de 13 de junio de 2008, de la Sdad. Coop. And. Integración y Asistencia para la Infancia de Chucena, de disolución y convocatoria para Asamblea de liquidación. (PP. 3765/2008).

104

Anuncio de 10 de septiembre de 2008, de la Sdad. Coop. And. Restaurante López Carrasco Jiménez, de disolución y liquidación. (PP. 3362/2008).

104

Anuncio de 12 de enero de 2009, de la Sdad. Coop. And. Salinas Olea, de disolución. (PP. 64/2009).

104

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 29 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Universidades, por la que se efectúa convocatoria para el año 2009 de incentivos a las Academias y Reales Academias de Andalucía para financiar actividades de divulgación del conocimiento.

Por Orden de 19 de julio de 2007 de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 157, de 9 de agosto) se establecieron las bases reguladoras para la concesión de incentivos a las Academias y Reales Academias de Andalucía para financiar actividades de divulgación del conocimiento.

Los incentivos que se concedan al amparo de la presente Resolución se registrarán, además de lo establecido en las bases reguladoras, por las normas aplicables de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; por lo establecido en la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y Capítulo I del Título III de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras; por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, que aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su Régimen Jurídico; por lo que dispongan las Leyes anuales del presupuesto; por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y por el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos.

Con esta convocatoria se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 de la Orden de 19 de julio de 2007, le serán de aplicación todas y cada una de las bases reguladoras contempladas en la misma y los beneficiarios serán los citados en el artículo 7.

En su virtud y de conformidad con la disposición adicional primera de la Orden de 19 de julio de 2007, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, de bases reguladoras para la concesión de incentivos a las Academias y Reales Academias de Andalucía para financiar actividades de divulgación del conocimiento,

RESUELVO

Primero. Efectuar la convocatoria para el año 2009 de incentivos a las Academias y Reales Academias de Andalucía para actividades de divulgación del conocimiento a realizar desde uno de enero de 2009 hasta el treinta de junio del 2010.

Segundo. El plazo de presentación de solicitudes será desde el 15 al 30 de enero de 2009.

Tercero. La presente convocatoria se registrará en todos sus aspectos por lo dispuesto en la Orden de 19 de julio de 2007 de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 157, de 9 de agosto) por la que se establecieron las bases reguladoras para la concesión de incentivos a las Academias y Reales Academias de Andalucía para financiar actividades de divulgación del conocimiento.

Cuarto. Las solicitudes deberán ser formuladas en el modelo del Anexo I, acompañándose de la documentación que establece el artículo 12.3 de la Orden citada en el párrafo anterior.

Quinto. El artículo 16 de la Orden de 19 de julio de 2007 establece como criterios los siguientes:

1. Adecuación a las líneas prioritarias del Plan de Innovación y Modernización de Andalucía.
2. Calidad de las actividades de generación y transmisión de conocimiento.
3. Repercusión en el entorno socioeconómico de Andalucía.
4. Méritos técnicos, académicos y científicos de las personas que desarrollan las actividades.

En desarrollo del punto primero del artículo 16 de la Orden de 19 de julio de 2007, que establece como uno de los criterios prioritarios la «adecuación a las líneas prioritarias del Plan de Innovación y Modernización de Andalucía», se establecen los criterios prioritarios que se aplicarán para la concesión de incentivos en esta convocatoria:

- Las actividades a incentivar deberán realizarse necesariamente dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza.
- Los temas de las actividades a incentivar deberán estar relacionados con Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición, ante la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de diciembre de 2008.- El Director General, Antonio Sánchez Pozo.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 14 de enero de 2009, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan los cursos del Plan de Formación del año 2009, destinados al Personal de Medicina Forense de los Institutos de Medicina Legal de Andalucía.

El Instituto Andaluz de Administración Pública, como órgano especializado de la Administración Autonómica para la formación del personal a su servicio, según lo dispuesto en el art. 2.º del Decreto 50/1987, de 25 de febrero, por el que se aprueban sus Estatutos, tras su modificación mediante el

Decreto 56/2003, de 25 de febrero, tiene asignados entre sus fines específicos, la formación y el perfeccionamiento del personal al servicio de la Administración de Justicia, en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Para el cumplimiento del mencionado fin y conforme a lo establecido en el art. 10.b) del Decreto 95/2004, de 9 de marzo, de acuerdo con la propuesta de la Comisión de Coordinación de los Institutos de Medicina Legal de Andalucía, el Plan de Formación del Instituto Andaluz de Administración Pública para 2009, incorpora las actividades formativas dirigidas al Personal de Medicina Forense de los Institutos de Medicina Legal de Andalucía.

En la presente se continúa con la línea iniciada en 2006, mediante una oferta formativa basada en la progresividad y especialización por áreas de conocimiento, de manera que todas las actividades formativas se organizan en cuatro módulos. En tres de estos módulos se recogen las siguientes áreas de formación especializada: Valoración del daño, Psiquiatría forense y Patología forense. El cuarto módulo engloba temas generales de la Medicina Legal y Forense, con la denominación de «Medicina Forense».

Conforme a las previsiones contenidas en la convocatoria del año 2006 y de acuerdo con lo anteriormente indicado, en la presente convocatoria se establece la preferencia para continuar la formación en el área de especialización elegida en la convocatoria de 2006, para aquellas personas que así lo hubiesen cumplimentado.

En su virtud, se establecen las siguientes bases de la convocatoria.

Primera. Actividades convocadas.

El Instituto Andaluz de Administración Pública convoca, para su realización durante 2009, los cursos que se indican en el Anexo I de esta Resolución.

Segunda. Participantes.

Podrán solicitar la participación en los cursos convocados, conforme a las especificaciones que en cada uno de ellos se indica, el Personal de Medicina Forense destinado en los Institutos de Medicina Legal de Andalucía.

Tercera. Cumplimentación del formulario de participación y plazo.

1. Lugar y forma de presentación.

Quienes aspiren a participar en las acciones formativas que se convocan deberán presentar una única solicitud. Dicha solicitud podrá cumplimentarse en el modelo que se adjunta o a través de la aplicación informática para la tramitación de solicitudes de participación en actividades formativas (SAFO) que figura en la página web del Instituto, en el área de formación, en el apartado Plan de Formación, subapartado convocatorias, en la dirección: www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica.

Las solicitudes cumplimentadas por medio de la aplicación SAFO podrán presentarse en la propia aplicación mediante certificación digital. En los demás casos las solicitudes o el documento impreso obtenido por medio de la aplicación informática, se remitirán por fax, a cualquiera de los siguientes:

Números de fax	Corporativo
955042321	342321
955042421	342421
955042417	342417

2. Datos a cumplimentar.

En la cabecera de la solicitud se indicarán los cursos solicitados, que deberán ordenarse según la preferencia, entendiéndose que su preferencia responde al orden en que aparecen reseñadas en el formulario de solicitud.

Deberán cumplimentarse todos los datos correspondientes al apartado «1. Datos personales del/de la solicitante».

En el apartado «2. Datos administrativos y del puesto de trabajo que desempeña actualmente», se cumplimentarán, obligatoriamente, los correspondientes a: Condición de funcionario o interino, cuerpo, número de escalafón, centro directivo -indicar la Delegación Provincial correspondiente-, centro de trabajo y provincia.

En el apartado «3. Datos de contacto», se deberán cumplimentar obligatoriamente todos los datos que se reseñan en el mismo, incluido el correo electrónico.

En el apartado «4. Otros datos específicos de cada convocatoria»: 1. Reseñar el área de especialización elegida en la convocatoria de 2006. 2. Especificar el número de actividades formativas en que se ha participado en los términos indicados en la Base 4.ª, 1, 1.º 3. El personal interino deberá especificar en este apartado su puntuación en la bolsa de interinos de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

No se considerarán las solicitudes incompletas, que presenten tachaduras o enmiendas que dificulten su lectura o comprensión, que omitan algunos de los datos obligatorios anteriores, o necesarios para la selección de participantes. Tampoco se considerarán las solicitudes duplicadas, así como aquellas que no reflejen la verdad respecto de cualquiera de los datos señalados como obligatorios de aquellos que le consten a la Administración.

3. Plazo.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el día de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Carecerán de validez y no serán consideradas aquellas solicitudes que se presenten fuera de plazo.

Cuarta. Selección.

1. Criterios.

La selección de las personas participantes se realizará, según el orden de preferencia en los cursos manifestado en la solicitud, mediante un proceso informático, basado en los criterios siguientes, aplicados por el orden que se indica:

1.º Preferencia para continuar la formación en el módulo de especialización elegido en la convocatoria de 2006.

2.º Participación en actividades formativas del Instituto Andaluz de Administración Pública entre 2006 y 2008, ambos inclusive, dando preferencia a quienes hayan realizado un número inferior de actividades formativas. Cuando las actividades de formación o cursos realizados tuvieran más de 30 horas y hasta 50 horas, se considerarán equivalentes a dos actividades. Cuando tuvieran más de 50 horas se contarán como tres actividades. Se hará constar así en el impreso de solicitud.

3.º Preferencia de la condición del personal funcionario de carrera.

4.º Para el personal funcionario de carrera, antigüedad, que vendrá determinada por el número de escalafón.

5.º Para el personal interino, puntuación en la bolsa de interinos de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sin perjuicio de lo establecido en la Base Sexta, todos los datos y requisitos estarán referidos a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el BOJA.

2. Adjudicación.

El número máximo de personas seleccionadas por cada IML para la asistencia a cada actividad formativa será de cuatro. Asimismo ninguna persona podrá ser seleccionada para asistir a más de una actividad formativa de las correspondientes a los módulos de formación especializada, excepto en el caso de plazas vacantes y siempre que los horarios y fechas de celebración resulten compatibles entre sí.

Se reservará un cupo igual al 5% del total de las plazas ofertadas para personas afectadas de una discapacidad con grado de minusvalía igual o superior al 33%, que deberá acreditarse una vez efectuada la selección. Las plazas que no se asignen por este cupo se acumularán al resto.

Para acogerse al cupo deberá manifestarse expresamente en la solicitud en el apartado 1, «Datos personales del/la solicitante».

Quinta. Órganos competentes.

1. Organización, tramitación y selección.

El Instituto Andaluz de Administración Pública, con la colaboración de las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública, será el órgano competente para todo el proceso de tramitación, selección y organización de las actividades incluidas en la presente convocatoria.

2. Licencias y órdenes de viaje.

El Instituto Andaluz de Administración Pública comunicará a las Delegaciones Provinciales y a las Direcciones de los IMLs correspondientes, el resultado de la selección efectuada, a los efectos de concesión de la licencia y confección de la orden de viaje, que estarán supeditadas a las necesidades del servicio.

Las personas asistentes a las actividades formativas devengarán, en su caso, las indemnizaciones por razón del servicio que les correspondan según la legislación vigente en la materia.

Se abonarán los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención, según las cuantías establecidas en la normativa de aplicación (Decreto 54/1989, de 21 de marzo, Decreto 404/2000, de 5 de octubre, y Orden de 11 de julio de 2006). Las liquidaciones se realizarán una vez desarrolladas las actividades formativas y acreditada la asistencia a las mismas. No se efectuarán anticipos de gastos.

Las gestiones relativas a reserva de billetes de viajes y alojamientos, deberán realizarse directamente por las personas interesadas.

3. Desarrollo.

Las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública serán los órganos responsables del desarrollo de las actividades formativas convocadas y de la resolución de las cuestiones que pudieran plantearse a lo largo del mismo, sin perjuicio de la responsabilidad de naturaleza docente que competente al profesorado y tutorías.

Sexta. Cambios de destino o situación administrativa.

Si durante el plazo de presentación de solicitudes hasta la celebración de las actividades formativas se produce un cambio de destino que sitúa a la persona fuera del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, quedará automáticamente excluida y, en su caso, anulada su selección como participante, debiendo comunicar dicho cambio al Instituto Andaluz de Administración Pública, tan pronto como tenga noticia de la adjudicación del nuevo destino, a fin de que se pueda atender la cobertura de la plaza.

Asimismo quienes en el momento de celebración de la actividad formativa para la que hubiesen resultado inicialmente seleccionados, no se encuentren en la situación administrativa de activo, no podrán asistir a la misma.

Séptima. Desarrollo de las actividades formativas.

1. Los cursos están diseñados para veinticinco alumnos como máximo.

2. Horario. Con carácter general las actividades presenciales se desarrollarán:

La de 20 horas lectivas en tres días, con dos jornadas en sesiones de mañana y tarde y una jornada en sesión de mañana.

Las de 30 horas lectivas en cuatro días, con cuatro jornadas en sesión de mañana y tarde.

3. Certificados de asistencia. A las personas participantes siempre que en ellas concurren todos los requisitos de la pre-

sente convocatoria, les será expedido el correspondiente Certificado de Asistencia. Para ello se deberá asistir, en cualquier caso, al menos, al 80% de las horas lectivas programadas. Las ausencias restantes deberán en todo caso justificarse.

4. Fechas y lugares de celebración: Las localidades de celebración serán las indicadas en cada uno de los cursos. La fecha y lugar de desarrollo de las actividades formativas serán las que se informen en la comunicación a las personas seleccionadas, salvo modificación ulterior sobrevenida que, de producirse, sería comunicada oportunamente.

Octava. Régimen de asistencias.

1. Asistencia: Las personas que no asistan al curso para el que han sido seleccionadas, o no sigan el mismo con asiduidad, no serán seleccionadas en la convocatoria que realice el Instituto Andaluz de Administración Pública el próximo año, salvo que acrediten una causa justificada y la comuniquen al Instituto Andaluz de Administración Pública, antes del inicio del curso o en el momento que sobrevenga la causa.

2. Renuncias: Cuando una persona seleccionada para una actividad formativa no pueda asistir, deberá comunicarlo a la mayor brevedad posible al Instituto Andaluz de Administración Pública, a fin de cubrir su vacante con otras solicitudes. Aquellas renunciaciones en las que se aleguen razones de prestación del servicio, deberán contar con el visto bueno de la Dirección de IML correspondiente.

3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 93/2006, de 9 de mayo, se realizarán las adaptaciones y ajustes razonables y necesarios para que las personas con discapacidad participen en condiciones de igualdad en los procesos formativos, siempre previa petición de la persona una vez reciba la comunicación de haber sido seleccionada.

Novena. Suspensión de actividades.

Cuando el número de personas seleccionadas para una edición formativa resulte insuficiente, el Instituto Andaluz de Administración Pública podrá suspender la celebración de dicha edición. En este caso se adoptarán las medidas oportunas para que, si ello es posible, las personas seleccionadas inicialmente puedan asistir a otra actividad formativa.

Décima. La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de enero de 2009.- El Director, José A. Soriano Cabrera.

ANEXO I

A) MÓDULOS DE ESPECIALIZACIÓN

- Especialidad: Valoración del daño.

Curso convocado: «Valoración médica del daño corporal».

Modalidad de impartición: Presencial.

Lugar de celebración: Granada (ámbito Andalucía).

Número de horas lectivas: 30.

Plazas convocadas: 25.

Personas destinatarias: Personal de Medicina Forense al servicio de la Administración de Justicia en Andalucía.

- Especialidad: Psiquiatría Forense.

Curso convocado: «La Capacidad Civil en la Psiquiatría Forense. El internamiento involuntario».

Modalidad de impartición: Presencial.

Lugar de celebración: Sevilla (ámbito Andalucía).

Número de horas lectivas: 30.

Plazas convocadas: 25.

Personas destinatarias: Personal de Medicina Forense al servicio de la Administración de Justicia en Andalucía.

- Especialidad: Patología Forense.

Curso convocado: «Anatomía patológica macroscópica de la muerte causada por Patología Digestiva».

Modalidad de impartición: Presencial.

Lugar de celebración: Córdoba (ámbito Andalucía).

Número de horas lectivas: 30.

Plazas convocadas: 25.

Personas destinatarias: Personal de Medicina Forense al servicio de la Administración de Justicia en Andalucía.

B) MÓDULO GENERAL

Curso convocado: «Las Herramientas Informáticas en los IMLs de Andalucía».

Modalidad de impartición: Presencial.

Lugar de celebración: Málaga (ámbito Andalucía).

Número de horas lectivas: 20.

Plazas convocadas: 20.

Personas destinatarias: Personal de Medicina Forense al servicio de la Administración de Justicia en Andalucía.



Instituto Andaluz de Administración Pública
CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

SOLICITUD

ACTIVIDADES FORMATIVAS CELEBRADAS POR EL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Actividades solicitadas por orden de preferencia:

Año:

- 1.-
- 2.-
- 3.-
- 4.-
- 5.-
- 6.-

Resolución de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS PERSONALES DEL/DE LA SOLICITANTE			
APELLIDOS Y NOMBRE		NIF/PASAPORTE	
DOMICILIO		TELÉFONO	
MUNICIPIO	PROVINCIA	CÓD. POSTAL	
<input type="checkbox"/> Marque si está afectado/a por una discapacidad y se acoge al artículo 14 del Decreto 93/2006 de 9 de mayo (BOJA núm. 96, de 22.05.2006)			

2 DATOS ADMINISTRATIVOS Y DEL PUESTO DE TRABAJO QUE DESEMPEÑA ACTUALMENTE			
<input type="checkbox"/> Funcionario/a <input type="checkbox"/> Interino/a	<input type="checkbox"/> Laboral <input type="checkbox"/> Temporal	<input type="checkbox"/> Otros	GRUPO CUERPO Y ESPECIALIDAD
ANTIGÜEDAD EN LA ADMINISTRACIÓN		CONSEJERÍA/O.A./OTROS	GRADO CONSOLIDADO N° ESCALAFÓN
AÑOS: MESES: DÍAS:		CENTRO DIRECTIVO	
CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	NIVEL	CENTRO DE TRABAJO/ÓRGANO
ÁREA FUNCIONAL/ORDEN JURISDICCIONAL		ÁREA RELACIONAL	AGRUPACIÓN DE ÁREAS
CARÁCTER DE OCUPACIÓN	ANTIGÜEDAD EN EL PUESTO	LOCALIDAD	PROVINCIA
<input type="checkbox"/> Definitivo <input type="checkbox"/> Provisional	AÑOS: MESES: DÍAS:		

3 DATOS DE CONTACTO			
CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	FAX	TFNO. MÓVIL

4 OTROS DATOS ESPECÍFICOS DE CADA CONVOCATORIA	
Apartado 4.1	
1) Área de especialización elegida en la convocatoria de 2006
2) Número de actividades formativas del IAAP, en los tres últimos años (Base 4ª)
3) Puntuación Bolsa de Interinos (Base 4ª)
4)
5)
6)

5 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	6 Vº Bº SUPERIOR JERÁRQUICO
DECLARO bajo mi responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente formulario y SOLICITO la/s actividad/es reseñada/s. En a de de EL/LA SOLICITANTE	
Fdo.:	Fdo.:

- ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.
- ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Instituto Andaluz de Administración Pública le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás van a ser incorporados para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar las actividades formativas organizadas por dicha entidad. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Responsable de Seguridad, Instituto Andaluz de Administración Pública, Avda. Ramón y Cajal, 25, 41071 - SEVILLA.

001053/5

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 29 de diciembre de 2008, por la que se establece la ordenación de la evaluación en la Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Decreto 428/2008, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes a la educación infantil en Andalucía, define el currículo como el conjunto de objetivos, contenidos, orientaciones metodológicas y criterios de evaluación que regulan la práctica educativa en dicha etapa. El currículo será único para toda la etapa de educación infantil y garantizará la continuidad educativa entre los dos ciclos que la constituyen.

Establecidos los elementos básicos de las nuevas enseñanzas de la etapa de educación infantil y determinada la autonomía de los centros con respecto a las decisiones relacionadas con la evaluación, procede establecer una normativa básica que ayude a sistematizar la evaluación del alumnado y a facilitar el asesoramiento y el intercambio de información entre el centro y las familias y los profesionales de la educación infantil de los distintos ciclos.

La evaluación en educación infantil pretende señalar el grado en que se van desarrollando las diferentes capacidades, así como orientar las medidas de refuerzo o adaptaciones curriculares necesarias. La evaluación tiene en esta etapa una evidente función formativa, sin carácter de promoción, ni de calificación del alumnado.

Asimismo, se requiere establecer los documentos oficiales de evaluación y los requisitos formales derivados del proceso de evaluación que son precisos para garantizar la movilidad del alumnado. Conviene, por tanto, establecer algunos documentos que reflejen el proceso seguido por los alumnos y alumnas a lo largo de esta etapa educativa, a fin de que sirvan de orientación para su continuidad escolar en las siguientes etapas.

Por otro lado, el Decreto 428/2008, de 29 de julio, determina que corresponde a la Consejería competente en materia de educación la ordenación de la evaluación en la educación infantil.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa y, de conformidad con las facultades que me confiere el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 10.1 del Decreto 278/2008, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes a la Educación Infantil en Andalucía,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente Orden tiene por objeto regular la ordenación de la evaluación del alumnado en la educación infantil.

2. Será de aplicación en todos los centros educativos de la Comunidad Autónoma de Andalucía que imparten la educación infantil, sin perjuicio de lo dispuesto en la Disposición Adicional Cuarta de la presente Orden.

Artículo 2. Normas generales de ordenación de la evaluación.

1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.1 del Decreto 428/2008, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas correspondientes a la educación infantil en Andalucía, la evaluación en esta etapa será global, continua y formativa, y tendrá como referente los objetivos establecidos para la misma.

2. La evaluación será global, por cuanto deberá referirse al conjunto de capacidades expresadas en los objetivos generales, adecuados al contexto sociocultural del centro y a las

características propias del alumnado. Tendrá un carácter continuo al ser un proceso en el que el tutor o tutora recoge de modo continuo, información sobre el proceso de enseñanza y aprendizaje. Y, asimismo, tendrá un carácter formativo, al proporcionar una información constante que permitirá mejorar tanto los procesos como los resultados de la intervención educativa.

3. La evaluación en esta etapa servirá para detectar, analizar y valorar los procesos de desarrollo del alumnado así como sus aprendizajes, siempre en función de las características personales de cada uno. A estos efectos, los criterios de evaluación se utilizarán como referente para la identificación de las posibilidades y dificultades de cada alumno o alumna y para observar su proceso de desarrollo y los aprendizajes adquiridos.

4. La evaluación del aprendizaje del alumnado corresponderá a la persona que ejerza la tutoría, que recogerá, en su caso, la información proporcionada por otros profesionales que puedan incidir en el grupo o atiendan a algún alumno o alumna en particular. Dicha evaluación se realizará preferentemente a través de la observación continua y sistemática del alumnado y de las entrevistas con la familia.

5. Para la evaluación, tanto de los procesos de desarrollo como de los aprendizajes, se utilizarán distintas estrategias y técnicas. Se concederá especial importancia a la elaboración de documentación sobre la práctica docente y las experiencias de aula. Se avalarán y fundamentarán, de esa forma, las observaciones y valoraciones realizadas sobre los procesos de enseñanza y aprendizaje.

6. La valoración del proceso de aprendizaje se expresará en términos cualitativos, recogiendo los progresos efectuados por el alumnado y, en su caso, las medidas de refuerzo y adaptación llevadas a cabo.

Artículo 3. Evaluación inicial.

1. Al incorporarse por vez primera un niño o niña a un centro de educación infantil el tutor o tutora, realizará una evaluación inicial en la que se recogerán los datos relevantes sobre su proceso de desarrollo de las capacidades contempladas en los objetivos de la etapa. Esta evaluación inicial incluirá la información proporcionada por el padre o madre y, en su caso, los informes médicos, psicológicos, pedagógicos y sociales que revistan interés para la vida escolar.

2. Esta evaluación inicial se completará con la observación directa, que se realizará mediante técnicas o instrumentos que permitan recoger y consignar dicha información y que deberán decidirse por los profesionales del ciclo, así como reflejarse en el proyecto educativo.

3. Asimismo, los centros que imparten el segundo ciclo, solicitarán a los centros de procedencia los datos oportunos del alumnado escolarizado en el primer ciclo. En todo caso, cualquier centro que escolarice a alumnado que haya asistido previamente a otro anterior, solicitará la información correspondiente al centro de procedencia.

Artículo 4. Evaluación continua.

1. A lo largo de cada uno de los ciclos, y de forma continua, la persona que ejerza la tutoría utilizará las distintas situaciones educativas para analizar los progresos y dificultades de su alumnado, con el fin de ajustar la intervención educativa para estimular el proceso de aprendizaje.

2. Se establecerán, al menos, tres sesiones de evaluación a lo largo del curso, sin perjuicio de otras que se establezcan en la propuesta pedagógica.

3. Los objetivos didácticos guiarán la intervención educativa, constituirán el punto de referencia inmediato de la evaluación continua y permitirán encontrar los procedimientos de evaluación más adecuados a tales objetivos.

4. El tutor o tutora recogerá y anotará los datos relativos al proceso de evaluación continua y elaborará, al finalizar cada

curso escolar, un informe anual de evaluación individualizado en el que se reflejarán el grado de desarrollo de los diversos tipos de capacidades y las medidas de refuerzo y adaptación que, en su caso, hayan sido utilizadas.

5. En el proyecto educativo del centro se concretará la definición de los criterios de evaluación que, junto a las capacidades contempladas en los objetivos de la etapa, serán los referentes de la evaluación continua.

Artículo 5. Evaluación final.

1. Al término de cada ciclo se procederá a la evaluación final del alumnado a partir de los datos obtenidos en el proceso de evaluación continua, teniendo como referencia los objetivos y los criterios de evaluación establecidos en el proyecto educativo.

2. A la finalización del ciclo, el tutor o tutora elaborará un informe individualizado de final de ciclo que recogerá los logros y dificultades en su proceso de desarrollo y de aprendizaje, de acuerdo con lo que se establece en el apartado 1 del artículo 9.

Artículo 6. Documentos de evaluación.

1. Al inicio de la escolarización, en cada uno de los dos ciclos de la educación infantil, el centro abrirá un expediente personal del alumnado. En dicho expediente, que tendrá un formato de carpeta-dossier, se consignarán el nombre y apellidos del niño o la niña y los datos relativos al centro.

2. El expediente personal comprenderá, al menos:

- a) La ficha personal del alumno o alumna,
- b) Informe anual de evaluación individualizado,
- c) Informe individualizado de final de ciclo,
- d) Resumen de la escolaridad.

3. Cuando el alumno o alumna permanezca en el mismo centro, el informe individualizado de final de ciclo se trasladará al tutor o tutora correspondiente de educación infantil o educación primaria, para facilitar la continuidad del proceso de aprendizaje. Dicho informe servirá de orientación para la evaluación inicial al comienzo del siguiente ciclo o etapa.

Artículo 7. Ficha Personal.

La ficha personal se ajustará en su contenido al modelo que, como Anexo I se adjunta a la presente Orden, y en ella se consignarán los datos de filiación y los familiares y, si los hubiera, los datos médicos, psicológicos y pedagógicos, pudiendo archivar una copia de aquellos documentos personales de cada niño o niña considerados de interés educativo. La custodia y archivo de la ficha personal corresponden a la secretaría del centro.

Artículo 8. Informe anual de evaluación individualizado.

El tutor o tutora elaborará un informe anual de evaluación individualizado al finalizar cada curso a partir de los datos obtenidos a través de la evaluación continua, de acuerdo con el modelo que como Anexo IV se adjunta a la presente Orden. La custodia de los informes anuales de evaluación individualizados corresponde a la persona que ejerza la tutoría del grupo de alumnos y alumnas mientras éstos se encuentren escolarizados en el centro.

Artículo 9. Informe individualizado de final de ciclo.

1. Al finalizar el alumnado cada uno de los ciclos de la etapa de educación infantil, el tutor o la tutora, con el fin de garantizar una atención individualizada y continuada, recogerá los datos más relevantes de los informes de cada curso y elaborará un informe individualizado de final de ciclo sobre los logros en su proceso de desarrollo y en la adquisición de los aprendizajes en relación con los objetivos establecidos. Asimismo, se hará constar los aspectos que más condicionen

su progreso educativo y, en su caso, las medidas de refuerzo y adaptación que se hayan tomado, de acuerdo con el modelo que como Anexo V se adjunta a la presente Orden. Estos informes se adjuntarán al expediente personal del alumno o alumna.

2. Cuando un alumno o alumna se traslade a otro centro, la secretaría del mismo solicitará al centro de procedencia la ficha personal del alumno o alumna, los resúmenes de la escolaridad, así como los informes de evaluación individualizados correspondientes a su escolarización en esta etapa educativa. El centro de procedencia conservará copia de los documentos durante tres años.

Artículo 10. Resumen de escolaridad.

1. Los resúmenes de escolaridad, en el primer y segundo ciclo de educación infantil, reflejarán los cursos escolares realizados, el centro en el que el alumno o alumna ha estado escolarizado cada año, la firma de quien ostente la dirección del mismo y las observaciones sobre las circunstancias de la escolaridad que se consignarán al finalizar cada ciclo. Los resúmenes de escolaridad se ajustarán en su contenido a los modelos de los Anexos II y III de la presente Orden.

2. La cumplimentación anual del resumen de escolaridad en educación infantil de cada alumno o alumna es responsabilidad del respectivo tutor o tutora. La persona que ocupe la dirección del centro firmará en la casilla correspondiente a cada curso y ambos firmarán el documento en la fecha de finalización del ciclo. La custodia y archivo de los resúmenes de la escolaridad corresponden a la secretaría del centro.

Artículo 11. Coordinación entre los centros de educación infantil y los de educación primaria.

1. Con objeto de garantizar una adecuada transición del alumnado entre la etapa de educación infantil y de educación primaria, así como de facilitar la continuidad en su proceso educativo, los centros docentes que imparten educación infantil establecerán mecanismos de coordinación con los centros docentes a los que se incorpora su alumnado.

2. Con esta finalidad, durante el último trimestre del curso escolar, los directores o directoras de los centros docentes que impartan el segundo ciclo de la educación infantil, y en su caso, los orientadores de referencia, mantendrán reuniones con los de los centros de educación primaria a los que se encuentren adscritos.

3. En todo caso, los informes individualizados de final del segundo ciclo serán remitidos a la secretaría del centro de educación primaria para su traslado a los maestros tutores o maestras tutoras de primer curso que correspondan.

4. La dirección de los centros en los que se imparte el segundo ciclo de la educación infantil y la educación primaria garantizará la adecuada transición del alumnado entre ambas etapas.

Artículo 12. Participación de las familias.

1. Corresponde al tutor o tutora informar regularmente a las familias o tutores legales sobre los progresos y dificultades detectados y tener en cuenta las informaciones que éstos proporcionen. Para ello, se reflejarán en el proyecto educativo las medidas necesarias de coordinación con las familias.

2. La información recogida de la evaluación continua se compartirá y se trasladará a las familias, al menos, en un informe escrito trimestral y de forma personal las veces que sean necesarias, con el objetivo de hacerles copartícipes del proceso educativo de sus hijos e hijas, convirtiendo de esta forma al centro en un lugar de encuentro donde los profesionales de la educación asesoren, orienten e intercambien ideas con las familias de manera que compartan prácticas y modelos educativos.

3. Los informes reflejarán los progresos efectuados por el alumnado con referencia a los criterios de evaluación estable-

cidos y las medidas de refuerzo y adaptación que, en su caso, se hayan adoptado, incorporándose al expediente personal del alumnado. El contenido y formato del informe serán decididos por los profesionales de cada uno de los ciclos, en el marco del proyecto educativo.

Disposición adicional primera. De los alumnos y alumnas que presentan necesidades específicas de apoyo educativo.

1. La evaluación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo se regirá, con carácter general, por lo dispuesto en esta Orden.

2. Respecto a los documentos de evaluación, cuando en un alumno o alumna se hayan identificado necesidades específicas de apoyo educativo, se recogerán en su expediente personal los apoyos y las adaptaciones curriculares que hayan sido necesarias y una copia de la valoración psicopedagógica.

3. Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación podrán autorizar, con carácter excepcional, la permanencia del alumno o alumna durante un año más en el último curso del segundo ciclo, cuando se estime que dicha permanencia permitirá alcanzar los objetivos de la educación infantil o será beneficiosa para su socialización. La petición será tramitada por la dirección del centro donde esté escolarizado, a propuesta del maestro tutor o la maestra tutora, basada en el informe del Equipo de Orientación Educativa, previa aceptación de la familia. La Inspección educativa elaborará un informe sobre la procedencia de dicha autorización.

Disposición adicional segunda. Cumplimentación electrónica de los documentos de evaluación.

Los centros docentes que impartan el segundo ciclo de la educación infantil cumplimentarán electrónicamente los documentos oficiales de evaluación recogidos en la presente Or-

den, a través de los módulos correspondientes incorporados al sistema informático «Séneca».

Disposición adicional tercera. De las garantías de seguridad y confidencialidad.

La obtención y tratamiento de los datos personales del alumnado y, en particular los contenidos en los documentos oficiales de evaluación, su cesión de unos centros a otros y la adopción de medidas que garanticen la seguridad y confidencialidad de dichos datos, se llevará a cabo según lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal y en la Disposición adicional vigésimo tercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Disposición adicional cuarta. De la aplicación de la presente Orden en los centros docentes privados.

Los centros docentes privados adaptarán la aplicación de lo establecido en la presente Orden a su organización, en consideración a la legislación específica que los regula.

Disposición derogatoria única. Derogación de normativa.

Queda derogada la Orden de 1 de febrero de 1993, sobre evaluación en Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Andalucía y cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en la presente Orden.

Disposición final primaria. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de diciembre de 2008

TERESA JIMÉNEZ VÍLCHEZ
Consejera de Educación



FICHA PERSONAL DEL ALUMNO O ALUMNA

1 DATOS DEL ALUMNO/ALUMNA				
APELLIDOS		NOMBRE		FECHA DE NACIMIENTO
LUGAR DE NACIMIENTO	PROVINCIA	PAÍS	NACIONALIDAD	SEXO
DOMICILIO			C. POSTAL	TELEFONO
NOMBRE DEL PADRE/TUTOR				NIF
NOMBRE DE LA MADRE/TUTORA				NIF
Nº DE HERMANOS				LUGAR QUE OCUPA ENTRE ELLOS

2 CAMBIO DE DOMICILIO			
FECHA	CALLE Y NÚMERO	LOCALIDAD	PROVINCIA
.....
.....
.....

3 DATOS MÉDICOS Y/O PSICOPEDAGÓGICOS RELEVANTES
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

OBSERVACIÓN: Si existe evaluación de las necesidades educativas específicas, o evaluación psicopedagógica y adaptación curricular individual, se adjuntará a este expediente.

FECHA DE INGRESO EN EL CENTRO

FECHA DE BAJA

En a de de 20

VºBº EL/LA DIRECTOR/A

EL/LA TUTOR/A

(sello del centro)

001502

Fdo.:

Fdo.:

RESUMEN DE LA ESCOLARIDAD EN EL SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL

AÑO ACADÉMICO	EDAD	CENTRO	FIRMA DEL DIRECTOR/A, FECHA Y SELLO DEL CENTRO
.....
.....
.....
.....

OBSERVACIONES SOBRE LA ESCOLARIDAD (1)

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

FECHA DE FINALIZACIÓN DEL CICLO

001502/A03

VºBº EL/LA DIRECTOR/A

EL/LA TUTOR/A

(sello del centro)

Fdo.:

Fdo.:

(1) Se consignarán cuantas circunstancias extraordinarias concurren en el régimen de escolarización del alumno o alumna.

REVERSO ANEXO IV

5	OTRAS OBSERVACIONES
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	

6	LUGAR, FECHA Y FIRMA
En a de de 20	
VºBº EL/LA DIRECTOR/A	EL/LA TUTOR/A
(sello del centro)	
Fdo.:	Fdo.:

001502/A04

REVERSO ANEXO V

5	OTRAS OBSERVACIONES
<p>.....</p>	

6	LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>En a de de 20</p>	
<p>VºBº EL/LA DIRECTOR/A EL/LA TUTOR/A</p> <p>(sello del centro)</p>	
<p>Fdo.: Fdo.:</p>	

CORRECCIÓN de errata de la Orden de 16 de diciembre de 2008, por la que se modifica la de 16 de octubre de 2006, por la que se regula el reconocimiento, el registro y la certificación de las actividades de formación permanente del personal docente (BOJA núm. 4, de 8.1.2009).

Advertida errata por omisión del Anexo I en la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 51 debe insertarse el Anexo I.

Sevilla, 19 de enero de 2009

RECONOCIMIENTO DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO

Orden de 16 de Octubre de 2006 (BOJA nº 217 de fecha 9 de noviembre de 2006)

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE SU REPRESENTACIÓN LEGAL		
ENTIDAD SOLICITANTE		CIF
DOMICILIO		
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓD. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL		DNI/NIE
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN		
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓD. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO

2 ACTIVIDADES A INSCRIBIR	
CODIGO (1)	TITULO DE LA ACTIVIDAD

3 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA
<input type="checkbox"/> Copia compulsada del CIF de la entidad
<input type="checkbox"/> Copia compulsada de los estatutos de la entidad

4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como que las actividades relacionadas cumplen los requisitos establecidos en la orden de regulación y SOLICITA la inscripción en el registro de actividades de Formación Permanente del Profesorado.</p> <p>En a de de</p> <p style="text-align: center;">EL/LA REPRESENTANTE LEGAL</p> <p>Fdo.:</p>



ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE PROFESORADO Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la inscripción en el registro de actividades de Formación Permanente del Profesorado.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la persona titular de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos. Consejería de Educación C/ Juan Antonio de Vlzarrón, S/N. Edificio Torretriana, 41071-SEVILLA

(1) Cumplimentar con el código asignado en la última edición de la actividad, en caso de que haya sido previamente registrada.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

DECRETO 1/2009, de 7 de enero, por el que se regula la elaboración y contenido del informe anual sobre el conjunto de actuaciones llevadas a cabo en materia de violencia de género.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía dispone en su artículo 16 que las mujeres tienen derecho a una protección integral contra la violencia de género, que incluirá medidas preventivas, medidas asistenciales y ayudas públicas.

La Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género responde al desarrollo específico de las estrategias contra la violencia de género, y constituye el reconocimiento de los derechos de las mujeres en orden a su protección y atención con el objetivo de conseguir la plena recuperación de las víctimas y facilitarles su salida del ciclo de la violencia.

El artículo 4.a) de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, establece que la actuación de los poderes públicos de Andalucía tendente a la erradicación de la violencia de género deberá inspirarse, entre otros fines y principios, en desarrollar y aplicar políticas y acciones con un enfoque multidisciplinar, a través de acciones institucionales coordinadas y transversales, de forma que cada poder público implicado defina acciones específicas desde su ámbito de intervención de acuerdo con modelos de intervención globales.

Asimismo, el artículo 7 de la citada Ley establece que la Consejería competente en materia de igualdad desarrollará los instrumentos específicos necesarios para observar y evaluar la efectividad de las medidas destinadas a la prevención y erradicación de la violencia de género.

Por otro lado, la disposición adicional primera de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, establece que la Consejería competente en materia de igualdad elaborará un informe anual, en los términos que reglamentariamente se determine, sobre el conjunto de actuaciones llevadas a cabo por las Consejerías implicadas en materia relacionadas con la violencia de género, el cual se presentará en el Parlamento Andaluz.

En su virtud, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la disposición final primera de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, y los artículos 21.3, 27.9 y 44.1 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 7 de enero de 2009,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto.

Mediante el presente Decreto se regula el contenido y el procedimiento de elaboración del informe anual sobre el conjunto de actuaciones llevadas a cabo por las Consejerías de la Junta de Andalucía implicadas en materia de violencia de género.

Artículo 2. Competencia para la elaboración del informe.

1. La elaboración del Informe se llevará a cabo por la Consejería competente en materia de igualdad que lo elevará al Consejo de Gobierno para su aprobación.

2. Para la elaboración del informe, la Consejería competente en materia de igualdad desarrollará las siguientes funciones:

a) La recopilación de la información relativa a las actuaciones llevadas a cabo por las Consejerías en materia relacionada con la violencia de género, en lo que se refiere a la

investigación, sensibilización, prevención, atención, asistencia y recuperación de las víctimas.

b) La elevación del Informe al Consejo de Gobierno para su aprobación.

c) La presentación del Informe a la Comisión institucional de coordinación y seguimiento de acciones para la erradicación de la violencia de género, prevista en el artículo 58 de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, para su toma en conocimiento.

Artículo 3. Contenido del informe.

El informe tendrá el siguiente contenido:

a) Las actuaciones de la Administración de la Junta de Andalucía relacionadas con la aplicación de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género.

b) Las actuaciones contempladas en el Plan Integral de Sensibilización y Prevención contra la violencia de género previsto en el artículo 8 de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre.

c) El resultado del seguimiento y evaluación de las actuaciones y medidas puestas en marcha por los órganos y entidades competentes en violencia de género de la Administración de la Junta de Andalucía.

d) Cualquier otra información sobre las medidas adoptadas por los órganos y entidades competentes en violencia de género de la Administración de la Junta de Andalucía, para la prevención y erradicación de la violencia de género.

Las actuaciones y medidas mencionadas corresponderán al año al que se refiere el informe.

Artículo 4. Procedimiento de elaboración y aprobación.

1. Las Consejerías, previa solicitud, remitirán al centro directivo competente, durante los meses de enero a abril de cada año, la información relativa a las actuaciones y medidas a las que se refiere el artículo 3.

2. Una vez elaborado el informe se remitirá al Consejo de Gobierno para su aprobación y remisión al Parlamento Andaluz.

Disposición final primera. Desarrollo.

Se faculta a la Consejera para la Igualdad y Bienestar Social para dictar las disposiciones que sean necesarias para el desarrollo del presente Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de enero de 2009

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MICAELA NAVARRO GARZÓN
Consejera para la Igualdad y Bienestar Social

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 5 de enero de 2009, de la Viceconsejería, por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de subvenciones en materia de actividades de cooperación cultural para el año 2009.

De conformidad con la Orden de 6 de junio de 2007 (BOJA núm. 121, de 20 de junio de 2007), por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para ac-

tividades de cooperación cultural, se efectúa convocatoria pública para la concesión de subvenciones para el año 2009.

La Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, reconoce el derecho de los ciudadanos a relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos. Por Decreto 183/2003, de 24 de junio, la Consejería de Justicia y Administración Pública procedió a regular la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet). La Orden de 8 de enero de 2008; de la Consejería de Cultura, regula la tramitación electrónica en los procedimientos de concesión de subvenciones, entre las que se encuentran las subvenciones en materia de cooperación cultural (BOJA núm. 18, de 25 de enero de 2008); dicha Orden introduce la posibilidad de presentación y tramitación electrónica de la subvención, todo ello de conformidad a los requisitos exigidos en la citada Orden reguladora.

En su virtud, en uso de las facultades mencionadas, esta Viceconsejería

HA RESUELTO

1.º Convocatoria.

Se efectúa la convocatoria para la concesión de subvenciones en materia de cooperación cultural para el año 2009, de conformidad con lo establecido en la Orden de 6 de junio de 2007, de la Consejería de Cultura.

2.º Solicitudes.

Las solicitudes se cumplimentarán de acuerdo con el Anexo I, acompañándolas de toda la documentación solicitada en el artículo 7 de la Orden de 6 de junio de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para actividades de cooperación cultural.

Los modelos de solicitud se podrán obtener y confeccionar en la página web de la Consejería de Cultura, en la dirección <http://www.juntadeandalucia.es/cultura/>. Igualmente estarán a disposición de los interesados en la Consejería de Cultura y sus Delegaciones Provinciales.

3.º Lugar y plazo de presentación.

1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejería de Cultura, se formularán según el Anexo I y se podrán presentar:

a) Por medios electrónicos, de conformidad con lo previsto en la indicada Orden de 8 de enero de 2008, por la que se regula la tramitación electrónica de procedimientos de concesión de subvenciones de la Consejería de Cultura. En este caso, la presentación se realizará en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la oficina virtual de la Consejería de Cultura, mediante el acceso a la dirección web www.juntadeandalucia.es/cultura/web/publico/oficinaVirtual.

La solicitud electrónica de subvención deberá completarse en todos sus apartados, conforme a lo dispuesto en el modelo aprobado por la Orden reguladora y en los Anexos de esta Resolución. La solicitud, las declaraciones y cualesquiera otros certificados o documentos que deban suscribirse por la persona solicitante o por su representante deberán firmarse electrónicamente.

b) En el Registro administrativo de la Consejería y sus Delegaciones Provinciales, sin perjuicio de que también puedan presentarse en los registros de los demás órganos y en las oficinas que correspondan, de conformidad con lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En este sentido, la presentación de solicitudes en las oficinas de Correos deberá efectuarse en sobre abierto para estampación del sello de

Correos en el propio documento de solicitud, de conformidad con los requisitos establecidos en el Reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales, aprobado por Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, en desarrollo en lo establecido en la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal y de Liberación de los Servicios Postales.

2. El plazo de presentación de solicitudes es el de treinta días naturales, contados desde el día siguiente al de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido en el párrafo anterior, resolviéndose la inadmisión de las mismas, que deberá ser notificada a los interesados en los términos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.º Financiación.

La financiación de estas ayudas se realizará con cargo al programa presupuestario 45E y artículos 44, 46 y 48 del Presupuesto de Gastos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2008, y su concesión estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes en este ejercicio.

Se podrán adquirir compromisos de gasto plurianual en las condiciones previstas en el artículo 39 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y normas de desarrollo.

5.º Procedimiento de concesión.

La concesión de estas subvenciones se realizará mediante el procedimiento ordinario en régimen de concurrencia competitiva. A tal efecto, la comparación de las solicitudes se realizará entre aquellas cuya concesión resulte imputable a un mismo concepto presupuestario del programa 4.5.E Cooperación Cultural (artículo 44, a Universidades andaluzas para actividades culturales, artículo 46, a Corporaciones Locales para la difusión de la cultura andaluza y cooperación cultural, y artículo 48 a Familias e instituciones sin ánimo de lucro para la difusión de la cultura andaluza y cooperación cultural), atendiendo al ámbito del interés de la actividad, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 de la Orden de 6 de junio de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para actividades de cooperación cultural.

6.º Órganos competentes para instruir y resolver.

Los órganos competentes para instruir serán los correspondientes a la Viceconsejería de Cultura o de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Cultura. Serán órganos competentes para resolver los determinados en el artículo 6 de la mencionada Orden.

7.º Plazo de resolución.

El plazo máximo para dictar y notificar las resoluciones será de seis meses y se computará a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiese dictado y notificado resolución expresa las solicitudes podrán entenderse desestimadas por silencio administrativo, según dispone el artículo 31.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

La resolución dictada pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la hubiera dictado, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el órgano

judicial competente en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 45 y 46 de la Ley 29/1998, del 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

8.º Criterios de valoración de las solicitudes.

Los criterios de valoración serán los establecidos en el apartado 3 del artículo 9 de la Orden de 6 de junio de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para actividades de cooperación cultural.

9.º Medios de notificación o publicación.

Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados y, en particular, los de requerimientos de subsanación, de trámite de audiencia y de resolución del procedimiento, sustituyendo dicha publicación a la notificación

personal y surtiendo sus mismos efectos. Simultáneamente se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía un extracto del contenido de resolución o acto, indicando el tablón de anuncios donde se encuentre expuesto su contenido íntegro y, en su caso, el plazo que se computará a partir del día siguiente al de la publicación en dicho Boletín Oficial. Asimismo, los citados actos se publicarán en el sitio web de la Consejería de Cultura ubicado en la siguiente dirección: <http://www.junta-deandalucia.es/cultura/>.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de enero de 2009.- El Viceconsejero, José María Rodríguez Gómez.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE CULTURA

ANVERSO

ANEXO I

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIÓN PARA ACTIVIDADES DE COOPERACIÓN CULTURAL CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA PRESUPUESTARIO 4.5.E

Orden de de de (BOJA nº de fecha

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE SU REPRESENTACIÓN LEGAL
DENOMINACIÓN, CIF, DOMICILIO, LOCALIDAD, PROVINCIA, CÓD. POSTAL, TELÉFONO, FAX, CORREO ELECTRÓNICO, APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL, DNI/NIE, CARGO, DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN

2 ACTIVIDAD PARA LA QUE SOLICITA SUBVENCIÓN
DENOMINACIÓN, IMPORTE SOLICITADO, TIPO DE ACTIVIDAD POR SU ÁMBITO GEOGRÁFICO

3 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA
Copia compulsada de la escritura de constitución y/o de los estatutos de la entidad solicitante.
Documentación acreditativa de su inscripción en el Registro correspondiente, cuando se trate de fundaciones u otras entidades privadas.
Copia compulsada del CIF de la entidad.
Certificación del Secretario/a de la entidad, acreditativo de la representación que ostenta quien suscribe la solicitud (Anexo II).
Certificación del Secretario/a de la entidad, acreditativo del acuerdo adoptado por el órgano competente solicitando la subvención (Anexo III).
Proyecto, memoria explicativa, presupuesto, ámbito geográfico y calendario de la actividad de cooperación cultural (Anexo IV).
Certificación bancaria en la que se acredite la titularidad de la cuenta indicada en la solicitud.

4 CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE
La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad.
NO CONSIENTE y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.

5 DATOS BANCARIOS
Código Entidad, Código Sucursal, Dígito Control, Nº Cuenta, Entidad, Domicilio, Localidad, Provincia, C. Postal



REVERSO ANEXO I

6 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA			
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y que la entidad solicitante:			
<input type="checkbox"/> No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud.			
<input type="checkbox"/> Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.			
Solicitadas			
Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	
.....	€
.....	€
.....	€
Concedidas			
Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	
.....	€
.....	€
.....	€
<input type="checkbox"/> No se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones para ser persona beneficiaria, de conformidad con lo establecido en la Orden de regulación.			
Se COMPROMETE a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación y SOLICITA la concesión de la subvención por importe de euros, para la realización de una actividad de cooperación cultural.			
En a de de			
EL/LA REPRESENTANTE LEGAL			
Fdo.:			

ILMO/A. SR/A. VICECONSEJERO/A DE CULTURA

PROTECCIÓN DE DATOS
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Cultura le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago, de las subvenciones otorgadas.
 De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Vicenconsejería. Consejería de Cultura. C/Santa María la Blanca, 1. Palacio de Altamira. 41071-SEVILLA.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

001495D

ANEXO II

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SUBVENCIÓN PARA ACTIVIDADES DE COOPERACIÓN CULTURAL

CERTIFICACIÓN ACREDITATIVA DE LA CONDICIÓN DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD

D/Dña: con DNI
en calidad de Secretario/a de la Entidad
en cumplimiento de lo establecido en la Orden de la Consejería de Cultura

CERTIFICA

Que en sesión celebrada por (1)
el día de de, según consta en el acta
de la misma, tomó posesión del cargo de
D/Dña. con DNI nº,
y, por lo tanto es el/la Representante legal de la Entidad.

Para que conste a los efectos correspondientes ante la Consejería de Cultura.

En a de de
EL/LA SECRETARIO/A

Fdo.:

(1) Órgano competente según la legislación vigente.

001495/A02D

ANEXO III

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SUBVENCIÓN PARA ACTIVIDADES DE COOPERACIÓN CULTURAL

CERTIFICACIÓN ACREDITATIVA DEL ACUERDO ADOPTADO PARA SOLICITAR LA SUBVENCIÓN

D/Dña: con DNI
en calidad de Secretario/a de la Entidad
en cumplimiento de lo establecido en la Orden de la Consejería de Cultura

CERTIFICA

Que por (1)
en su sesión de fecha de de, se aprobó solicitar la subvención
objeto de la solicitud.

Para que conste a los efectos correspondientes ante la Consejería de Cultura.

En a de de
EL/LA SECRETARIO/A

Fdo.:

(1) Órgano competente para acordar la solicitud de la subvención según la legislación vigente.

001495/A03D

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE CULTURA

ANVERSO

ANEXO IV

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SUBVENCIÓN PARA ACTIVIDADES DE COOPERACIÓN CULTURAL

PROYECTO, MEMORIA, PRESUPUESTO Y CALENDARIO DE LA ACTIVIDAD DE COOPERACIÓN CULTURAL

1 DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

2 RESUMEN DEL PROYECTO DE LA ACTIVIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN Y MEMORIA EXPLICATIVA
(Adjuntar cuanta documentación se estime necesaria. Véase lo dispuesto en el artículo 7.2.i)

3 ÁMBITO GEOGRÁFICO DE REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD Y CALENDARIO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD

4 PRESUPUESTO DESGLOSADO (El presupuesto de ingresos deberá igualarse con el de gastos)

PRESUPUESTO DE INGRESOS:
Solicitud de subvención a la Consejería de Cultura
Otras subvenciones solicitadas y/o concedidas
Aportación de la propia entidad
Otros ingresos previstos (desglosar)
TOTAL

PRESUPUESTO DE GASTOS (sólo gastos corrientes):
.....
.....
.....
TOTAL

001495/A04D

5 LUGAR, FECHA Y FIRMA

En a de de

EL/LA REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

RESOLUCIÓN de 5 de enero de 2009, de la Viceconsejería, por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de subvenciones en materia de voluntariado cultural para el año 2009.

El artículo 5 de la Orden de 21 de abril de 2005, de la Consejería de Cultura (BOJA núm. 90, de 11 de mayo), por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de voluntariado cultural, encomienda a la Viceconsejería de Cultura la realización de convocatorias anuales que se ajustarán a lo previsto en ella.

La Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, reconoce el derecho de los ciudadanos a relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos. Por Decreto 183/2003, de 24 de junio, la Consejería de Justicia y Administración Pública procedió a regular la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet). La Orden de 8 de enero de 2008, de la Consejería de Cultura, regula la tramitación electrónica en los procedimientos de concesión de subvenciones, entre las que se encuentran las subvenciones en materia de cooperación cultural (BOJA núm. 18, de 25 de enero de 2008) dicha Orden; introduce la posibilidad de presentación y tramitación electrónica de la subvención, todo ello de conformidad a los requisitos exigidos en la citada Orden reguladora.

En su virtud, en uso de las facultades mencionadas, esta Viceconsejería

HA RESUELTO

Primero. Convocatoria.

Se efectúa la convocatoria para la concesión de subvenciones en materia de voluntariado cultural para el año 2009, de conformidad con lo establecido en la Orden de 21 de abril de 2005, de la Consejería de Cultura.

Segundo. Solicitudes.

Las solicitudes se cumplimentarán según los Anexos a esta Resolución, incluyendo toda la documentación a la que se hace referencia en ello, de acuerdo con el artículo 6, apartado 5, de la Orden de 21 de abril de 2005.

Los modelos de solicitud se podrán obtener y confeccionar en la página web de la Consejería de Cultura, en la dirección www.juntadeandalucia.es/cultura/. Igualmente estarán a disposición de los interesados en la Consejería de Cultura y sus Delegaciones Provinciales.

Tercero. Lugar y plazo de presentación.

1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejería de Cultura, se formularán según el Anexo I y se podrán presentar:

a) Por medios electrónicos, de conformidad con lo previsto en la indicada Orden de 8 de enero de 2008, por la que se regula la tramitación electrónica de procedimientos de concesión de subvenciones de la Consejería de Cultura. En este caso, la presentación se realizará en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la oficina virtual de la Consejería de Cultura, mediante el acceso a la dirección web www.juntadeandalucia.es/cultura/web/publico/oficinaVirtual.

La solicitud electrónica de subvención deberá completarse en todos sus apartados, conforme a lo dispuesto en el modelo aprobado por la Orden reguladora y en los Anexos de esta Resolución. La solicitud, las declaraciones y cualesquiera otros certificados o documentos que deban suscribirse por la persona solicitante o por su representante deberán firmarse electrónicamente.

b) En el Registro administrativo de la Consejería y sus Delegaciones Provinciales, sin perjuicio de que también puedan presentarse en los registros de los demás órganos y en las oficinas que correspondan, de conformidad con lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En este sentido, la presentación de solicitudes en las oficinas de Correos deberá efectuarse en sobre abierto para estampación del sello de Correos en el propio documento de solicitud, de conformidad con los requisitos establecidos en el Reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales, aprobado por Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, en desarrollo en lo establecido en la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal y de Liberación de los Servicios Postales.

2. El plazo de presentación de solicitudes es el de treinta días naturales, contados desde el día siguiente al de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Criterios de valoración y sectores prioritarios.

1. Los criterios de valoración son los establecidos en el artículo 9 de la Orden de 21 de abril de 2005, de la Consejería de Cultura.

2. Los sectores prioritarios en esta convocatoria son los siguientes:

a) Actividades de voluntariado cultural dirigidas a la mujer y a la mejora del acceso de esta a la cultura.

b) Actividades de voluntariado cultural relacionadas con la integración de inmigrantes.

c) Actividades de voluntariado cultural que acerquen a personas o grupos con dificultades de acceso a la cultura.

d) Actividades de voluntariado cultural que aproximen a la juventud a las distintas manifestaciones culturales.

e) Actividades que difundan el patrimonio histórico, la música, el teatro, el cine, la danza y cuantas otras actividades culturales se entiendan dentro del ámbito de gestión de la Consejería de Cultura.

f) Actividades de voluntariado cultural que promuevan y fomenten el hábito de la lectura.

g) Actividades de voluntariado cultural, de las señaladas en la letra c), que sean desarrolladas, de común acuerdo, por asociaciones de voluntariado de dos o más provincias andaluzas.

h) Actividades de voluntariado cultural de ámbito internacional, igualmente comprendidas en la letra c) de este artículo.

Quinto. Financiación.

Estas subvenciones se financiarán con cargo al crédito presupuestario 481.04 del programa 45 E de la Consejería de Cultura. La concesión de subvenciones se encuentra limitada por el crédito destinado a las mismas, en función de la disponibilidad presupuestaria.

Sexto. Acreditación del cumplimiento de obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma.

Según lo establecido en el artículo 6, apartado 6, de la Orden de 21 de abril de 2005, la presentación de la solicitud por parte del interesado conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones, a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, que las bases reguladoras requieran aportar. El cumplimiento por los beneficiarios de las obligaciones con la Seguridad Social podrá asegurarse con la aportación por estos del correspondiente certificado que lo acredite así.

Séptimo. Medios de notificación o publicación.

Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados y, en particular, los de requerimientos de subsanación, de trámite de audiencia y de resolución del procedimiento, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos. Simultáneamente se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía un extracto del contenido de resolución o acto, indicando el tablón de anuncios donde se encuentre expuesto su contenido íntegro y, en su caso, el plazo que se computará a partir del día siguiente al de la pu-

blicación en dicho Boletín Oficial. Asimismo, los citados actos se publicarán en el sitio web de la Consejería de Cultura ubicado en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/cultura/>.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de enero de 2009.- El Viceconsejero, José María Rodríguez Gómez.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE CULTURA

ANVERSO

ANEXO I

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIÓN PARA ACTIVIDADES DE VOLUNTARIADO CULTURAL

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

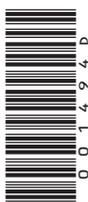
1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE SU REPRESENTACIÓN LEGAL
DENOMINACIÓN CIF
DOMICILIO
LOCALIDAD PROVINCIA CÓD. POSTAL
TELÉFONO FAX CORREO ELECTRÓNICO
APELIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL DNI/NIE
CARGO
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN
LOCALIDAD PROVINCIA CÓD. POSTAL
TELÉFONO FAX CORREO ELECTRÓNICO

2 ACTIVIDAD DE VOLUNTARIADO PARA LA QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN
DENOMINACIÓN IMPORTE SOLICITADO

3 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA
Copia compulsada de la escritura de constitución y/o de los estatutos de la entidad de voluntariado.
Copia compulsada del CIF de la entidad.
Certificación del Secretario/a de la entidad, acreditativo de la representación que desempeña quien suscribe la solicitud (Anexo II).
Proyecto, presupuesto, y calendario de la actividad de voluntariado cultural (Anexo III).
Documento en que las partes expresan qué actividades llevarán o han llevado a cabo en el proyecto cuya subvención se solicita (sólo si procede).
Memoria de las actividades de naturaleza cultural habituales de la entidad, en su caso.
Certificación bancaria en la que se acredite la titularidad de la cuenta indicada en la solicitud.

4 CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE
La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad.
NO CONSIENTE y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.

5 DATOS BANCARIOS
Código Entidad Código Sucursal Dígito Control Nº Cuenta
Entidad:
Domicilio:
Localidad: Provincia: C. Postal:



6	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA		
<p>La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y que la entidad solicitante:</p>			
<input type="checkbox"/> No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud.			
<input type="checkbox"/> Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.			
Solicitadas			
Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	€
.....	€
.....	€
Concedidas			
Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	€
.....	€
.....	€
<input type="checkbox"/> No se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones para ser persona beneficiaria, de conformidad con lo establecido en la Orden de regulación.			
<input type="checkbox"/> No ha recaído sobre ella resolución administrativa o judicial firme de reintegro.			
<p>Se COMPROMETE a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación y SOLICITA la concesión de la subvención por importe de euros, para la realización de una actividad de voluntariado cultural.</p>			
En a de de			
EL/LA REPRESENTANTE LEGAL			
Fdo.:			

ILMO/A. SR/A. VICECONSEJERO/A DE CULTURA

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Cultura le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago, de las subvenciones otorgadas.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Vicenconsejería. Consejería de Cultura. C/Santa María la Blanca, 1. Palacio de Altamira. 41071-SEVILLA.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

ANEXO II

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SUBVENCION PARA ACTIVIDADES DE VOLUNTARIADO CULTURAL

CERTIFICACIÓN ACREDITATIVA DE LA CONDICIÓN DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD

D/Dña: con DNI
en calidad de Secretario/a de la Entidad
en cumplimiento de lo establecido en la Orden de la Consejería de Cultura

CERTIFICA

Que en sesión celebrada por (1)
..... el día de de, según consta en el acta
de la misma, tomó posesión del cargo de
D/Dña. con DNI nº,
y, por lo tanto es el/la Representante legal de la Entidad.

Para que conste a los efectos correspondientes ante la Consejería de Cultura.

En a de de
EL/LA SECRETARIO/A

Fdo.:

(1) Órgano competente según la legislación vigente.

001494/A02D

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE CULTURA

ANVERSO ANEXO III

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SUBVENCIÓN PARA ACTIVIDADES DE VOLUNTARIADO CULTURAL

PROYECTO, PRESUPUESTO Y CALENDARIO DE LA ACTIVIDAD DE VOLUNTARIADO CULTURAL

1	DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

2	RESUMEN DEL PROYECTO DE LA ACTIVIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN
<p>(Adjuntar cuanta documentación se estime necesaria.) En este apartado deberá desarrollarse el proyecto de la actividad y la memoria explicativa de la misma, con expresión de los objetivos que se persiguen, el grupo destinatario de la actividad, recursos humanos y materiales para su realización, localización; (art 6.5 e Orden 21 de abril de 2005), la cual se realizará o se habrá realizado dentro del año en el que se solicita la subvención (art.3 de la Orden)</p>	

3	CALENDARIO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD

4	PRESUPUESTO DESGLOSADO (El presupuesto de ingresos deberá igualarse con el de gastos)
PRESUPUESTO DE INGRESOS: Solicitud de subvención a la Consejería de Cultura Otras subvenciones solicitadas y/o concedidas Aportación de la propia entidad Otros ingresos previstos (desglosar) <div style="text-align: right;">TOTAL</div> PRESUPUESTO DE GASTOS (sólo gastos corrientes): <div style="text-align: right;">TOTAL</div>	

5	LUGAR, FECHA Y FIRMA
En a de de <div style="text-align: center;">EL/LA REPRESENTANTE LEGAL</div> Fdo.:	

001494/A03D

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

DECRETO 18/2009, de 20 de enero, por el que se designan vocales del Consejo Asesor de la RTVA.

De conformidad con lo previsto por el artículo 20.1.e) de la Ley 18/2007, de 17 de diciembre, de la radio y televisión de titularidad autonómica gestionada por la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA), corresponde al Consejo de Gobierno designar seis vocales del Consejo Asesor de la RTVA.

En su virtud, a propuesta del Vicepresidente Primero de la Junta de Andalucía y Consejero de la Presidencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 20 de enero de 2009,

Vengo en designar Vocales del Consejo Asesor de la RTVA a:

Doña Paola Moreno Pérez, en representación del Consejo Escolar de Andalucía.

Don Francisco Jesús Pérez Gómez, en representación del Consejo Andaluz de la Juventud.

Don Miguel Florencio Lora, en representación del Consejo Andaluz de Universidades.

Doña María José Gómez Soto, en representación del Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía.

Doña María Ángeles Cózar Gutiérrez, en representación del Consejo Andaluz de Atención a las Personas con Discapacidad.

Don Manuel Ataide Pasca, en representación de la Federación de Organizaciones Andaluzas de Mayores.

Sevilla, 20 de enero de 2009

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRÍAS ARÉVALO
Vicepresidente Primero de la Junta de Andalucía
y Consejero de la Presidencia

CONSEJERÍA DE SALUD

DECRETO 19/2009, de 20 de enero, por el que se dispone el cese de don Francisco Fontenla Ruiz como Director General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.18 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Salud, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 20 de enero de 2009.

Vengo en disponer el cese, a petición propia, de don Francisco Fontenla Ruiz como Director General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 20 de enero de 2009

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

DECRETO 20/2009, de 20 de enero, por el que se dispone el nombramiento de don Antonio Miguel Cervera Guerrero como Director General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.18 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Salud, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 20 de enero de 2009.

Vengo en disponer el nombramiento de don Antonio Miguel Cervera Guerrero como Director General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud.

Sevilla, 20 de enero de 2009

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

RESOLUCIÓN de 9 de diciembre de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo establecido en el art. 6, apartado 3.º, del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art. 14.1.f) del Decreto 193/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

HE RESUELTO

Nombrar, por el procedimiento de «libre designación», a doña M.ª del Carmen Moreno Díaz para ocupar el puesto directivo de Subdirectora de Enfermería del Hospital Universitario Virgen de las Nieves (Granada), con efectividad del día 1 de diciembre de 2008.

Mientras desempeñe el puesto mencionado percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas y pasará a la situación administrativa que en su caso le corresponda.

Sevilla, 9 de diciembre de 2008.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

RESOLUCIÓN de 10 de diciembre de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo establecido en el art. 6, apartado 6.º, del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sani-

tarios del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art. 14.1.f) del Decreto 193/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

HE RESUELTO

Designar, mediante la suscripción de un contrato de alta dirección, al amparo del Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, a don Servando M. Baz Montero para el puesto directivo de Director de Salud del Distrito Sanitario de A. Primaria Huelva-Costa (Huelva), con efectividad del día de la toma de posesión.

Mientras desempeñe el puesto mencionado percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas.

Sevilla, 10 de diciembre de 2008.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo establecido en el art. 6, apartado 6.º, del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo), pro el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art. 14.1.f) del Decreto 193/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

HE RESUELTO

Designar mediante la suscripción de un contrato de Alta Dirección, al amparo del Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, a don Julio M. Díaz Ojeda para el puesto directivo de Subdirector Económico-Administrativo y/o Servicios Generales del Hospital Universitario Carlos Haya (Málaga), con efectividad del día de la toma de posesión.

Mientras desempeñe el puesto mencionado percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas.

Sevilla, 11 de diciembre de 2008.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo establecido en el art. 6, apartado 3.º, del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art. 14.1.f) del Decreto 193/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

HE RESUELTO

Nombrar, por el procedimiento de «libre designación», a doña Amelia Rodríguez Rodríguez para ocupar el puesto direc-

tivo de Directora Médica del Hospital Universitario Puerta del Mar (Cádiz), con efectividad del día de la toma de posesión.

Mientras desempeñe el puesto mencionado percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas y pasará a la situación administrativa que en su caso le corresponda.

Sevilla, 12 de diciembre de 2008.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 12 de enero de 2009, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta e informes previos al nombramiento a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado Decreto, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 12 de julio de 2004, por la que se delegan competencias en materia de personal (BOJA núm. 150, de 2 de agosto), resuelve la convocatoria del puesto de libre designación convocado por Resolución de la Viceconsejería para la Igualdad y Bienestar Social de fecha 10 de noviembre de 2008 (BOJA núm. 234, de 25 de noviembre de 2008) y que figura en el Anexo, cumpliendo el candidato elegido los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de enero de 2009.- El Viceconsejero, José M.º Oliver Pozo.

A N E X O

Núm. orden: 1.
DNI: 30.791.759-A.
Primer apellido: Ferreiro.
Segundo apellido: Casillas.
Nombre: Jesús Javier.
Código SIRHUS: 726810.
Denominación del puesto: Servicio de Planificación y Gestión de Programas.
Consejería/Org. Autónomo: Igualdad y Bienestar Social.
Centro directivo: Dirección General de Personas Mayores.
Centro de destino:

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 7 de enero de 2009, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir dos puestos de trabajo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 15 de julio de 2008, por la que se delegan competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 150, de 29 de julio), anuncia la provisión de dos puestos de trabajo por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Innovación, Ciencia y Empresa, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, sito en Sevilla, Avda. Albert Einstein, s/n. Isla de la Cartuja; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la Instancia figurarán los datos personales acompañada de curriculum vitae en el que harán constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Con carácter previo al nombramiento se recabará informe del Organismo a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección de este/a último/a, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992).

Sevilla, 7 de enero de 2009.- El Viceconsejero, Jesús M.ª Rodríguez Román.

A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Centro Directivo y localidad: Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología. Sevilla.

Centro de destino: Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología.

Código P.T.: 7049510

Denominación del puesto: Consejero Técnico Universidades.

ADS: F.

Tipo Adm.: AX.

GR.: A.

Modo Accs.: PLD.

Área funcional: Ord. Educativa.

Área relacional: Adm. Pública.

Nivel C.D.: 28.

C. Específico: 20.961,00 euros.

Cuerpo: P- A11.

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Centro Directivo y localidad: Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología. Sevilla.

Centro de destino: Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología.

Código P.T.: 9411610.

Denominación del puesto: Secretario General CAU.

ADS: F.

GR.: A.

Modo Accs.: PLD.

Área funcional: Adm. Pública.

Área relacional: Leg. Reg. Jurídico.

Nivel C.D.: 28.

C. Específico: 20.961,00 euros.

Cuerpo: P- A11.

**CONSEJERÍA DE JUSTICIA
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

RESOLUCIÓN de 9 de enero de 2009, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se realizan los trámites de oferta de vacantes y petición de destinos a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Veterinaria (A1.2012).

Propuesta por la correspondiente Comisión la relación definitiva de aprobados/as en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Veterinaria (A1.2012), convocadas por Orden de esta Consejería de 16 de enero (BOJA núm. 25, de 5 de febrero), procede dar cumplimiento a la base novena de la misma.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública ha resuelto:

Primero. 1. De conformidad con lo establecido en el artículo 23.5 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, modificado por el Decreto 528/2004, de 16 de noviembre, y la base décima de la Orden de convocatoria, a fin de favorecer la celeridad de la gestión del proceso, los trámites de oferta de vacantes, presentación de documentación preceptiva y petición de destinos se sustituirán por un acto único, que se celebrará el día 28 de enero de 2009, a las 10,30 horas, en la Sede de la Dirección General de Función Pública, sita en Avda. República Argentina, núm. 25, 5.ª planta, de la ciudad de Sevilla.

Al acto deberán comparecer los aspirantes provistos de la documentación que a continuación se relaciona:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero.

En el supuesto de descendientes de españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y de su cónyuge, deberán acreditar, además, el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tenga dicho vínculo.

b) Fotocopia del Título Académico Oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al Cuerpo o escala de funcionario.

En el caso de ser nacional de otro Estado, declaración jurada de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente

ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

d) Certificado médico que acredite poseer la capacidad funcional para el desempeño de la tareas habituales del Cuerpo a que se aspira.

Los aspirantes estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que hubiesen sido inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

Segundo. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

Tercero. 1. Los destinos se adjudicarán a los/as aspirantes seleccionados/as en las respectivas pruebas, de acuerdo con la puntuación total obtenida.

2. Conforme dispone el artículo 25 de Decreto 2/2002, de 9 de enero, los destinos adjudicados tendrán carácter definitivo si se trata de puestos de trabajo de nivel básico o carácter provisional si se trata de puestos de trabajo de nivel no básico.

Cuarto. Los/as funcionarios/as que ocupen con carácter definitivo puestos de doble adscripción podrán solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación. En tal caso quedarán excluidos/as del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el art. 15 del Real Decreto 365/1995, conforme a la redacción dada por el Real Decreto 255/2006, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Quinto. Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor debidamente acreditada no comparezcan, o no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda de la Orden de convocatoria, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as de carrera, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Contra la oferta de vacantes que se realiza en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de enero de 2009.- El Secretario General para la Administración Pública, Juan Rafael Osuna Baena.

ANEXO 1

Código	Denominación	N u m e r o	A d m i n i s t r a c i o n	M o d o d e a c e s o	T i p o d e a d m i n i s t r a c i o n	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Área Funcional/Categoría Prof. Area Relacional	C. D. C. E.	C. Especifico	Exp	Titulación	Formación		
CONVOCATORIA: ACC.C.S.F. VETERINARIA													
CONSEJERIA/ ORG. AUTONOMO: AGRICULTURA Y PESCA													
CENTRO DIRECTIVO.....: D.G. PRODUCCION AGRICOLA Y GANADERA													
CENTRO DESTINO: D.GRAL. PRODUC.AGRICOLA Y GANADERA SEVILLA													
2576910	TITULADO SUPERIOR.....	5	F	PC, SO	A	P-A2	ADM. AGRARIA	22	X----	5.025,96	LDO.	VETERINARIA	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 5													
CENTRO DIRECTIVO.....: D.G. PRODUCCION AGRICOLA Y GANADERA													
CENTRO DESTINO: LABORATORIO SANIDAD Y PROD. ANIMAL JEREZ DE LA FRONTERA													
6796110	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC	A	P-A2	INV. ANÁL.FOR.AGR-PE ADM. AGRARIA	23	XX---	7.010,28	LDO.	VETERINARIA	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE ALMERIA													
CENTRO DESTINO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE ALMERIA ALMERIA													
2577010	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC, SO	A	P-A2	ADM. AGRARIA	22	X----	5.025,96	LDO.	VETERINARIA	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE HUELVA													
CENTRO DESTINO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE HUELVA HUELVA													
2577510	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC, SO	A	P-A2	ADM. AGRARIA	22	X----	5.025,96	LDO.	VETERINARIA	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
CENTRO DIRECTIVO.....: D.G. PRODUCCION AGRICOLA Y GANADERA													
CENTRO DESTINO: LABORATORIO SANIDAD Y PROD. ANIMAL CORDOBA													
2579410	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC, SO	A	P-A2	ADM. AGRARIA	22	X----	5.025,96	LDO.	VETERINARIA	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
CENTRO DESTINO: LABORATORIO SANIDAD Y PROD. ANIMAL GRANADA													
2579610	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC, SO	A	P-A2	ADM. AGRARIA CONT.I Y ANÁL. SALUD	22	X----	5.025,96	LDO.	VETERINARIA	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE ALMERIA													
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE ALBOX ALBOX													
6746510	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC, SO	A	P-A2	ADM. AGRARIA	22	X----	5.025,96	LDO.	VETERINARIA	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Relacional	Prof. C.E.	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	
CONVOCATORIA: ACC.C.S.F. VETERINARIA													
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: AGRICULTURA Y PESCA													
6749110	CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA HUERCAL-OLVER	1	F	FC, SO	A	P-A2	ADM. AGRARIA	22	X----	5.025,96		LDO. VETERINARIA	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
2578310	CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA LA MOJONERA	1	F	FC, SO	A	P-A2	ADM. AGRARIA	22	X----	5.025,96		LDO. VETERINARIA	BERJA
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
CENTRO DIRECTIVO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CADIZ													
7099610	CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE JEREZ FTRA	1	F	SO, FC	A	P-A2	ADM. AGRARIA	22	X-XX-	8.451,00		INGENIERO AGRONOMO LDO. VETERINARIA	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
2578810	CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE MEDINA S.	1	F	FC, SO	A	P-A2	ADM. AGRARIA	22	X----	5.025,96		LDO. VETERINARIA	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
6787210	CENTRO DESTINO: OFIC. COMARCAL AGRARIA SIERRA DE CADIZ	1	F	FC, SO	A	P-A2	ADM. AGRARIA	22	X----	5.025,96		LDO. VETERINARIA	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
CENTRO DIRECTIVO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CORDOBA													
6800910	CENTRO DESTINO: O.C.A. LOS PEDROCHES II	1	F	FC, SO	A	P-A2	ADM. AGRARIA	22	X----	5.025,96		LDO. VETERINARIA	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
11605910	CENTRO DESTINO: O.C.A. VEGA DEL GUADALQUIVIR	1	F	FC, SO	A	P-A2	ADM. AGRARIA	22	X----	5.025,96		LDO. VETERINARIA	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
3297910	CENTRO DESTINO: O.C.A. LOS PEDROCHES I	1	F	FC, SO	A	P-A2	ADM. AGRARIA	22	X----	5.025,96		LDO. VETERINARIA	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Area Relacional	C.D. C.E.	R.FIDP	C. Específico	Exp	
CONVOCATORIA: ACC.C.S.F. VETERINARIA													
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: AGRICULTURA Y PESCA													
CENTRO DIRECTIVO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE GRANADA													
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE ALHAMA G. ALHAMA DE GRANADA													
6809910	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	FC, SO	A	P-A2	ADM. AGRARIA	22	X----	5.025,96		LDO. VETERINARIA	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE BAZA BAZA													
2579710	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	FC, SO	A	P-A2	ADM. AGRARIA	22	X----	5.025,96		LDO. VETERINARIA	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE IZNALLOZ IZNALLOZ													
2579810	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	FC, SO	A	P-A2	ADM. AGRARIA	22	X----	5.025,96		LDO. VETERINARIA	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE ORGIVA ORGIVA													
3298110	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	FC, SO	A	P-A2	ADM. AGRARIA CONT.Y ANAL. SALUD	22	X----	5.025,96		LDO. VETERINARIA	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
CENTRO DIRECTIVO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE HUELVA													
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA ENTORNO DOÑAN ALMONTE													
2580210	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	FC, SO	A	P-A2	ADM. AGRARIA	22	X----	5.025,96		LDO. VETERINARIA	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE ARACENA ARACENA													
2580010	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	FC, SO	A	P-A2	ADM. AGRARIA	22	X----	5.025,96		LDO. VETERINARIA	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE CARTAYA CARTAYA													
2580110	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	FC, SO	A	P-A2	ADM. AGRARIA	22	X----	5.025,96		LDO. VETERINARIA	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA PUEBLA DE GUZ PUEBLA DE GUZMAN													
2580410	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	FC, SO	A	P-A2	ADM. AGRARIA	22	X----	5.025,96		LDO. VETERINARIA	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA VALVERDE CAMI VALVERDE DEL CAMINO													
6659710	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	FC, SO	A	P-A2	ADM. AGRARIA	22	X----	5.025,96		LDO. VETERINARIA	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													

Código	Denominación	N u m e r o	A d m i n i s t r a c i o n	M o d o d e a c e s o	T i p o d e a d m i n i s t r a c i o n	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Gr u p o	C u e r p o	Á r e a R e l a c i o n a l	C. D. C. E.	C. E s p e c i f i c o	E u r o s	E x p		T i t u l a c i o n
CONVOCATORIA: ACC.C.S.F. VETERINARIA														
CONSEJERIA/ ORG. AUTONOMO: AGRICULTURA Y PESCA														
CENTRO DIRECTIVO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE JAEN														
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE HUELMA HUELMA														
6821010	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC, SO	A	P-A2	ADM. AGRARIA	22	X----	5.025,96			LDO. VETERINARIA	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
CENTRO DESTINO: OFIC. COMARCAL AGRARIA SANTISTEBAN PTO SANTISTEBAN DEL PUERTO														
6813310	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC, SO	A	P-A2	ADM. AGRARIA	22	X----	5.025,96			LDO. VETERINARIA	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE UBEDA UBEDA														
6814110	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC, SO	A	P-A2	ADM. AGRARIA	22	X----	5.025,96			LDO. VETERINARIA	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
CENTRO DIRECTIVO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE MALAGA														
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE ANTEQUERA ANTEQUERA														
2581010	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC, SO	A	P-A2	ADM. AGRARIA	22	X----	5.025,96			LDO. VETERINARIA	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE CARTAMA CARTAMA														
7100410	TITULADO SUPERIOR	1	F	SO, PC	A	P-A2	ADM. AGRARIA	22	X-XX-	8.451,00			INGENIERO AGRONOMO LDO. VETERINARIA	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE ESTEPONA ESTEPONA														
2581110	TITULADO SUPERIOR	2	F	PC, SO	A	P-A2	ADM. AGRARIA	22	X----	5.025,96			LDO. VETERINARIA	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2														
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA VELEZ-MALAGA VELEZ-MALAGA														
7042710	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC, SO	A	P-A2	ADM. AGRARIA	22	X----	5.025,96			LDO. VETERINARIA	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
CENTRO DIRECTIVO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE SEVILLA														
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA SIERRA NORTE CAZALLA DE LA SIERRA														
6644510	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC, SO	A	P-A2	ADM. AGRARIA	22	X----	5.025,96			LDO. VETERINARIA	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA LAS MARISMAS LEBRUJA														
6647210	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC, SO	A	P-A2	ADM. AGRARIA	22	X----	5.025,96			LDO. VETERINARIA	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
CENTRO DESTINO: OFIC. COM. AGRARIA SERRANIA SUDOESTE MARCHENA														

Código	Denominación	N u m e r o	A d m i n i s t r a c i o n	M o d o d e a c e s o	T i p o d e a d m i n i s t r a c i o n	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Gr u p o	C u e r p o	Á r e a F u n c i o n a l/ C a t e g o r í a P r o f. C. D. C. E.	C. E s p e c í f i c o	E x p	T i t u l a c i o n	

CONVOCATORIA: ACC.C.S.F. VETERINARIA

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: AGRICULTURA Y PESCA

CENTRO DESTINO: OFIC. COM. AGRARIA SERRANIA SUDESTE MARCHEVA
 6641110 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC, SO A P-A2 ADM. AGRARIA 22 X--- 5.025,96 LDO. VETERINARIA

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1
 CENTRO DESTINO: OFIC. COM. AGRARIA PONIENTE DE SEVILLA SAN LUCAR LA MAYOR
 2581610 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC, SO A P-A2 ADM. AGRARIA 22 X--- 5.025,96 LDO. VETERINARIA

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 40
PLAZAS TOTALES: 40

Ver Anexo II en página 12 del BOJA núm. 83, de 4.5.2006

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 9 de diciembre de 2008, de la Dirección Gerencia del Área Hospitalaria «Juan Ramón Jiménez», por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Sección Facultativo del Servicio de Cuidados Críticos y Urgencias (Área de Urgencias).

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del área hospitalaria «Juan Ramón Jiménez»

R E S U E L V E

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio, de Jefe de Sección Facultativo del Servicio de Cuidados Críticos y Urgencias (área de Urgencias) en el área hospitalaria «Juan Ramón Jiménez», de Huelva.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 9 de diciembre de 2008.- El Director Gerente, José Carlos Medina Sierra.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE JEFE DE SECCIÓN FACULTATIVO DEL SERVICIO DE CUIDADOS CRÍTICOS Y URGENCIAS (ÁREA DE URGENCIAS)

1. Sistema de provisión.

La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, mediante la aplicación del Baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosándose en las

siguientes puntuaciones máximas: evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos.

Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figura en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 20 puntos, y para continuar en el proceso selectivo será preciso que los candidatos alcancen un mínimo de 10 puntos en este apartado.

1.3. Segunda fase. Proyecto de Gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones: a) Objetivos de la Sección: consecución de objetivos; b) Organización interna de la Sección de Urgencias: organización funcional y reingeniería de procesos, organización de la jornada laboral; c) Organización de los recursos humanos y materiales, gestión de competencias profesionales y evaluación del desempeño; d) Coordinación con otros dispositivos asistenciales: hospitalarios, emergencias y atención primaria; e) Mejora continua de la calidad del servicio: orientación al usuario, implantación de procesos asistenciales, gestión clínica, accesibilidad y seguridad clínica y f) Uso racional del medicamento.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa (65 años).

2.2. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.3. Estar en posesión de la titulación de Licenciado en Medicina y Cirugía y de Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria y/o cualquier otra especialidad de las reconocidas para el acceso a la categoría de Facultativo Especialista de Área, expedida por el Ministerio de Educación y ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. Asimismo podrán acceder al puesto convocado los que estén en posesión de cualquiera de los títulos, certificados o diplomas a que hace referencia el artículo 1 del R.D. 853/1993, de 4 de junio.

2.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.2, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos de un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de algunas de las Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Tener un mínimo de tres años de experiencia profesional en la especialidad del puesto que se convoca en Centros e Instituciones Sanitarias.

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características:

3.1.1. Denominación: Jefe de Sección del Servicio de Cuidados Críticos y Urgencias (área de Urgencias).

3.1.2. Dependencia Orgánica: Dirección Médica del Hospital Juan Ramón Jiménez.

3.1.3. Dependencia Funcional: Jefatura del Servicio de Cuidados Críticos y Urgencias.

3.1.4. Destino: Hospital «Juan Ramón Jiménez» de Huelva.

3.1.5. Grupo retributivo: A.

3.1.6. Nivel: 26.

3.2. Funciones.

El cargo intermedio que se convoca tendrá asignadas las funciones propias de la organización asistencial del área de Urgencias dentro de las líneas fijadas por la Dirección Gerencia y la Dirección Médica del Hospital Juan Ramón Jiménez, en el marco del Contrato Programa del Centro y de acuerdo con los objetivos pactados con el Servicio, y que comprende, en concreto, las siguientes:

3.2.1. Dirigir y organizar el área de Urgencias con el fin de alcanzar los objetivos establecidos, tanto asistenciales como no asistenciales: actividad, rendimiento, accesibilidad, seguridad, satisfacción del paciente, prescripción y consumo farmacéutico, docencia, planes y herramientas de mejora, implantación y evaluación de procesos asistenciales, etc.

3.2.2. Planificar, de acuerdo con la Dirección Médica y la Jefatura del Servicio de Cuidados Críticos y Urgencias, la actividad a realizar y coordinar las funciones/tareas de los miembros de la Sección de Urgencias para el logro del cumplimiento de los objetivos establecidos.

3.2.3. Gestionar y evaluar los recursos humanos de la Sección de Urgencias con la mayor eficiencia posible, así como gestionar las competencias de los profesionales del servicio.

3.2.4. Crear las condiciones necesarias para facilitar el compromiso profesional, institucional y personal.

3.2.5. Fomentar los mecanismos para la comunicación y cooperación dentro del área de Urgencias y entre los propios profesionales, usuarios y familiares.

3.2.6. Potenciar las labores de coordinación con los demás Servicios y Unidades del hospital y otros dispositivos de urgencias del ámbito territorial.

3.2.7. Participar, desarrollar y potenciar la docencia e investigación dentro de la Sección de Urgencias.

3.2.8. Proponer a la Dirección del área hospitalaria la contratación de bienes y servicios para el área de Urgencias, participando en la elaboración de los informes técnicos correspondientes de acuerdo a la normativa vigente y según disponibilidades presupuestarias.

3.2.9. Asumir el liderazgo de la Unidad.

3.2.10. Asumir las funciones que, en su caso, le sean fijadas por la Dirección Médica del área hospitalaria y la Jefatura del Servicio de Cuidados Críticos y Urgencias.

3.2.11. Potenciar la coordinación con Atención Primaria.

3.2.12. Participar en las comisiones de calidad.

3.2.13. Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en la Unidad, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de prevención de riesgos laborales.

3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General del Hospital «Juan Ramón Jiménez».

4.2. A la solicitud acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Copia del DNI.

4.2.2. Copia compulsada de la titulación académica exigida en la convocatoria.

4.2.3. Relación de méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3 de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5 Ó 2.6 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del Hospital «Juan Ramón Jiménez» y se presentarán en el Registro General del Hospital «Juan Ramón Jiménez», sito en Ronda Norte, s/n, de Huelva capital (C.P. 21005), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una Oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Hospital «Juan Ramón Jiménez».

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del área hospitalaria «Juan Ramón Jiménez» aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Área Hospitalaria «Juan Ramón Jiménez» y en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del área hospitalaria «Juan Ramón Jiménez».

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicada el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección será la siguiente: la Presidencia será desempeñada por el Director Gerente del Hospital «Juan Ramón Jiménez» o persona en quiEn delegue; cuatro Vocalías designadas por la persona que ejerce la Presidencia con las siguientes características:

1.º Una vocalía de entre las personas integrantes del equipo de dirección del centro sanitario a la que esté adscrito el puesto a proveer.

2.º Una vocalía designada por la Junta Facultativa.

3.º Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

4.º Una vocalía a propuesta de la Sociedad Científica correspondiente al área de conocimiento en la que se inserte el puesto que se ha de proveer.

La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del centro sanitario de que se trate o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de una titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del hospital, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 13.4 del Decreto 75/2007.

6.5. Las funciones de la Comisión de Selección serán las previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tabloneros de anuncios de todos los centros sanitarios del área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Huelva.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1. de esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del hospital la resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto los cargos a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Dirección Gerencia del hospital dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que

será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierto la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. Las personas designadas obtendrán un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, las personas que resulten nombradas deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurridos los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores o por sanción disciplinaria firme de separación del servicio.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO

Don/Doña
 con DNI número y domicilio
, número de teléfono
 correo electrónico, en
 posesión del título académico de
, especialidad

EXPONE

Que desea participar en la convocatoria para la provisión de un puesto de Jefe de Sección Facultativo del Servicio de Cuidados Críticos y Urgencias (área de Urgencias) del área hospitalaria «Juan Ramón Jiménez», de Huelva, convocado por la Dirección Gerencia mediante Resolución de fecha 9 de diciembre de 2008, publicada en el BOJA núm., de fecha

SOLICITA

Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del área hospitalaria «Juan Ramón Jiménez».

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como Médico en Medicina Familiar y Comunitaria o de cualquier otra de las Especialidades Médicas reconocidas para el acceso a Facultativo Especialista de área, cargo intermedio o puesto directivo del área asistencial o puestos equivalentes en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,10 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente, en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,05 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados como Médico de la especialidad convocada en otros centros e instituciones sanitarias: 0,03 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en la especialidad convocada, en cargos intermedios similares o puestos directivos en otras Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como catedrático o profesor titular, vinculado a plaza asistencial en Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,10 puntos.

1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continua en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los Organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Catedrático, profesor titular o profesor asociado universitario en la especialidad del puesto que se convoca: 1 punto.

1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, relacionados con la especialidad del puesto que se convoca: 1 punto.

1.2.6. Grado de Doctor.

1.2.6.1. Por grado de Doctor relacionado con la especialidad del puesto que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.6.2. Por grado de Doctor relacionado con la especialidad del puesto que se convoca, obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,50 puntos.

(Los apartados 1.2.6.1 y 1.2.6.2 son acumulativos.)

1.2.7. Por cada Master Universitario relacionado con la especialidad del puesto que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.8. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado con la especialidad del puesto que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.9. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título de especialista, en un Centro Sanitario Público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado sólo se valoran los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca, y que contengan ISBN o depósito legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo sólo tres capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revistas de carácter científico relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Índice Médico Español o Pubmed:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.2.3. Factor de Impacto (FI):

1.3.2.3.1. Por cada publicación en revista con FI mayor de 10: 0,25 puntos.

1.3.2.3.2. Por cada publicación en revista con FI entre 4 y 10: 0,15 puntos.

1.3.2.3.3. Por cada publicación en revista con FI entre 1 y 3: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1, 1.3.2.2 y 1.3.2.3 son acumulativos.)

1.3.3. Publicaciones —en revistas de carácter científico— de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI):

1.3.3.2.1. Publicadas en revistas con Factor Impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstractos o CD no serán valorables.)

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación otorgado por sociedades científicas y/u organismos oficiales, relacionados con la especialidad del puesto que se convoca:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Sanidad o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III (ISCIII):

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la Red o en proyectos de investigación de la Red: 0,50 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos).

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionados con la especialidad del puesto que se convoca:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en Centros Sanitarios Públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

2.1. Capacidad de liderazgo.

2.2. Trabajo en equipo y dirección de equipos.

2.3. Actitud de aprendizaje y mejora continua.

2.4. Orientación a resultados.

2.5. Orientación al ciudadano, respeto por los derechos de los pacientes.

2.6. Identificación con los valores y líneas estratégicas de la Institución.

2.7. Capacidad de asumir compromisos.

2.8. Uso de la evidencia científica.

2.9. Gestión de conflictos.

2.10. Conocimientos de gestión clínica.

2.11. Metodología de calidad.

2.12. Adecuada utilización de los recursos disponibles.

2.13. Adaptación al cambio.

RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2008, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía, por la que se convoca, mediante el sistema de libre designación, la cobertura de un puesto de Jefe de Servicio Facultativo de Radiodiagnóstico próximo a quedar vacante.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía

R E S U E L V E

Primero. Convocar, mediante el sistema de libre designación, la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio, de Jefe de Servicio Facultativo de Radiodiagnóstico, próximo a quedar vacante, en el Hospital Universitario Reina Sofía.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, en la Orden de 10 de agosto de 2007, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 11 de diciembre de 2008.- El Director Gerente, José Manuel Aranda Lara.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE JEFE DE SERVICIO ASISTENCIAL

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de libre designación.

1.2. El proceso de selección constará de: evaluación curricular; evaluación de las Competencias Profesionales; evaluación de un Proyecto de Gestión del Servicio; y, eventualmente, en la valoración de otras pruebas o procedimientos que la Comisión de Selección pudiera determinar.

1.2.1. Evaluación curricular.

Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación, todo ello

mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se contiene como Anexo II a esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 40 puntos.

1.2.2. Evaluación de las competencias profesionales.

Permitirá conocer las aptitudes y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado. Las competencias Profesionales evaluables están recogidas en el Baremo de Méritos Anexo II de esta Convocatoria. Las Competencias Profesionales se valorarán en la manera en que la Comisión de Selección considere más adecuada para contrastarlas.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 20 puntos.

Para continuar en el proceso selectivo será preciso que los candidatos hayan alcanzado en este apartado un mínimo de 10 puntos.

1.2.3. Proyecto de Gestión.

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión del Servicio de Radiodiagnóstico, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

1.2.3.1. Misión del Servicio.

1.2.3.2. Cartera de clientes, primarios y secundarios, internos y externos del Servicio.

1.2.3.3. Cartera de servicios detallada.

1.2.3.4. Objetivos de actividad. Deben incluir indicadores y estándares.

1.2.3.5. Objetivos de actividad docente en formación continuada.

1.2.3.6. Plan de calidad del Servicio, de acuerdo al Plan de Calidad del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

1.2.3.7. Participación de miembros del Servicios en actividades generales del Hospital o del Sistema Sanitario, tales como Comisiones de Calidad Asistencial, Comisión de Docencia y Comisión de Investigación, entre otras.

1.2.3.8. Recursos Humanos, de infraestructura y fungibles necesarios para alcanzar los objetivos.

1.2.3.9. Plan de gestión de los recursos humanos, que incluya los criterios potenciales de selección, los encargos armónicos de tareas y la motivación.

1.2.3.10. Previsión de gasto anual, dividido por cada uno de los capítulos anteriores. El capítulo de fungibles debe detallar en apartado específico aquellos que supongan un gasto específico en la actividad del Servicio.

1.2.3.11. Sistemas de información que se utilizarán o que se pondrán en marcha para la gestión del Servicio.

1.2.3.12. Cronograma de las actuaciones que se realizarán en el periodo duración del nombramiento, en el que se establezcan plazos de cumplimiento de los objetivos propuestos, con las asignaciones presupuestarias correspondientes.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

1.2.4. Otras pruebas o procedimientos.

La Comisión de Selección podrá acordar la realización de otras pruebas o procedimientos a realizar por las personas candidatas, para la elección de la persona más idónea en relación a las peculiaridades del cargo intermedio de que se trata.

La puntuación máxima a otorgar en este supuesto será de 20 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacio-

nales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.2. Estar en posesión de la titulación de Licenciado en Medicina y Cirugía y de Médico Especialista en Radiodiagnóstico expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Tener un mínimo de cinco años de experiencia profesional en la especialidad del puesto que se convoca en Centros e Instituciones Sanitarias.

3. Características y funciones del puesto convocado

3.1. Características.

3.1.1. Denominación: Jefe de Servicio de Radiodiagnóstico.

3.1.2. Dependencia orgánica: Dirección Médica del Hospital Universitario Reina Sofía.

3.1.3. Dependencia funcional: Dirección Médica del Hospital Universitario Reina Sofía.

3.1.4. Destino: Hospital Universitario Reina Sofía.

3.1.5. Grupo retributivo: A.

3.1.6. Nivel: 28.

3.2. Funciones:

Las funciones a realizar serán las propias de la organización asistencial del Servicio de Radiodiagnóstico, dentro de las líneas fijadas por la Dirección Gerencia y la Dirección Médica de este Hospital, en el marco del Contrato Programa del Centro, y de acuerdo con los objetivos pactados para dicho Servicio, y comprende, en concreto las siguientes:

3.2.1. Organización asistencial del Servicio de Radiodiagnóstico.

3.2.2. Gestión de los Recursos Humanos y materiales relacionados con la especialidad de Radiodiagnóstico en el ámbito Hospitalario.

3.2.3. Definir, negociar y firmar los objetivos de la especialidad de Radiodiagnóstico con la Gerencia, con carácter anual y dentro del Marco del Contrato Programa.

3.2.4. Gestionar el cumplimiento y seguimiento de los objetivos pactados anualmente.

3.2.5. Gestionar la actividad de Consultas Externas para garantizar accesibilidad (Decreto de garantía demoras).

3.2.6. Generar y asegurar las condiciones óptimas para la comunicación y cooperación dentro del Servicio con otras

Unidades o Servicio del Área Sanitaria, así como entre los profesionales a su cargo y los usuarios o sus familiares.

3.2.7. Gestionar adecuadamente las contingencias que surjan en el Servicio.

3.2.8. Generar las condiciones óptimas que facilitan el compromiso profesional, institucional y personal de los profesionales del Servicio.

3.2.9. Emitir periódicamente una memoria de gestión, evaluando cuantitativamente los resultados indicados para los que se hayan fijado objetivos.

3.2.10. Desarrollar y potenciar la docencia y la investigación dentro del servicio.

3.2.11. Cualquier otra función acorde con su puesto de trabajo que le sea encomendada por la Dirección.

3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado por la Resolución 300/05, de 16 de mayo, por la que se establecen las retribuciones del personal del Servicio Andaluz de Salud, y por la Resolución 250/08, de 15 de abril, que actualiza la anterior.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario Reina Sofía, sito en Avda. Menéndez Pidal, s/n (C.P. 14004), o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión del Servicio de Radiodiagnóstico del Hospital Universitario Reina Sofía.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en la base 2.5 se efectuará, en el momento de la toma de posesión.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Reina Sofía y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicada el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la presidencia:

6.1.2.1. Una vocalía de entre las personas integrantes del Equipo de Dirección del Centro Sanitario.

6.1.2.2. Una vocalía a propuesta de la Dirección Médica y designado por la Junta Facultativa del Hospital Universitario Reina Sofía.

6.1.2.3. Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

6.1.2.4. Una vocalía a propuesta de la Sociedad Científica correspondiente al área de conocimiento en la que se inserte el puesto que se ha de proveer.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Hospital Universitario Reina Sofía o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Hospital, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Córdoba.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de salud.

8.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Valoración elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

8.3. La Dirección Gerencia dictará Resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

8.4. Dicha Resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Reina Sofía y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13

de marzo. Contra esta resolución se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional.

8.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

8.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del puesto.

9. Nombramiento, Régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designado una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurridos los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores, por sanción disciplinaria firme de separación del servicio, o por remoción motivada.

ANEXO I

Don/Doña
 con DNI núm. y domicilio en
 calle/avda./pza.
 tfnos., correo electrónico
 en posesión del título de
 especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Jefe de Servicio de Radiodiagnóstico del Hospital Universitario Reina Sofía, convocado por la Dirección Gerencia del Centro mediante Resolución de fecha 11 de diciembre de 2008 y publicada en BOJA núm. de fecha.....

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Hospital Universitario Reina Sofía. Córdoba.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PARA LA EVALUACION CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de Servicios prestados como FEA de la Especialidad, Cargo Intermedio, o puesto directivo del área asistencial en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,10 puntos.

1.1.2. Por cada mes completos de Servicios prestados en otras categorías y/o especialidades, así como otros cargos intermedios o directivos en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,05 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados como Médico de la Especialidad convocada en otros Centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,03 puntos

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en la Especialidad convocada, en cargos intermedios similares o puestos directivos en otras Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Catedrático o profesor titular, vinculado a plaza asistencial en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,10 puntos.

1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1 Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con la especialidad del puesto que se

convoca e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Catedrático, profesor titular o Profesor Asociado Universitario en la especialidad del puesto que se convoca: 1 punto.

1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, relacionados con la especialidad del puesto que se convoca: 1 punto.

1.2.6. Grado de Doctor.

1.2.6.1. Por grado de Doctor relacionado con la especialidad del puesto que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.6.2. Por grado de Doctor, relacionado con la especialidad del puesto que se convoca, obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,50 punto.

(Los apartados 1.2.6.1 y 1.2.6.2 son acumulativos.)

1.2.7. Por cada Máster Universitario relacionado con la especialidad del puesto que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.8. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado con la especialidad del puesto que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.9. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título de especialista, en un Centro Sanitario Público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada con la especialidad del puesto que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Índice Médico Español o Pubmed:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.2.3. Factor Impacto (FI).

1.3.2.3.1. Por cada publicación en revista con FI mayor de 10: 0,25 puntos.

1.3.2.3.2. Por cada publicación en revista con Factor Impacto entre 4 y 10: 0,15 puntos.

1.3.2.3.3. Por cada publicación en revista con Factor Impacto entre 1 y 3: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1, 1.3.2.2 y 1.3.2.3 son acumulativos.)

1.3.3. Publicaciones –en revista de carácter científico– de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables.)

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, relacionados con la especialidad del puesto que se convoca:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos):

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

- Actitud de aprendizaje y mejora continua.
- Trabajo en equipo.
- Orientación a resultados.
- Orientación al ciudadano.
- Gestión de equipos de trabajo.
- Desarrollo de profesionales de su equipo.

RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2008, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Supervisor de Enfermería.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba.

R E S U E L V E

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de un puesto, clasificado como cargo intermedio, de Supervisor de Enfermería en el Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba.

Segundo. Aprobar las bases del concurso que regirá la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación

curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 11 de diciembre de 2008.- El Director Gerente, José Manuel Aranda Lara.

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE SUPERVISOR DE ENFERMERÍA

1. Sistema de provisión.

La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, mediante la aplicación del Baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos. Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

- 1.3.1. Misión y valores del puesto.
- 1.3.2. Cartera de servicios de la Unidad.
- 1.3.3. Gestión y organización asistencial interna de la Unidad.
- 1.3.4. Oferta de servicios.
- 1.3.5. Gestión de cuidados (estrategias e implantación).
- 1.3.6. Personalización y continuidad de cuidados.
- 1.3.7. Estrategias de investigación.
- 1.3.8. Políticas de incentiación.
- 1.3.9. Gestión de calidad: Plan de calidad interno, indicadores de calidad.
- 1.3.10. Modelos de gestión: Gestión clínica.
- 1.3.11. Elaboración Plan de Contingencias de la Unidad.
- 1.3.12. Gestión por competencias. Acreditación de profesionales.

1.3.13. Plan de gestión de los recursos humanos. Liderazgo y motivación. Cómo fomentar el trabajo en equipo y la participación de los profesionales en la consecución de los objetivos.

1.3.14. Plan de infraestructura y fungibles necesarios para alcanzar los objetivos marcados en el Plan de Gestión.

1.3.15. Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales; colaboración y supervisión en: Implantación del Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales, Formación, Actividades Preventivas, Vigilancia de la Salud.

1.3.16. Estrategias de seguridad del paciente.

La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa (65 años).

2.2. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.3. Estar en posesión de la titulación de Diplomado Universitario en Enfermería y/o ATS expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio, o estar en condiciones de obtener dicho título dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de Salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En los casos de los nacionales de otros estados mencionados en el apartado 2.2, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos de un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de algunas de las Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

3. Características y funciones de los puestos convocados.

3.1. Características:

3.1.1. Denominación y núm. de puestos: Supervisor de Enfermería de Partos: 1 puesto.

3.1.2. Dependencia orgánica: Dirección de Enfermería del Hospital Universitario Reina Sofía.

3.1.3. Dependencia funcional: Subdirección de Enfermería.

3.1.4. Destino: Hospital Universitario Reina Sofía.

3.1.5. Grupo retributivo: B.

3.1.6. Nivel: 22.

3.2. Funciones. Realizará las siguientes funciones:

3.2.1. Velar por el cumplimiento de los objetivos planificados (Contrato-Programa SAS/Hospitales-Dirección de Enfermería).

3.2.2. Participar, desarrollar y potenciar la docencia e investigación.

3.2.3. Gestionar y evaluar los recursos materiales.

3.2.4. Coordinar las relaciones de colaboración con los demás Servicios del Hospital y Atención Primaria, asegurando las condiciones para la comunicación y cooperación dentro del Hospital y entre los propios profesionales, usuarios y familias.

3.2.5. Motivar el compromiso profesional y personal.

3.2.6. Asumir las funciones de liderazgo.

3.2.7. Asumir las funciones que, en su caso, le sean delegadas por la Dirección de Enfermería.

3.2.8. Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en el ámbito de responsabilidad de la Supervisión.

3.2.9. Dirección de equipos y grupos de trabajo adscritos a su puesto de trabajo.

3.2.10. Coordinar la gestión de personas de su Área en función de las necesidades asistenciales y seguridad del paciente. Coordinar la gestión de cuidados con el equipo integrado en la Unidad.

3.2.11. Definir y trabajar los objetivos de cuidados de su Unidad y velar por el cumplimiento de los mismos, en coordinación con la Jefatura de Bloque de su Área.

3.2.12. Coordinar la evaluación de las competencias y consecución de los objetivos del personal de su Unidad.

3.2.13. Manejo del programa informático de gestión de personal.

3.2.14. Seguimiento y control de los Planes de Calidad del Centro en el ámbito de su Unidad.

3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba.

4.2. A la solicitud acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Copia del DNI.

4.2.2. Copia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los dichos méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3. de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del Hospital Universitario «Reina Sofía» y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario Reina Sofía, sito en Avda. Menéndez Pidal, s/n, de Córdoba (CP 14004), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una Oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Hospital Universitario Reina Sofía.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Universitario «Reina Sofía» y en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario «Reina Sofía».

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicada el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos en las distintas fases del proceso de selección.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección será la siguiente: La Presidencia será desempeñada por el Director Gerente del Hospital Universitario Reina Sofía, o persona en quien delegue; cuatro Vocalías designadas por la persona que ejerce la Presidencia con las siguientes características:

1.º Una vocalía de entre las personas integrantes del equipo de dirección del centro sanitario.

2.º Una vocalía designada por la Junta de Enfermería.

3.º Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

4.º Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del centro sanitario o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de una titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del área hospitalaria, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

6.5. Las funciones de la Comisión de Selección serán las previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio And-

luz de Salud, así como en los tabloneros de anuncios de todos los centros sanitarios del área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Córdoba.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1. de esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Dirección Gerencia del Hospital dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada periodo de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del

desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo periodo de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aún cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores o por sanción disciplinaria firme de separación del servicio.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO

Don/doña
con DNI número y domicilio en
..... número de teléfono
en posesión del título académico de

S O L I C I T A

Participar en la convocatoria pública para la provisión del puesto de, convocada mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía, de fecha 11 de Diciembre de 2008, y publicada en el BOJA núm., de fecha, para lo cual, aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Hospital Universitario Reina Sofía. Córdoba.

ANEXO II

BAREMO PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Matrona, Cargo Intermedio o Puesto Directivo del área de enfermería, o puestos equivalentes en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,100 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente, en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Matrona, cargos intermedios similares o puestos directivos en otras Administraciones Públicas: 0,050 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE o Matrona, en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,030 puntos.

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Profesor Titular vinculado a una plaza en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,100 puntos

1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1 Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1. y 1.2.2. son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1. y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con las categorías ATS/DUE, Matrona, o con el cargo intermedio que se convoca.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerios de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con las categorías ATS/DUE, Matrona o con el cargo intermedio que se convoca e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Profesor Titular o Profesor Asociado Universitario en Escuelas Universitarias de Enfermería: 1 punto.

1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, relacionados con las categorías de ATS/DUE o Matrona: 1 punto.

1.2.6. Por cada Máster Universitario relacionado con las categorías ATS/DUE, Matrona, o cargo intermedio que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.7. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado las categorías ATS/DUE, Matrona, o cargo que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.8. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título exigido en la convocatoria, en un Centro Sanitario Público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada la especialidad del puesto que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Cuiden Citation:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1 y 1.3.2.2 son acumulativos.)

1.3.3. Publicaciones -en revista de carácter científico- de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con la categoría y especialidad a la que se concursa:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables.)

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación relacionados con las categorías ATS/DUE o Matrona, otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la investigación:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la Red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos).

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con las categorías ATS/DUE o Matrona.

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

- Actitud de aprendizaje y mejora continua.

- Trabajo en equipo.

- Orientación a resultados.

- Orientación al ciudadano.

- Gestión de equipos de trabajo.

- Desarrollo de profesionales de su equipo.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2009, de la Universidad de Almería, por la que se corrigen errores en la de 19 de diciembre de 2008, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de Cuerpos de Docentes Universitarios.

Advertido error en la Resolución de esta Universidad de fecha 19 de diciembre de 2008, publicada en el «Boletín Ofi-

cial de la Junta de Andalucía» núm. 10, de fecha 16 de enero de 2009.

Este Rectorado, de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ha resuelto rectificar los errores producidos, debiendo quedar el Anexo I de la convocatoria como sigue:

ANEXO I

Código: 03/2008/TU.
Cuerpo de la plaza: Profesor Titular de Universidad.
Departamento: Ciencias Humanas y Sociales.
Actividad docente: Antropología Social.

Código: 04/2008/TU.
Cuerpo de la plaza: Profesor Titular de Universidad.
Departamento: Historia. Geografía e Historia del Arte.
Actividad docente: Segregación residencial.

Código: 02/2008/CU.
Cuerpo de la plaza: Catedrático de Universidad.
Departamento: Historia. Geografía e Historia del Arte.
Actividad docente: Historia Contemporánea.

Código: 03/2008/CU.
Cuerpo de la plaza: Catedrático de Universidad
Departamento: Biología Aplicada.
Actividad docente: Genética. Genética Molecular e Ingeniería Genética.

Código: 04/2008/CU.
Cuerpo de la plaza: Catedrático de Universidad.
Departamento: Estadística y Matemática Aplicada.
Actividad docente: Estadística para los estudios de informática.

Almería, 19 de enero de 2009.- El Rector, Pedro R. Molina García.

RESOLUCIÓN de 8 de enero de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se anuncia convocatoria para la provisión, mediante el sistema de libre designación, del puesto de Director de los Servicios Jurídicos.

Encontrándose vacante en esta Universidad el puesto de trabajo que se acompaña como Anexo I a esta Resolución, y siendo necesaria su provisión según lo previsto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, en la Ley de 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía desarrollada por Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, en los Estatutos de la Universidad de Granada y en el Reglamento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20 de Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en relación con el artículo 2.2.e) de

la misma norma, así como en el artículo 158 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 325/2003, de 25 de noviembre, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y publicados en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 236, de 9 de diciembre, ha dispuesto anunciar la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto que se relaciona en el Anexo I de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes

BASES

Primera. El puesto de trabajo que se convoca podrá ser solicitado por los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos en la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada, publicada por Resolución de fecha 3 de diciembre de 2004 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 42, de 7 de enero de 2005)

Segunda. Las solicitudes se presentarán en el modelo de instancia que figura como Anexo II y se dirigirán al Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Granada.

Tercera. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», y se presentarán en el Registro General de la Universidad de Granada o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta. A la solicitud deberán acompañar currículum vitae, en el que harán constar los títulos académicos que posean, puestos de trabajo desempeñados en la Administración, estudios y cursos realizados y otros méritos que estimen oportuno poner de manifiesto.

Quinta. El puesto objeto de la presente convocatoria podrá ser declarado desierto.

Sexta. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el mismo órgano que lo ha dictado, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 14 de enero, y la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 8 de enero de 2009.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

ANEXO I

Código: GA01.00.01.
Denominación: Director de los Servicios Jurídicos.
Unidad Orgánica: Servicios Jurídicos.
Nivel de Intervalo: 1.
Grupo de adscripción: A.
Complemento de destino: 29.
Complemento específico: 1a.

ANEXO II

Instancia para participar en la convocatoria para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Universidad, mediante el procedimiento de libre designación,

APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.

CUERPO O ESCALA	GRUPO

DESTINO ACTUAL			
CENTRO O SERVICIO	PUESTO DE TRABAJO	C. Destino	C. Específico

PUESTO QUE SE SOLICITA			
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	NIVEL	ORDEN PREFERENCIA

El abajo firmante solicita ser admitido en la convocatoria pública para proveer puestos de trabajo por el sistema de libre designación a que se refiere la presente instancia y DECLARA que reúne las condiciones exigidas para participar en la citada convocatoria.

SE ADJUNTA CURRICULUM.

Granada, de de 2005

EXCMO.Y MAGNIFICO SR.RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

RESOLUCIÓN de 8 de enero de 2009, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca Concurso Público de Méritos para la contratación de Personal Docente e Investigador.

La Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, a tenor de lo dispuesto en los artículos 2.2.e) y 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, convoca Concurso Público de Méritos para la contratación de Profesores Asociados, Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores y Profesores Contratados Doctores (Modalidad Ordinaria) (Título IX de la LOU y Sección 2.ª de la LAU) que se relacionan en el Anexo II de esta convocatoria, para desempeñar funciones docentes y, en su caso, investigadoras en las materias que se especifican.

El presente concurso se regirá por lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades (BOJA de 31 de diciembre), por la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, por el Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, por el Decreto 298/2003, de 21 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y por la Normativa sobre el Procedimiento de Contratación de Personal Docente e Investigador aprobada por la Comisión Gestora de esta Universidad con fecha 12 de julio de 2002.

1. Requisitos de los aspirantes.

1.1. Estas contrataciones no están sujetas a condiciones o requisitos basados en la nacionalidad.

1.2. Para ser admitidos al presente concurso, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1.2.1. Tener cumplidos los 16 años y no haber cumplido la edad de jubilación.

1.2.2. Estar en posesión del título académico exigido para cada figura. En el caso de haber realizado sus estudios fuera del estado español, la titulación académica deberá estar homologada según el Real Decreto 309/2005, de 18 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 285/2004, de 20 de febrero, por el que se regulan las condiciones de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación superior. En caso de candidatos con títulos de la Unión Europea, presentarán bien la homologación, o bien la credencial de reconocimiento para el ejercicio de la profesión de Profesor de Universidad.

1.2.3. Los candidatos a plazas de Profesores Asociados deberán ser especialistas de reconocida competencia que acrediten de forma fehaciente y mediante documentación oficial que justifique tal circunstancia, estar ejerciendo, fuera del ámbito académico universitario, una actividad remunerada laboral, profesional o en la administración pública, relacionada con materias impartidas por el área de conocimiento para la que sea contratado y con una antigüedad de al menos 3 años. Deberán mantener el ejercicio de dicha actividad durante la totalidad de su período de contratación.

La titulación requerida para plazas de Profesores Asociados será estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero.

Para las plazas del Área de conocimiento de Trabajo Social y Servicios Sociales se admitirán a concurso a Diplomados, Arquitectos Técnicos o Ingenieros Técnicos. En cualquier caso estas plazas sólo podrán quedar adscritas a la docencia en diplomaturas universitarias.

1.2.4. Los candidatos a plazas de Ayudantes deberán estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero.

1.2.5. Los candidatos a plazas de Profesores Ayudantes Doctores deberán estar en posesión del título de doctor y de la correspondiente acreditación por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

1.2.6. Los candidatos a plazas de Profesores Contratados Doctores deberán estar en posesión del título de doctor y de la correspondiente acreditación por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

1.2.7. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

1.2.8. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

1.3. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

1.4. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano para el desempeño de la labor docente e investigadora asignada en cada caso.

2. Presentación de solicitudes.

2.1. La solicitud se efectuará mediante instancia-currículum debidamente cumplimentada y firmada, según modelo establecido por la Universidad Pablo de Olavide que se facilitará en Información (Edificio 9) de esta Universidad (Anexo III).

2.2. A dicha solicitud, los interesados adjuntarán, documentalmente justificados, cuantos méritos estimen oportunos en orden a la adjudicación de la plaza a la que concursen. Dichos méritos deberán ser numerados en el orden correspondiente que figura en la instancia-currículum, al objeto de su comprobación e identificación por la Comisión de Contratación.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes no se podrán alegar nuevos méritos.

2.3. La titulación requerida se acreditará mediante fotocopia del título universitario correspondiente o, en su caso, del justificante de haber abonado los derechos para la expedición del mismo. En el caso de titulaciones extranjeras, deberá acreditarse la correspondiente homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia. En caso de candidatos con títulos de la Unión Europea, presentarán bien la homologación, o bien la credencial de reconocimiento dirigido al ejercicio de la profesión de Profesor de Universidad.

2.4. Para acreditar los requisitos los candidatos deberán presentar:

- Para acreditar el ejercicio de la actividad profesional, los candidatos a plazas de profesores asociados deberán presentar junto con la solicitud de participación, los siguientes documentos expedidos dentro del plazo de presentación de instancias:

a) Trabajador por cuenta ajena: Fotocopia del contrato de trabajo e informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

En el caso de los Funcionarios de Carrera deberán aportar certificado acreditativo de dicha condición en el que se indique la antigüedad, expedido por el Organismo correspondiente.

b) Trabajador por cuenta propia: Informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. En el supuesto de que para la actividad profesional que se ejerce no resulte obligatoria el alta en ninguno de los regímenes del sis-

tema de la Seguridad Social, se deberá presentar certificación del colegio profesional correspondiente que acredite el ejercicio de la actividad profesional.

En ambos casos los documentos presentados deberán dejar constancia del ejercicio de una actividad remunerada laboral, profesional o en la administración pública, con una antigüedad de al menos 3 años.

- Plazas de Profesores Ayudantes Doctores:

Documentación acreditativa de la evaluación positiva de la actividad docente e investigadora para la contratación de profesorado universitario en la figura de Profesor Ayudante Doctor por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

- Plazas de Profesores Contratados Doctores:

Documentación acreditativa de la evaluación positiva de la actividad docente e investigadora para la contratación de profesorado universitario en la figura de Profesor Contratado Doctor por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

2.5. Quienes deseen tomar parte en este concurso remitirán la correspondiente solicitud (Anexo III) al señor Rector Magnífico de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, carretera de Utrera, kilómetro 1, 41013, Sevilla, por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse en el plazo expresado a través de las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

2.6. Los aspirantes deberán abonar a la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, la cantidad de 23,60 euros en concepto de derechos de examen. El impreso correspondiente se facilitará junto con la instancia.

2.7. El ingreso o transferencia bancaria deberá efectuarse en el Banco Santander Central Hispano, en la cuenta 0049-5048-50-2616135233, abierta en esa entidad a nombre de «Universidad Pablo de Olavide. Ingresos Diversos», haciéndose constar los siguientes datos: nombre y apellidos del interesado, núm. de orden de la plaza a la que concursa, núm. de documento: 099, Referencia 1: 002 y Referencia 2: DNI/NIF/Pasaporte.

A la instancia-curriculum deberá adjuntarse el justificante acreditativo original del pago de los derechos. La falta de pago de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable y determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

2.8. Los interesados deberán presentar una instancia-curriculum y abonar los derechos de examen por cada código y tipo de plaza a la que se pretenda concursar.

2.9. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública, en el plazo máximo de los 10 días hábiles siguientes, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos con indicación, en este último caso, de la causa de exclusión. Esta publicación se efectuará mediante exposición de las correspondientes listas en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web de esta Universidad. Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de diez días hábiles.

Cuando algún interesado, habiendo presentado la solicitud dentro de plazo, no acompañe los documentos acreditativos de los méritos alegados, dispondrá de ese mismo plazo (diez días hábiles desde la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos) para la presentación de dichos documentos acreditativos. Sólo se valorarán los méritos que el concursante reúna a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y que estén debidamente acreditados. Dado que se trata de un procedimiento de concurrencia competitiva, el mencionado plazo de diez días hábiles no podrá ser ampliado.

Una vez resueltas las reclamaciones, se publicarán las listas definitivas de admitidos y excluidos por el procedimiento anteriormente mencionado.

2.10. De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, procederá la devolución de las tasas que se hubieran exigido, cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de la convocatoria por causa imputable al interesado.

3. Resolución del concurso.

3.1. Los méritos de los aspirantes serán juzgados por las Comisiones de Contratación de esta Universidad.

El baremo general que rige para todas las plazas convocadas se acompaña con esta convocatoria (Anexo I).

El baremo específico, mediante el cual se juzgará a los candidatos, será publicado en el tablón de anuncios del Rectorado.

Las Comisiones de Contratación se reservan el derecho de efectuar entrevistas personales a aquellos candidatos que se estime oportuno a fin de aclarar aspectos determinados de los «curricula» presentados.

3.2. Las Comisiones encargadas de examinar y valorar las instancias serán competentes para resolver las dudas que puedan surgir en relación con la aplicación e interpretación del baremo.

3.3. El cómputo de los plazos que se establece para las Comisiones en la Normativa sobre el Procedimiento de Contratación de Personal Docente e Investigador, se realizará excluyendo el mes de agosto.

3.4. Los presidentes de las Comisiones de Contratación procederán para que las correspondientes Comisiones se reúnan al objeto de resolver el concurso, en un plazo no superior a cinco días hábiles, si las circunstancias lo permiten desde la recepción de las solicitudes en los departamentos afectados.

El Área de Recursos Humanos publicará las propuestas de adjudicación en el tablón de anuncios del Rectorado en el plazo de dos días desde su recepción. Dicha publicación tendrá carácter de notificación a los adjudicatarios de las plazas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.6.b) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que no se efectuará notificación personal alguna. El mismo carácter tendrán las distintas publicaciones en el tablón de anuncios del Rectorado de los acuerdos y Resoluciones a que dé lugar esta convocatoria.

Contra las propuestas de adjudicación, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el señor Rector Magnífico de esta Universidad, en el plazo de un mes, a partir de su publicación. La notificación a los interesados se realizará a través de su publicación en el tablón del Rectorado y en la página web de la Universidad.

Las publicaciones en la página web de la Universidad no tendrán carácter vinculante.

4. Duración de los contratos.

La duración de los contratos será la siguiente:

4.1. Iniciación:

Los aspirantes propuestos se personarán en el Área de Recursos Humanos de la Universidad Pablo de Olavide para

la firma del contrato, en el plazo de diez días, a partir del día siguiente a la publicación de la propuesta de adjudicación de la plaza. En el caso de que el adjudicatario de la plaza no se persone en dicho plazo para la firma del contrato se entenderá que renuncia al mismo, y se avisará telefónicamente al siguiente de la lista de aspirantes con mayor puntuación siempre que supere el mínimo establecido por la Comisión, el cual dispondrá de un plazo de 5 días para personarse a la firma del contrato, entendiéndose que de no hacerlo renuncia al mismo. El procedimiento para contactar con los candidatos será el siguiente:

- Se realizarán cuatro llamadas en dos días consecutivos, al teléfono facilitado por el concursante en su instancia, de forma que si a la cuarta llamada telefónica no contestasen, se levantará diligencia y se pasará al siguiente de la lista.

Los efectos del contrato serán del día siguiente a la firma del mismo.

La documentación a presentar por los adjudicatarios de las plazas para poder firmar el contrato será la siguiente:

a) Originales de la documentación requerida en el punto 2.4 de la convocatoria.

b) Original y 2 fotocopias del Documento Nacional de Identidad/Pasaporte/NIE.

c) En el caso de extranjeros no nacionales de países miembros de la Unión Europea, deberán aportar permiso de residencia y la excepción del permiso de trabajo de conformidad con lo dispuesto en la Normativa sobre contratación de Profesores Visitantes y demás figuras contractuales de profesores previstas en la Ley Orgánica de Universidades de nacionalidad extracomunitaria, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y en el art. 68.6 de R.D. 864/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social, reformado por las Leyes Orgánicas 8/2000, de 22 de diciembre, y 11/2003, de 29 de septiembre.

d) Original y fotocopia de la titulación requerida.

e) Certificado Médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

f) Dos fotografías tamaño carnet recientes y con el fondo blanco.

g) Número de afiliación a la Seguridad Social (fotocopia del documento de afiliación a la S.S.).

h) Datos bancarios.

i) Solicitud de compatibilidad, si procediese, acompañada de certificados de horario expedidos por el Centro o Departamento correspondiente de esta Universidad, en cuanto a la actividad docente, y por el titular del órgano competente en materia de personal, en cuanto a la actividad pública o privada que se pretende compatibilizar. En el caso tanto de actividad pública como privada por cuenta ajena se acompañarán dos fotocopias de la última nómina.

Durante la vigencia del contrato la Universidad podrá pedir al adjudicatario la aportación de los originales correspondientes a cualquier otro documento presentado al concurso. La no aportación de los originales requeridos o la no veracidad de los datos del currículum podrá determinar la resolución del contrato, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar en derecho.

Todos los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial si así es requerido por la Comisión de contratación. En todo caso se acompañará dicha traducción de los documentos indicados en los apartados comprendidos entre a) e i) anteriores. La traducción oficial podrá realizarse en cualquiera de los siguientes organismos:

a) En la representación diplomática o consular de España en el extranjero.

b) En la representación diplomática o consular del país del que proceden los documentos en España.

c) Por traductor jurado debidamente inscrito y autorizado en España.

Los adjudicatarios de las plazas no podrán comenzar su actividad sin haber firmado el contrato y sin estar dados de alta en la Seguridad Social.

No se admitirá la retroactividad de efectos económicos en ningún caso.

4.2. Terminación:

Para las plazas de Profesores Asociados la duración del contrato será hasta el 30 de septiembre de 2009.

Para las plazas de Profesores Contratados Doctores el contrato tendrá carácter indefinido y con dedicación a tiempo completo.

Para las plazas de Ayudantes y Profesores Ayudantes Doctores, la duración del contrato será por un máximo de 5 años. En cualquier caso, el tiempo total de duración conjunta entre ambas figuras no podrá exceder de 8 años.

5. Retirada de documentación.

Los concursantes que no hayan obtenido plaza podrán retirar la documentación presentada al concurso en el plazo de tres meses desde que devenga firme la resolución administrativa (o judicial, en su caso) del concurso.

A partir de dicho plazo, la Universidad dispondrá de dicha documentación, pudiendo llevar a cabo su destrucción.

6. Disposición final.

Contra esta Resolución podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios de esta Universidad, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que potestativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 8 de enero de 2009.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

ANEXO I

BAREMO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR EN LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE

I. Expediente, títulos y formación, considerando la calidad y relación con la plaza objeto de concurso, hasta 2 puntos.

II. Docencia e investigación, considerando la calidad y relación con la plaza objeto de concurso, hasta 4 puntos desglosados así:

II.1. Por actividad docente, hasta 2 puntos.

II.2. Por actividad investigadora, hasta 2 puntos.

III. Otros méritos, hasta 1 punto, desglosado así:

III.1. Otras titulaciones, hasta 0,1 puntos.

- III.2. Cursos y cursillos recibidos, hasta 0,1 puntos.
 III.3. Actividad profesional, hasta 0,8 puntos.

IV. Adecuación de los méritos del concursante a las necesidades docentes e investigadoras de la Universidad Pablo de Olavide, hasta 3 puntos.

La Comisión de Contratación determinará para cada concursante dicho grado de adecuación, oído el responsable del área de conocimiento correspondiente a la plaza objeto de

concurso. Si la Comisión de Contratación lo estima oportuno, los concursantes a la plaza convocada tendrán que presentar un programa de la asignatura y podrán ser citados a una entrevista ante la Comisión.

Cuando en la plaza objeto de concurso se requiera a los concursantes un perfil concreto, esta circunstancia tendrá que ser valorada por la Comisión de Contratación, quedando constancia en el Acta.

ANEXO II

Departamento de Economía, Métodos Cuantitativos e H.^a Económica

Nº de orden	Tipo de plaza	Régimen de dedicación*	Área de Conocimiento	Perfil	Contrato A, 1º o 2º Ctm
08152	Profesor Contratado Doctor	Tiempo Completo	Economía Aplicada	Economía Aplicada al Medio Ambiente	A
08153	Profesor Contratado Doctor	Tiempo Completo	Fundamentos del Análisis Económico	Macroeconomía Dinámica	A

*h/s indica las horas lectivas semanales

Departamento de Filología y Traducción

Nº de orden	Tipo de plaza	Régimen de dedicación*	Área de Conocimiento	Perfil	Contrato A, 1º o 2º Ctm
08154	Profesor Contratado Doctor	Tiempo Completo	Traducción e Interpretación	Traducción e Interpretación: francés	A
08155	Profesor Ayudante Doctor	Tiempo Completo		Traducción e Interpretación: alemán	A
08156	Profesor Asociado	Jornada semanal: 6 h - Dedicación Docente: 3 h/s - Tutorías: 3 h		Traducción e Interpretación: inglés	2º ctm
08157	Profesor Asociado	Jornada semanal: 6 h - Dedicación Docente: 3 h/s - Tutorías: 3 h		Lengua de signos española	2º ctm

*h/s indica las horas lectivas semanales

Departamento de Geografía, Historia y Filosofía

Nº de orden	Tipo de plaza	Régimen de dedicación*	Área de Conocimiento	Perfil	Contrato A, 1º o 2º Ctm
08158	Profesor Contratado Doctor	Tiempo Completo	Historia Medieval	Historia Medieval: Iglesia y Religiosidad en Andalucía	A
08159	Profesor Asociado	Jornada semanal: 8 h - Dedicación Docente: 4 h/s - Tutorías: 4 h	Historia del Arte	Historia del Arte, gestión y difusión del Patrimonio	2º ctm

*h/s indica las horas lectivas semanales

Ver Anexo III en páginas 17 a 23 del BOJA núm. 15, de 24.1.2005

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 12 de enero de 2009, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales de la bandera y el logotipo de la provincia de Cádiz (Expte. núm. 019/2008/SIM).

El artículo 4 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, establece la facultad que ostentan estas de dotarse de los símbolos representativos que estimen oportunos, siempre que dichos símbolos y el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación de los mismos se ajuste a las prescripciones de la mencionada Ley. A tal efecto, la Excm. Diputación Provincial de Cádiz ha realizado los trámites tendentes a la adopción de su bandera y logotipo provincial, de acuerdo con lo establecido en el capítulo segundo de la mencionada Ley.

Emitido en sentido favorable el informe preceptivo a que alude el artículo 13 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, el máximo órgano colegiado de gobierno de la Entidad Local aprobó en sesión de fecha 19 de noviembre de 2008, con el quórum establecido en el artículo 14 de la mencionada Ley, la adopción de su bandera y logotipo provincial, con la siguiente descripción:

- Bandera: Rectangular en proporción 2/3, de color verde (V), Pantone 348 C, llevando sobrepuesto en el centro el escudo heráldico de la provincia de Cádiz, bordura cuartelada con las armas de Castilla en campo de gules y León en campo de plata.

- Logotipo: Dos líneas paralelas del mismo grosor, separadas por una banda en blanco, y que describen una forma inicialmente de izquierda a derecha, trazando una curva hacia arriba de 90 grados. Al llegar a este punto, las líneas pasan a crear una banda horizontal de derecha a izquierda del mismo ancho de la curva para volver a bajar con otra curva de izquierda a derecha, similar a la ascendente, también de 90 grados. La base de esta curva coincide además en altura con la base de la anterior curva mencionada. La primera curva se representa por detrás de la segunda en el tramo donde coinciden creando un efecto de volumen y envoltura. El nombre corporativo «Diputación de Cádiz» aparece añadido con el tipo de letra News Gothic Medium en color Cool Gray 11 C.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la expresada Ley, el uso de los símbolos de las Entidades Locales es privativo de las mismas, no pudiéndose utilizar hasta que no estén inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Locales. El día 30 de diciembre de 2008 ha tenido entrada en el Registro de esta Consejería escrito presentado por dicha Diputación Provincial, por el que se solicita la inscripción de su bandera y logotipo provincial en el referido Registro.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, así como en el artículo 8.k) del Decreto 191/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación,

R E S U E L V E

Primero. Admitir la inscripción de la bandera y el logotipo de la provincia de Cádiz en el Registro Andaluz de Entidades Locales con la descripción literal indicada y con la gráfica que obra en el expediente.

Segundo. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Sevilla, 12 de enero de 2009.- El Director General, Manuel Zafra Víctor.

RESOLUCIÓN de 12 de enero de 2009, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del escudo y la bandera del municipio de Cádiz (Expte. núm. 029/2008/SIM).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, el uso de los símbolos de las mismas es privativo de ellas, no pudiéndose utilizar hasta que no estén inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Locales.

Mediante escrito de fecha 2 de diciembre de 2008, y teniendo en cuenta lo establecido en el punto 2 de la disposición transitoria segunda de la mencionada Ley, se solicita por el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz la inscripción en el referido Registro del escudo y bandera municipal, que ostenta de forma tradicional en virtud de uso o costumbre, tal y como se justifica mediante estudio histórico y certificación de su vigencia.

Emitido en sentido favorable el informe preceptivo a que alude el artículo 13 de la mencionada Ley, se procede a su descripción:

- Escudo: En el centro la figura de Hércules revestido con la piel de un león, flanqueado por otros dos que el héroe agarra por las melenas, con una columna a cada lado portando la inscripción: «Non plus ultra», y en la bordura, esta otra inscripción: «Hercules Fundator Gadium Dominatorque». Se remata en su parte superior con una corona de tipo ducal.

- Bandera: Rectangular, de color rojo carmesí y con el escudo municipal en el centro.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 17 y en el punto 2 de la disposición transitoria segunda de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, así como en el artículo 8.k) del Decreto 191/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación,

R E S U E L V E

Primero. Admitir la inscripción del escudo y la bandera del municipio de Cádiz en el Registro Andaluz de Entidades Locales con la descripción literal indicada y con la gráfica que obra en el expediente.

Segundo. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de enero de 2009.- El Director General, Manuel Zafra Víctor.

**CONSEJERÍA DE JUSTICIA
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Inspección y Evaluación de Servicios, por la que se hacen pública la relación mensual del mes de septiembre, de personas beneficiarias de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica» destinadas en los servicios centrales, correspondiente a solicitudes presentadas durante los meses de julio y agosto.

Concluido el proceso de comprobación de requisitos de las solicitudes de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», presentadas por el personal destinado en los servicios centrales de esta Administración, procede publicar, para conocimiento de los mismos, la relación de beneficiarios del mes de septiembre (solicitudes presentadas durante los meses de julio y agosto), con indicación de las cantidades concedidas.

En base a todo lo expuesto y a la competencia que me confiere la disposición adicional primera, de la Orden de la Consejera de Justicia y Administración Pública, de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10 de mayo), en relación con el Decreto 305/2008, de 20 de mayo (BOJA núm. 102, de 23 de mayo), que establece la estructura orgánica de esta Consejería,

D I S P O N G O

Publicar la relación de septiembre de personas beneficiarias de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», correspondiente al personal destinado en los servicios centrales.

A tales efectos, los listados quedarán expuestos en esta Consejería de Justicia y Administración Pública (Plaza de la Gavidia, núm. 10) y en las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública y su consulta podrá realizarse, a su vez, a través de la web del empleado público, www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleado-publico, seleccionando Trámites Laborales, Ayudas de Acción Social, Ayudas de Actividad Continuada.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer los siguientes recursos:

El personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Sevilla, 4 de diciembre de 2008.- El Director General, Eduardo Bohórquez Leiva.

RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Inspección y Evaluación de Servicios, por la que se hace pública la relación provisional de personas excluidas del mes de septiembre, de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», destinadas en los servicios centrales, correspondiente a solicitudes presentadas durante los meses de julio y agosto.

Concluido el proceso de comprobación de requisitos de las solicitudes de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», presentadas por el personal destinado en los servicios centrales de esta Administración, procede publicar, para conocimiento de los mismos, la relación de excluidos del mes de septiembre (solicitudes presentadas durante los meses de julio y agosto), para subsanar los errores apreciados, indicándose la causa de exclusión.

En base a todo lo expuesto y a la competencia que me confiere la disposición adicional primera, de la Orden de la Consejera de Justicia y Administración Pública, citada en el apartado anterior, en relación con el Decreto 305/2008, de 20 de mayo (BOJA núm. 102, de 23 de mayo), que establece la estructura orgánica de esta Consejería,

D I S P O N G O

Primero. Publicar la relación de personas excluidas de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica» del mes de septiembre, correspondiente al personal destinado en los servicios centrales.

Segundo. Conceder plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para la subsanación de los defectos detectados en las solicitudes o en la documentación necesaria para la tramitación de esta modalidad de ayuda.

A tales efectos, la relación quedará expuesta en esta Consejería y su consulta podrá realizarse, a su vez, a través de la web del empleado público, <http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleado-publico>, seleccionando Trámites Laborales, Ayudas de Acción Social, Ayudas de Actividad Continuada.

Sevilla, 4 de diciembre de 2008.- El Director General, Eduardo Bohórquez Leiva.

RESOLUCIÓN de 9 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Inspección y Evaluación de Servicios, por la que se hacen públicos los listados definitivos de personas beneficiarias y excluidas de la ayuda con cargo al Fondo de Acción Social de la convocatoria de 2007, en su modalidad de «Alquileres», para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

Una vez examinadas las reclamaciones presentadas contra los listados provisionales de personas admitidas y excluidas publicados mediante Resolución de esta Dirección General de fecha 28 de abril de 2008 (BOJA núm. 76, de 17 de abril), relativa a la ayuda de alquileres, correspondiente a la convocatoria pública de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social de 2007 (BOJA núm. 121, de 20 de junio), y finalizada la fase de fiscalización de los expedientes, se ha de pasar a la fase de publicar el listado definitivo de personas beneficiarias, así como de la de excluidas, de esta modalidad de ayuda.

La disposición adicional primera de la Orden de la Consejera de Justicia y Administración Pública de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10 de mayo), mediante la que se aprueba

el Reglamento de Ayudas de Acción Social, relativa a la competencia para conocer sobre esta materia, en relación con el Decreto 305/2008, de 20 de mayo (BOJA núm. 102, de 23 de mayo), que establece la estructura orgánica de esta Consejería, faculta a esta Dirección General para dictar la resolución necesaria por la que se adjudica esta modalidad de ayuda.

En base a lo expuesto y demás preceptos de general aplicación, esta Dirección General

RESUELVE

Publicar los listados definitivos del personal al servicio de la Junta de Andalucía, beneficiario de la ayuda de Acción Social de «Alquileres», correspondiente a la convocatoria de 2007, así como del personal excluido de esta modalidad de ayuda, con indicación de las causas de exclusión que, a tales efectos, quedarán expuestos en esta Consejería y en las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública y cuya consulta podrá realizarse, a su vez, a través de la web del empleado público, www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico, seleccionando Trámites Laborales, Ayudas de Acción Social, y cuya información podrá obtenerse mediante la consulta a través del DNI, así como mediante los listados que se publican en el apartado de ayudas sometidas a convocatoria, accediendo a la modalidad de Alquileres, convocatoria 2007.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer los siguientes recursos:

El personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Sevilla, 9 de diciembre de 2008.- El Director General, Eduardo Bohórquez Leiva.

RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Inspección y Evaluación de Servicios, por la que se hace pública la relación mensual del mes de octubre de personas beneficiarias de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica» destinadas en los servicios centrales, correspondiente a solicitudes presentadas durante el mes de septiembre.

Concluido el proceso de comprobación de requisitos de las solicitudes de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», presentadas por el personal destinado en los servicios centrales de esta Administración, procede publicar, para conocimiento de los mismos, la relación de beneficiarios del mes de octubre (solicitudes presentadas durante el mes de septiembre), con indicación de las cantidades concedidas.

En base a todo lo expuesto y a la competencia que me confiere la disposición adicional primera de la Orden de la Consejera de Justicia y Administración Pública, de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10 de mayo), en relación con el Decreto 305/2008, de 20 de mayo (BOJA núm. 102, de 23 de mayo), que establece la estructura orgánica de esta Consejería,

DISPONGO

Publicar la relación de octubre de personas beneficiarias de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», correspondiente al personal destinado en los servicios centrales.

A tales efectos, los listados quedarán expuestos en esta Consejería de Justicia y Administración Pública (Plaza de la Gavidia, núm. 10) y en las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública y su consulta podrá realizarse, a su vez, a través de la web del empleado público, www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico, seleccionando Trámites Laborales, Ayudas de Acción Social, Ayudas de Actividad Continuada.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer los siguientes recursos:

El personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Sevilla, 22 de diciembre de 2008.- El Director General, Eduardo Bohórquez Leiva.

RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Inspección y Evaluación de Servicios, por la que se hace pública la relación provisional de personas excluidas del mes de octubre, de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», destinadas en los Servicios Centrales, correspondiente a solicitudes presentadas durante el mes de septiembre.

Concluido el proceso de comprobación de requisitos de las solicitudes de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», presentadas por el personal destinado en los Servicios Centrales de esta Administración, procede publicar, para conocimiento de los mismos, la relación de excluidos del mes de octubre (solicitudes presentadas durante el mes de septiembre), para subsanar los errores apreciados, indicándose la causa de exclusión.

En base a todo lo expuesto y a la competencia que me confiere la disposición adicional primera, de la Orden de la Consejera de Justicia y Administración Pública, citada en el apartado anterior, en relación con el Decreto 305/2008, de 20 de mayo (BOJA núm. 102, de 23 de mayo), que establece la estructura orgánica de esta Consejería,

DISPONGO

Primero. Publicar la relación de personas excluidas de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica» del mes de octubre, correspondiente al personal destinado en los Servicios Centrales.

Segundo. Conceder plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para la subsanación de los defectos detectados en las solicitudes o en la documentación necesaria para la tramitación de esta modalidad de ayuda.

A tales efectos, la relación quedará expuesta en esta Consejería y su consulta podrá realizarse, a su vez, a través de la web del empleado público, <http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico>, seleccionando Trámites Laborales, Ayudas de Acción Social, Ayudas de Actividad Continuada.

Sevilla, 22 de diciembre de 2008.- El Director General, Eduardo Bohórquez Leiva.

RESOLUCIÓN de 29 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Inspección y Evaluación de Servicios, por la que se hace público el listado definitivo de personas beneficiarias y el de excluidas de la ayuda de Acción Social de Estudios, correspondiente a la convocatoria de 2007, destinada al personal de la Administración de la Junta de Andalucía.

Una vez examinadas las reclamaciones presentadas contra los listados provisionales de personas admitidas y excluidas en esta modalidad de ayuda, publicados mediante Resolución de esta Dirección General de 12 de septiembre de 2008 (BOJA núm. 190, del día 23 de septiembre), en relación a las solicitudes de ayudas de Acción Social de la convocatoria de 2007, efectuada por Resolución de esta Dirección General de 6 de junio de ese año (BOJA núm. 121, de 20 de junio), y transcurrida la fase de fiscalización de los expedientes, previa a la autorización del pago de las ayudas, se ha de pasar a la publicación de los listados definitivos de personas beneficiarias y de excluidas.

La disposición adicional primera de la Orden de la Consejera de Justicia y Administración Pública de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10 de mayo), mediante la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social, relativa a la competencia para conocer sobre esta materia, en relación con el Decreto 305/2008, de 20 de mayo (BOJA núm. 102, de 23 de mayo), que establece la estructura orgánica de esta Consejería, faculta a esta Dirección General para dictar la resolución necesaria por la que se adjudica esta modalidad de ayuda.

En base a lo expuesto y demás preceptos de general aplicación, esta Dirección General

RESUELVE

Publicar el listado definitivo del personal al servicio de la Junta de Andalucía beneficiario de la ayuda de Acción Social de Estudios, así como del excluido, correspondiente a la convocatoria de 2007 que, a tales efectos, quedará expuesto en esta Consejería de Justicia y Administración Pública (Plaza de la Gavidía, 10) y en las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública, así como en la web del empleado público, <http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico>, seleccionando Trámites Laborales, Ayudas de Acción Social, y cuya información podrá obtenerse mediante la consulta a través del DNI, así como mediante los listados que se publican en el apartado de ayudas sometidas

a convocatoria, accediendo a la modalidad de Estudios, convocatoria de 2007.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer los siguientes recursos:

El personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Sevilla, 29 de diciembre de 2008.- El Director General, Eduardo Bohórquez Leiva.

RESOLUCIÓN de 12 de enero de 2009, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el «Curso Monográfico de Estudios Superiores: Vivienda Pública y Entidades Locales: Protección Oficial, Promoción Pública y Mercado de Suelo» CEM0909H.11658.

El Instituto Andaluz de Administración Pública convoca el «Curso Monográfico de Estudios Superiores: Vivienda Pública y Entidades Locales: Protección Oficial, Promoción Pública y Mercado de Suelo» CEM0909H.11658, organizado por el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI) de Granada con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Objetivos, contenido, fecha, lugar y horario de celebración.

Con los objetivos y contenidos que figuran en el Anexo I, el curso tendrá lugar durante los días 9 y 10 de marzo, en Granada, Plaza Mariana Pineda, 8, sede del CEMCI, de 9,30 a 14,30 horas y de 16,30 a 19,30 horas, con un total de 16 horas lectivas presenciales (de obligada asistencia), más la opción de elaborar un trabajo individual de evaluación (4 horas).

La celebración efectiva del curso quedará supeditada a que exista un número idóneo de alumnos matriculados.

Segunda. Condiciones generales de admisión.

Las actividades formativas del CEMCI están dirigidas con carácter general a los cargos electos, directivos, funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal y, en general, al personal al servicio de las Entidades Locales de Andalucía.

Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos al curso quienes presten servicios en la Junta de Andalucía u otras Administraciones y Entidades Públicas actuantes en el territorio de la Comunidad Autónoma, y que lo hubieran solicitado.

Tercera. Destinatarios específicos.

El curso está dirigido a los cargos electos de las Entidades Locales, directivos, funcionarios con habilitación de carác-

ter estatal y demás empleados públicos locales con titulación superior o media o asimilada, que tengan a su cargo funciones relacionadas con la vivienda pública.

Cuarta. Criterios de selección.

El número de asistentes será limitado, por lo que, si fuese necesario, la selección de solicitantes se efectuaría atendiendo a los siguientes criterios:

- Puesto de trabajo desempeñado.
- Prioridad en la presentación de solicitudes y pago anticipado de los derechos de matrícula.

El CEMCI podrá reservar el 10% de las plazas para su adjudicación discrecional a los colaboradores del mismo o al personal de las Instituciones o Entidades con las que mantenga relaciones de colaboración.

Quinta. Solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes se extenderá desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta el día 10 de febrero de 2009.

Las solicitudes deberán dirigirse, según modelo adjunto, al CEMCI, Plaza Mariana Pineda, número 8, C.P. 18009, Granada (información en el teléfono 958 247 217), por correo ordinario, fax (958 247 218), usando la página web: <http://www.cemci.org>, o a través de cualquiera de los registros a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los datos personales que consten en las solicitudes se incorporarán al fichero informático del CEMCI, quien se hace responsable de su custodia y tratamiento. Para rectificar o cancelar los datos debe manifestarse por escrito dirigido al CEMCI, Plaza Mariana Pineda, 8, C.P. 18009, Granada, o a la cuenta de correo electrónico formacion@cemci.org.

Sexta. Derechos de matrícula y expedición de certificados.

Los solicitantes deberán abonar antes de la fecha de finalización del plazo de inscripción (10 de febrero), la cantidad de 275 euros como derechos de matrícula y expedición de las oportunas certificaciones.

Finalizado el plazo de inscripción, y para el caso de que pudieran haberse admitido solicitantes que no hubieran abonado los derechos de matrícula, deberán efectuar su pago en el plazo que expresamente señale el CEMCI en la carta de admisión, resultando requisito indispensable para la firmeza de la misma.

El abono de los derechos de matrícula podrá realizarse en efectivo o cheque nominativo, por giro postal o telegráfico y, preferiblemente, por transferencia bancaria a la c.c. de Caja Granada núm. 2031 0009 11 0115952603, siendo en este caso imprescindible especificar en el campo del «concepto» el nombre, apellidos, NIF del solicitante y nombre de la actividad solicitada.

En el caso de que por cualquier circunstancia no fuera definitivamente admitida la solicitud, le será reintegrado su importe en el plazo máximo de treinta días desde el inicio del curso. Para que la cancelación de matrícula conlleve la devolución del importe de los derechos abonados deberá comunicarse por escrito al CEMCI al menos cinco días hábiles antes del comienzo del curso. Pasado ese plazo, sólo se procederá a la devolución del 50% del importe de los derechos, y una vez comenzado el curso, no procederá devolución alguna.

Séptima. Puntuación para habilitados estatales.

De conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE de 8 de noviembre de 1994), la puntuación otorgada al curso a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal será la siguiente:

- Por la asistencia al curso (16 horas): 0,25 puntos.
- Por la asistencia con aprovechamiento, evaluado mediante trabajo individualizado (20 horas): 0,40 puntos.

Octava. Certificado de Asistencia/Aprovechamiento.

Finalizado el curso con una asistencia mínima del 90% del total de sus horas lectivas, los participantes tendrán derecho a la expedición de la certificación acreditativa correspondiente: Certificado de Asistencia (16 horas), o bien de Aprovechamiento (20 horas) a quienes además presenten trabajo de evaluación y este sea considerado apto por la Dirección Académica del curso. En el caso del personal al servicio de la Junta de Andalucía sus certificaciones acreditativas recogerán en ambos casos el total de horas presenciales (16), si bien especificando si se trata de Asistencia o de Aprovechamiento.

El CEMCI podrá disponer los sistemas de control que estime oportunos para comprobar la asistencia.

Sevilla, 12 de enero de 2009.- El Director, José A. Soriano Cabrera.

ANEXO I

«Curso Monográfico de Estudios Superiores: Vivienda Pública y Entidades Locales: Protección Oficial, Promoción Pública y Mercado de Suelo»

I. Objetivos:

- Conocer las medidas y actuaciones públicas que deben llevarse a cabo en materia de vivienda y mercado de suelo, con especial referencia al ámbito local.
- Realizar un análisis exhaustivo del específico y amplio campo de la vivienda protegida, abordándose especialmente desde la perspectiva de la competencia municipal.
- Analizar la problemática particular existente sobre esta materia en Andalucía y los planes y convenios a llevar a cabo, ofreciendo soluciones prácticas a las cuestiones más controvertidas que la realidad plantea.
- Abordar las dificultades que plantea el mercado del suelo, con especial referencia al mercado de suelo andaluz.

II. Contenidos (avance de programa):

1. Políticas de suelo, viviendas y ciudades: el derecho constitucional a la vivienda. La aplicación de la política de vivienda protegida.
2. El mercado del suelo y la intervención administrativa. Medidas sobre terrenos integrantes de los patrimonios públicos de suelo. Calificación, adjudicación y reservas de terrenos para la construcción de viviendas protegidas: el TR 2/2008 y la legislación autonómica.
3. La vivienda de protección oficial. Concepto y naturaleza de las viviendas protegidas. Distribución competencial y sistema de fuentes, con especial referencia al ámbito autonómico y local andaluz.
4. La programación pública de la vivienda protegida: Planes y Convenios del Estado y de la Comunidad Autónoma Andaluza.
5. Régimen jurídico de la vivienda protegida: calificación, tipología, duración del régimen, limitaciones de precios de venta y renta y procedimiento de descalificación.
6. Financiación de las actuaciones protegibles en vivienda y suelo: intervención directa y colaboración de entidades privadas en la vivienda protegida.
7. Uso y transmisión de las viviendas protegidas: su fiscalidad. Plan de emancipación y viviendas en alquiler.
8. Límites al poder de disposición, expropiación forzosa, derecho de tanteo y retracto. Derecho de superficie.
9. La actividad administrativa de inspección y protección. Régimen sancionador.
10. La intervención de la Administración Pública en el fomento de la vivienda protegida.

ANEXO II
“CURSO MONOGRÁFICO DE ESTUDIOS SUPERIORES:
VIVIENDA PÚBLICA Y ENTIDADES LOCALES: PROTECCIÓN OFICIAL, PROMOCIÓN PÚBLICA Y MERCADO DE
SUELO”

Granada, 9 y 10 de marzo de 2009

Apellidos y nombre: _____ NIF: _____

Dirección para notificaciones: _____

Indicar si la dirección expresada es: PARTICULAR TRABAJO

Población: _____ C.P.: _____ Provincia: _____

Teléfono de trabajo: _____ Teléfono particular: _____

Móvil: _____ Fax: _____ E-mail _____

Institución: _____ CIF: _____

Vinculación con la misma: Funcionario Laboral Interino Otros

Puesto de trabajo que desempeña: _____ Grupo:

¿Es o ha sido funcionario con habilitación estatal? _____

Derechos de inscripción: 275 euros.

Con la firma abajo inserta autorizo al Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional para el registro informático de los datos personales que figuran en la misma.

En a de de 2009

(Firma)

Excmo. Sr. Presidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional. Granada.

(Rogamos cumplimenten en MAYÚSCULA todos los datos).

CORRECCIÓN de errata de la Resolución de 16 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Entidades y Cooperación con la Justicia, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Benéfica San Rafael, de Dos Hermanas (BOJA núm. 210, de 22.10.2008).

Advertida errata en la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 22, columna de la izquierda, línea 29, donde dice: «... con el número SE-144.»

Debe decir:
«... con el número SE-1144.»

Sevilla, 19 de enero de 2009

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se autorizan las tarifas correspondientes al Área Territorial de Prestación Conjunta del Servicio de Taxis del Aljarafe. (PP. 4324/2008).

Visto el acuerdo del Pleno de la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe, en sesión celebrada el 21 de noviembre de 2008, por el que se aprueban las tarifas correspondientes al Área Territorial de Prestación Conjunta del Servicio de Taxis del Aljarafe, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por la Disposición adicional única de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 4 de octubre de 2006 por la que se autoriza el establecimiento del Área Territorial de Prestación Conjunta del Servicio de Taxis del Aljarafe,

R E S U E L V O

Autorizar las tarifas de Taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

ÁREA TERRITORIAL DE PRESTACIÓN CONJUNTA DEL SERVICIO DE TAXIS DEL ALJARAFE

Tarifas.

Para la gestión del Servicio del Taxi dentro del Área Territorial de prestación conjunta del Aljarafe, se establecen las siguientes tarifas:

Tarifa 1.

Será de aplicación los días laborales de 7 a 21 horas en trayectos entre municipios integrados dentro del Área de Prestación Conjunta del Servicio del Taxi del Aljarafe.

Cuantías:	
Bajada de bandera	1,13 €
Km recorrido	1,02 €
Hora de parada o espera	17,23 €
Carrera mínima	4,16 €

Tarifa 2.

Será de aplicación en trayectos entre municipios integrados dentro del Área de Prestación Conjunta del Servicio del Taxi del Aljarafe y a destinos con origen en alguno de los muni-

cipios del Área con destino a Sevilla capital, en los supuestos siguientes:

- A) Servicios realizado sábados, domingos, y festivos de 0 a 24 horas.
- B) Servicios realizados en días laborales en horario de 21 a 7 horas.
- C) Servicios realizados durante los días de Semana Santa y Feria de Abril.
- D) Servicios realizados durante los días 24 y 31 de diciembre de 0 a 24 horas.

Bajada de bandera	1,38 €
Km recorrido	1,27 €
Hora de parada o espera	21,47 €
Carrera mínima	4,68 €

Tarifa 3.

Será de aplicación los días laborales de 7 a 21 horas en trayectos con origen en alguno de los municipios integrados en el Área de prestación conjunta del servicio del taxi de la Comarca del Aljarafe con destino a Sevilla capital.

Cuantías:	
Bajada de bandera	1,13 €
Km recorrido	1,15 €
Hora de parada o espera	17,23 €
Carrera mínima	4,16 €

Suplementos.

- A) Por cada maleta, bulto o conjuntos de bultos de más de 60 cm se añadirán 0,45 €.
- B) Servicios con destinos a la Feria de Sevilla, sobre lo marcado en taxímetro, se aplicará el 25% de suplemento.

Sevilla, 15 de diciembre de 2008.- La Delegada, Salud Santana Dabrio.

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 2 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace público el Acuerdo que se cita, por el que se delega la competencia para la autenticación y compulsión de documentos.

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, prevé en el artículo 23 que la competencia para la autenticación de copias de documentos que se presenten por los ciudadanos en el Registro de Documentos corresponderá a las jefaturas de sección y órganos asimilados responsables de cada Registro, los cuales realizarán el cotejo, autenticación de las copias y devolución de los originales al interesado. De no existir tales jefaturas de sección, la competencia corresponderá a la jefatura del servicio o secretaria general bajo cuya responsabilidad se gestione la función del Registro General de Documentos.

Por razones técnicas se hace necesaria realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia, por lo que de conformidad con lo previsto en los artículos 13 y 60.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación

RESUELVE

Hacer público el Acuerdo de 2 de enero de 2009, de la Secretaría General de esta Delegación Provincial, por el que se delega la competencia para la autenticación y compulsión de documentos, cuyo texto figura como Anexo de la presente Resolución.

ANEXO

«Acuerdo de 2 de enero de 2009, de la Secretaría General de la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, por el que se delega la competencia para la autenticación-compulsión de documentos.

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, prevé en el artículo 23 que la competencia para la autenticación de copias de documentos que se presenten por los ciudadanos en el Registro de Documentos corresponderá a las jefaturas de sección y órganos asimilados responsables de cada Registro, los cuales realizarán el cotejo, autenticación de las copias y devolución de los originales al interesado. De no existir tales jefaturas de sección, la competencia corresponderá a la jefatura del servicio o secretaría general bajo cuya responsabilidad se gestione la función del Registro General de Documentos.

En base al artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con objeto de facilitar la presentación de documentos por los ciudadanos y agilizar el funcionamiento del Registro y otras unidades administrativas de esta Delegación, esta Secretaría General, en ejercicio de las funciones que tiene asignadas,

ACUERDA

Primero. Delegar la competencia para la realización de cotejos y la expedición de copias compulsadas de documentos originales aportados por los ciudadanos, prevista en el artículo 23 del Decreto 204/1994, de 29 de agosto, en el personal funcionario destinado de esta Delegación Provincial que a continuación se cita:

Código 226710 Ng. Personal y Régimen Interior.
Código 8189010 Ng. Información General.
Código 8189110 Ng. Registro.
Código 227410 Ng. Tramitación.
Código 7821410 Ng. Tramitación.
Código 228310 Ng. Tramitación.
Código 11792910 Administrativo.
Código 11793110 Auxiliar Administrativo.

Segundo. En las copias autenticadas que se expidan mediante cotejo en virtud de la presente delegación se hará constar expresamente esta circunstancia.

Tercero. La delegación de competencia se entiende sin perjuicio de que, en cualquier momento, el órgano delegante pueda avocar para sí el conocimiento y resolución de cuantos asuntos considere conveniente.»

Cádiz, 2 de enero de 2009.- El Delegado, Gabriel Almagro Montes de Oca.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 29 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Fomento e Igualdad en el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo 669/2008 ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 669/2008 interpuesto por Jesús Mena Gallardo en nombre y representación de la entidad Servibérica de Contratación e Integración Laboral contra la resolución de reintegro dictado por este Centro Directivo en relación a la tramitación del expediente SC/CE1/0012/2003,

RESUELVE

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la Resolución.

Sevilla, 29 de diciembre de 2008.- La Directora General, María Dolores Luna Fernández.

RESOLUCIÓN de 9 de enero de 2009, de la Dirección General de Fomento e Igualdad en el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo 670/2008 ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 670/2008 interpuesto por Jesús Mena Gallardo en nombre y representación de la entidad Socibérica de Desarrollos Industriales Siglo XXI, S.L., contra la resolución de reintegro dictado por este Centro Directivo en relación a la tramitación del expediente SC/CE1/0001/2003,

RESUELVE

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la Resolución.

Sevilla, 9 de enero de 2009.- La Directora General, María Dolores Luna Fernández.

CONSEJERÍA DE SALUD

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 21 de noviembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace público el Acuerdo de 20 de noviembre, de la Sección de Administración General de la Consejería de Salud, de delegación de competencia para la autenticación de copias de documentos (BOJA núm. 247, de 15.12.2008).

Advertido error en la Resolución de 21 de noviembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace público el Acuerdo de 20 de noviembre, de la Sección de Administración General de la Consejería de Salud, de delegación de competencia para la autenticación de copias de documentos, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 247, de 15 de diciembre de 2008, se procede a su corrección en los siguientes términos:

Página núm. 74, columna de la izquierda, en el Anexo de la Resolución, donde dice:

DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD, INVESTIGACIÓN Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO

Servicio de Calidad y Procesos

- Departamento de Evaluación y Seguimiento (Cód. 7096110)

Servicio de Autorización y Acreditación de Centros

- Sección Acreditación (Cód. 9295310)

Servicio de Desarrollo Profesional y Formación

- Departamento de Ordenación Profesional (Cód. 2057610)

Debe decir:

DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD, INVESTIGACIÓN Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO

Servicio de Calidad y Procesos

- Departamento de Evaluación y Seguimiento (Cód. 7096110)

Servicio de Autorización y Acreditación de Centros

- Sección Acreditación (Cód. 9295310)

Servicio de Desarrollo Profesional y Formación

- Departamento de Ordenación Profesional (Cód. 2057610)

Servicio de Investigación y Gestión del Conocimiento

- Asesor técnico Investigación (Cód. 7095410)

- Neg. Ensayos Clínicos (Cód. 9298810)

Sevilla, 12 de enero de 2009

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 2 de diciembre de 2008, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de Educación Infantil «Jardín de Cuentos», de Híjar, Las Gabias (Granada).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Juana M.^a Guerrero Rivera, representante de «Centro infantil El Gaviar, S.C.A.», entidad titular del centro docente privado «Jar-

dín de Cuentos», con domicilio en C/ Avicena, núm. 15, de Híjar, Las Gabias, de Granada, en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado centro con cinco unidades del primer ciclo de educación infantil.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Granada.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que imparten enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Jardín de Cuentos», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de educación infantil.

Denominación específica: Jardín de Cuentos.

Código de centro: 18013459.

Domicilio: C/ Avicena, núm. 15.

Localidad: Híjar.

Municipio: Las Gabias.

Provincia: Granada.

Titular: Centro Infantil El Gaviar, S.C.A.

Composición resultante: 5 unidades del primer ciclo de educación infantil para 74 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19).

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Granada la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando

haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de diciembre de 2008

TERESA JIMÉNEZ VÍLCHEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 9 de diciembre de 2008, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de Educación Infantil «Territorio Infantil», de Lebrija (Sevilla).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Ana Martínez Domínguez, titular del centro docente privado «Territorio Infantil», con domicilio en Avenida Cruz de Mayo, núm. 51, de Lebrija (Sevilla), en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 4 unidades del primer ciclo de educación infantil.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Territorio Infantil», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de educación infantil.

Denominación específica: Territorio Infantil.

Código de centro: 41017259.

Domicilio: Avenida Cruz de Mayo, núm. 51.

Localidad: Lebrija.

Municipio: Lebrija.

Provincia: Sevilla.

Titular: Doña Ana Martínez Domínguez.

Composición resultante: 4 unidades del primer ciclo de educación infantil para 59 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19).

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de diciembre de 2008

TERESA JIMÉNEZ VÍLCHEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 9 de diciembre de 2008, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de Educación Infantil «Luna Lunera», de Granada.

Examinado el expediente incoado a instancia de doña M.ª Ángeles Larios Valenzuela, representante de «Luna Lunera, C.B.», entidad titular del centro docente privado «Luna Lunera», con domicilio en C/ Ingeniero Santa Cruz, núm. 19, bajo, de Granada, en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado centro con tres unidades del primer ciclo de educación infantil.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Granada.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Edu-

cación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que imparten enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Luna Lunera», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de educación infantil.

Denominación específica: Luna Lunera.

Código de centro: 18013472.

Domicilio: Ingeniero Santa Cruz, núm. 19, bajo.

Localidad: Granada.

Municipio: Granada.

Provincia: Granada.

Titular: Luna Lunera, C.B.

Composición resultante: 3 unidades del primer ciclo de educación infantil para 36 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19).

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Granada la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de diciembre de 2008

TERESA JIMÉNEZ VÍLCHEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 9 de diciembre de 2008, por la que se concede autorización de traslado de domicilio y modificación de enseñanzas al Centro docente privado extranjero «Britannia, The British School of Seville», de Mairena del Aljarafe (Sevilla).

Visto el expediente instruido a instancia de don Rodolfo A. Sulit, como representante de la entidad First Step Horizons, S.L, titular del centro docente privado extranjero «Britannia, The British School of Seville», sito en Mairena del Aljarafe (Sevilla), C/ Valle Blanco, núm. 1, solicitando modificación de la autorización de enseñanzas y traslado de domicilio a Urbanización La Juliana, parcelas 40a y 40b, de Bollullos de la Mitación (Sevilla).

Resultando que por Orden de 5 de septiembre de 2006, el centro, con código 41014672, contaba con autorización temporal, con validez hasta el 30 de junio de 2007, para impartir las enseñanzas de Nursery: Early Years, Reception y Year 1 (Educación infantil), correspondientes al Sistema Educativo Británico, acogiéndose a lo dispuesto en el Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo, sobre régimen de centros docentes extranjeros en España.

Considerando que en el expediente han recaído informes favorables del British Council en España, del Servicio de Inspección de Educación y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos en Sevilla.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Vistos la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio (BOE de 14 de julio), por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y el Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo (BOE de 23 de junio), sobre régimen de centros docentes extranjeros en España.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder, de acuerdo con el artículo 16 del Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo, el traslado de domicilio del centro docente privado extranjero «Britannia, The British School of Seville», autorizar la modificación de las enseñanzas solicitada y, como consecuencia de ello, establecer la configuración del centro que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado extranjero.

Denominación específica: «Britannia, The British School of Seville».

Código: 41014672.

Titular: First Step Horizons, S.L.

Domicilio: Urbanización La Juliana, parcelas 40a y 40b.

Localidad: Bollullos de la Mitación.

Municipio: Bollullos de la Mitación.

Provincia: Sevilla.

Enseñanzas a impartir:

- Nursery (Educación infantil de 3 años) hasta Year 9 (2.º curso de Educación Secundaria Obligatoria).

Puestos escolares: 220.

Segundo. El centro docente privado extranjero «Britania, The British School of Seville» deberá complementar las enseñanzas autorizadas con enseñanzas de lengua y cultura españolas.

Tercero. La enseñanza de la lengua española deberá impartirse con el mismo diseño y horario establecidos en los Decretos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por los que se establecen las enseñanzas correspondientes a Educación infantil, Educación primaria y Educación secundaria obligatoria.

Asimismo, la Cultura española deberá desarrollar los contenidos esenciales de las áreas de Conocimiento del entorno, de Conocimiento del medio natural, social y cultural y de Ciencias sociales, geografía e historia, respectivamente, recogidos en los Decretos anteriormente citados.

Cuarto. La autorización a la que se refiere esta Orden tendrá validez temporal hasta el 28 de febrero de 2009, en consideración al certificado emitido por el British Council. A partir de la fecha indicada, la autorización dependerá de la nueva inspección de los Servicios correspondientes de la Embajada Británica.

Quinto. La presente modificación se inscribirá en el Registro de Centros Docentes, de conformidad con el Decreto 151/1997, de 27 de mayo.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de diciembre de 2008

TERESA JIMÉNEZ VÍLCHEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 10 de diciembre de 2008, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de Educación Infantil «El Molino», de Huétor-Vega (Granada).

Examinado el expediente incoado a instancia de don Manuel Ángel Abril Ortega, representante de «Samajaes, S.L.», entidad titular del Centro docente privado «El Molino», con domicilio en C/ Carril de Santo Domingo, núm. 21, de Huétor-Vega (Granada), en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado centro con tres unidades del primer ciclo de educación infantil.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Granada.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica

8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «El Molino», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de educación infantil.

Denominación específica: El Molino.

Código de centro: 18013484.

Domicilio: C/ Carril de Santo Domingo, núm. 21.

Localidad: Huétor-Vega.

Municipio: Huétor-Vega.

Provincia: Granada.

Titular: Samajaes, S.L.

Composición resultante: 3 unidades del primer ciclo de educación infantil para 41 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19).

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Granada la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de diciembre de 2008

TERESA JIMÉNEZ VÍLCHEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 11 de diciembre de 2008, por la que se aprueba la denominación específica de «Hipatia» para el Instituto de Educación Secundaria de Mairena del Aljarafe (Sevilla).

El Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria, código 41011713, con domicilio en Camino del Jaramillo, SR 10, de Mairena del Aljarafe (Sevilla), acordó proponer la denominación específica de «Hipatia» para dicho centro.

Visto el artículo 4 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por el Decreto 200/1997, de 3 de septiembre.

Esta Consejería de Educación ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Hipatia» para el Instituto de Educación Secundaria de Mairena del Aljarafe (Sevilla), código 41011713, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 11 de diciembre de 2008

TERESA JIMÉNEZ VÍLCHEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 11 de diciembre de 2008, por la que se aprueba la denominación específica de «Manuel Cañadas» para el Instituto de Educación Secundaria de Moraleda de Zafayona (Granada).

El Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria, código 18005220, con domicilio en C/ Pintor Velázquez, s/n, de Moraleda de Zafayona (Granada), acordó proponer la denominación específica de «Manuel Cañadas» para dicho centro.

Visto el artículo 4 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por el Decreto 200/1997, de 3 de septiembre.

Esta Consejería de Educación ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Manuel Cañadas» para el Instituto de Educación Secundaria de Moraleda de Zafayona (Granada), código 18005220, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 11 de diciembre de 2008

TERESA JIMÉNEZ VÍLCHEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 11 de diciembre de 2008, por la que se aprueba el cambio de denominación específica del Instituto de Educación Secundaria «Javier de Uriarte» de El Puerto de Santa María (Cádiz), por el de «Francisco Javier de Uriarte».

El Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria «Javier de Uriarte», código 11002079, con domicilio en Base Naval de Rota, Zona 11, Parcela 11, de El Puerto de Santa María (Cádiz), acordó proponer la modificación de la denominación específica del centro por el de «Francisco Javier de Uriarte».

Visto el artículo 4 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por el Decreto 200/1997, de 3 de septiembre.

Esta Consejería de Educación ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Francisco Javier de Uriarte» para el Instituto de Educación Secundaria «Javier de Uriarte», de El Puerto de Santa María (Cádiz), código 11002079, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 11 de diciembre de 2008

TERESA JIMÉNEZ VÍLCHEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 12 de diciembre de 2008, por la que se autoriza la nueva denominación específica de «Francisco Echamendi» a los centros docentes privados «Colonia del Ángel», de Marbella (Málaga).

Visto el expediente promovido a instancia de don Francisco José González Díaz, como representante de la Fundación Diocesana de Enseñanza Santa María de la Victoria, titular de los centros docentes privados de educación infantil y de educación primaria «Colonia del Ángel», código 29006799, con domicilio en C/ Colonia del Ángel, s/n, Barriada Nueva Andalucía, de Marbella (Málaga), solicitando nueva denominación específica, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA de 20), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que, consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros, aparece debidamente acreditada la titularidad de los centros docentes privados «Colonia del Ángel», de Málaga, a favor de la Fundación Diocesana de Enseñanza Santa María de la Victoria.

Vistos: La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás normas de vigente aplicación.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Autorizar el cambio de denominación específica de los centros docentes privados de educación infantil y de educación primaria «Colonia del Ángel», con código 29006799 y domicilio en C/ Colonia del Ángel, s/n, Barriada Nueva Andalucía, de Marbella (Málaga), por la de «Francisco Echamendi».

Segundo. Esta Orden se inscribirá en el Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo.

Tercero. Dichos centros quedan obligados al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos relativos a su autorización.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de diciembre de 2008

TERESA JIMÉNEZ VÍLCHEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 12 de diciembre de 2008, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Burbujas», de Córdoba.

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Lucía M.^a Márquez Agulló, titular del centro docente privado «Burbujas», con domicilio en Avda. de Cádiz, núm. 66, de Córdoba, en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 2 unidades del primer ciclo de educación infantil, acogiéndose a la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no Universitarias, para determinados Centros de Educación Infantil (BOJA de 19 de julio); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Burbujas», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de educación infantil.

Denominación específica: Burbujas.

Código de centro: 14010971.

Domicilio: Avda. de Cádiz, núm. 66.

Localidad: Córdoba.

Municipio: Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Titular: Lucía M.^a Márquez Agulló.

Composición resultante: 2 unidades del primer ciclo de educación infantil para 35 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre

titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19).

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de diciembre de 2008

TERESA JIMÉNEZ VÍLCHEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 15 de diciembre de 2008, por la que se autoriza el cambio de titularidad al centro docente privado de educación primaria «Juan XXIII» de Estepona (Málaga).

Examinado el expediente incoado a instancia de don José Luis Sánchez Bracho, titular del centro docente privado de educación primaria «Juan XXIII», con domicilio en C/ Gibraltar, núm. 3, de Estepona (Málaga), en solicitud de cambio de titularidad a favor de «Centro Concertado Colegio Juan XXIII, S.L.».

Resultando que el centro, con código 29002873, tiene autorización administrativa para 8 unidades de educación primaria para 200 puestos escolares.

Resultando que, consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros, aparece debidamente acreditada la titularidad del centro docente privado de educación primaria «Juan XXIII», de Estepona (Málaga), a favor de don José Luis Sánchez Bracho.

Resultando que don José Luis Sánchez Bracho, mediante escritura de cesión otorgada ante don Jorge Moro Domingo, Notario del Ilustre Colegio de Granada con residencia y distrito notarial en Estepona (Málaga), cede la titularidad del referido centro a favor de «Centro Concertado Colegio Juan XXIII, S.L.», quedando representada por don José Luis Sánchez Aragón como administrador solidario, que la acepta.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Do-

centes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder el cambio de titularidad al centro docente privado de educación primaria «Juan XXIII», de Estepona (Málaga), con código 29002873, a favor de «Centro Concertado Colegio Juan XXIII, S.L.», que, como cesionaria, queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afectan al mismo, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el centro pueda tener concedidos por la Administración Educativa, así como aquellas que le correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral, quedando con la configuración que a continuación se especifica:

Denominación genérica: Centro docente privado de educación primaria.

Denominación específica: Juan XXIII.

Código de centro: 29002873.

Domicilio: C/ Gibraltar, núm. 3.

Localidad: Estepona.

Municipio: Estepona.

Provincia: Málaga.

Titular: «Centro Concertado Colegio Juan XXIII, S.L.».

Composición resultante: 8 unidades de educación primaria para 200 puestos escolares.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del centro.

Segundo. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de diciembre de 2008

TERESA JIMÉNEZ VÍLCHEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 18 de diciembre de 2008, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al Centro docente privado de Educación Infantil «Duendecillos», de Gelves (Sevilla).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Belén de Castro Díaz, titular del centro docente privado «Duendecillos», con domicilio en C/ Gramola, 13, de Gelves (Sevilla), en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 3 unidades del primer ciclo de educación infantil.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Duendecillos», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de educación infantil.

Denominación específica: Duendecillos.

Código de centro: 41017363.

Domicilio: C/ Gramola, 13.

Localidad: Gelves.

Municipio: Gelves.

Provincia: Sevilla.

Titular: Doña Belén de Castro Díaz.

Composición resultante: 3 unidades del primer ciclo de educación infantil para 41 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19).

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de

un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de diciembre de 2008

TERESA JIMÉNEZ VÍLCHEZ
Consejera de Educación

RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Participación y Equidad en Educación, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas económicas para financiar actividades de las organizaciones estudiantiles de Andalucía en los niveles no universitarios en el ámbito autonómico, durante el curso 2008/2009.

La Orden de 14 de marzo de 2008 (BOJA núm. 72, de 11 de abril), de la Consejería de Educación, efectuó la convocatoria de ayudas económicas para financiar actividades de las organizaciones estudiantiles de Andalucía, en los niveles no universitarios, durante el curso 2008/2009.

Vista la solicitud presentada en el ámbito autonómico y teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio, esta Dirección General de Participación y Equidad en Educación, por delegación de la Excm. Sra. Consejera, ha resuelto:

Primero. Conceder al Sindicato de Estudiantes, CIF: G-41375817, una subvención cuyo importe asciende a 11.024,55 euros, como se recoge en el Anexo I de la presente resolución.

Segundo. Denegar a la AMPA Singilis del CEIP San Plácido de Badolatosa la subvención solicitada por no reunir el requisito contenido en el artículo 1.2 de la Orden de 6 de julio de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas económicas para financiar actividades de las organizaciones estudiantiles de Andalucía en los niveles no universitarios, indicada, como se recoge en el Anexo II de la presente resolución.

Tercero. 1. La subvención concedida tiene por finalidad colaborar en la realización de las actividades propuestas por la organización beneficiaria, en los términos previstos en el artículo 1 de la Orden de convocatoria, tal como se recogen en el citado Anexo I, y estará imputada a las aplicaciones presupuestarias 0.1.18.00.01.00.0900.48601.42F.6 y 0.1.18.0018.00.0900. 48900.42F. 3 y 3.1.18.00.01.00.486.0 100.42F.2009 del Presupuesto de gasto de la Consejería de Educación.

2. El plazo de ejecución de las actividades subvencionadas comprenderá el año académico 2008/2009 y, por tanto, se computará según el calendario escolar correspondiente, a partir del día 1 de septiembre de 2008.

Cuarto. 1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la Orden de 6 de julio de 2007, de bases reguladoras, ya mencionada, se abonará al principio del presente curso un importe no superior al 75% de la subvención, mediante los correspondientes libramientos en firme con justificación diferida y las consiguientes transferencias bancarias a las cuentas corrientes que haya señalado la entidad beneficiaria. La titularidad de dicha cuenta debe obrar a nombre de la entidad solicitante.

2. La cantidad restante, hasta completar el importe definitivo de la ayuda, se abonará, previa justificación del total de

la ayuda solicitada, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 18 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

3. De acuerdo con el artículo 13.3 de la Orden de 6 de julio de 2007, arriba mencionada, para poder efectuar el pago de las subvenciones, deberá ser tenido en cuenta que no podrá proponerse el pago de subvenciones o ayudas a entidades que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos, en el mismo programa.

4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.1 del Reglamento aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, el importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada por el beneficiario, según justificación, el porcentaje de financiación definido en la resolución de concesión.

Quinto. Son obligaciones de las entidades beneficiarias:

a) Cumplir el objetivo y realizar íntegramente la actividad y adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención en la forma y plazos establecidos en la Orden de bases reguladoras.

b) Justificar ante la Consejería de Educación el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación de la Consejería de Educación, así como a cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar a la Consejería de Educación, de inmediato y por escrito, la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como las alteraciones a que se refiere el artículo 110 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

e) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

g) Hacer constar, en toda información o publicidad que se efectúe de las actividades, que éstas han sido subvencionadas por la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Educación.

h) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 16 de la presente Orden, así como en caso de incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención, de acuerdo con lo dispuesto en la letra f) del artículo 112 de la LGHPCAA.

i) Comunicar a la Dirección General de Participación y Equidad en Educación, de inmediato y por escrito, los cambios de domicilio, a efectos de notificaciones, durante el período en que la ayuda sea susceptible de control.

j) Las asociaciones del alumnado de centros deberán aportar acuerdo del Consejo Escolar del centro en el que están radicados, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de la concesión de la subvención.

Sexto. 1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado en los apartados 4 y 5 del presente artículo.

2. Las entidades beneficiarias de las subvenciones quedan obligadas a presentar la justificación documental del cumplimiento de la finalidad y de la ejecución íntegra del proyecto de actividades objeto de la concesión de acuerdo con los artículos 30 de la Ley General de Subvenciones y el 108.f) de la Ley 5/1983, de 19 de julio, así como la correcta aplicación de los gastos efectuados con cargo a las ayudas recibidas.

3. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

4. La justificación de las ayudas solicitadas por las federaciones y confederaciones de ámbito regional se realizará ante la Dirección General de Participación y Equidad en Educación, en el plazo de seis meses, a contar desde la fecha de recepción del primer pago, sin perjuicio de que los beneficiarios la presenten con anterioridad al pago.

5. El importe de la documentación justificativa deberá corresponderse con el presupuesto aceptado de la actividad, aun en el caso de que la cuantía de la subvención concedida fuese inferior, mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Certificado del Gestor de la entidad, en el que se haga constar que el importe de la ayuda ha sido destinado en su integridad a las actividades para las que se concedió y que éste ha quedado asentado en su contabilidad.

b) Carpeta-índice que incluya todos los originales de las facturas y de cualquier otro justificante de gasto legalmente admitido, que sean imputables a la ayuda percibida, o fotocopias debidamente compulsadas de los mismos. Dichas facturas podrán justificar actividades de las confederaciones, de las federaciones o de sus asociados, relativas, en todos los casos, al Plan de Actividades presentado, debiendo contener todos los requisitos formales exigibles a las mismas, y en particular:

1.º Deberán expedirse selladas y fechadas, conteniendo el CIF, nombre y domicilio de la entidad beneficiaria de la subvención.

2.º Constarán los datos de identificación de quien expide la factura: Número, serie, CIF, nombre o razón social y domicilio.

3.º Desglose del IVA y/o retenciones del IRPF.

4.º Descripción clara de la prestación del servicio o suministro.

5.º Sello y firma del responsable económico de la entidad solicitante, autorizando el pago correspondiente.

c) Memoria Evaluadora del Plan de Actividades, que deberá incluir:

1.º Una información completa, cuantitativa y cualitativa, sobre las actividades realizadas.

2.º Todos los datos que permitan identificar claramente las acciones realizadas y su relación con el proyecto presentado, con aportación de documentos donde se establezca claramente la efectiva aparición de la publicidad de cofinanciación o financiación por parte de la Administración que concede la subvención.

3.º En el caso de editarse materiales didácticos o publicitarios, e imputarse gastos de este tipo, deberá adjuntarse un ejemplar de los mismos, en el que figurará inexcusablemente la referencia a la publicidad de la financiación por la Junta de Andalucía.

6. Aquellos documentos que sirvan de base a la justificación presentada por las entidades provinciales o regionales, deberán estar debidamente diligenciados por la Administración Educativa, haciendo constar que el documento ha sido presentado para la justificación de la subvención otorgada por la Consejería de Educación.

7. Con carácter adicional, los beneficiarios estarán obligados a aportar cualquier otra documentación, que se prevea de forma específica para la subvención concedida en las instrucciones que puedan dictarse, para la mejor justificación de los gastos.

8. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, en los casos en los que se hubiera alcanzado el objetivo o finalidad perseguida si no se justificara debidamente el total de la actividad subvencionada, se reducirá el importe de la ayuda concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

Séptimo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, desde el día siguiente a su publicación, ante esta Dirección General, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 19 de diciembre de 2008.- El Director General, Manuel Gutiérrez Encina.

ANEXO I

ENTIDAD/CIF	Actividades para las que se concede la subvención	Presupuesto Presentado	Subvención concedida	%	Ejercicio 2008	Ejercicio 2009
Sindicato de Estudiantes G-41375817	1. XVII Congreso de la Confederación de Asociaciones de Alumnos y Alumnas. 2. Campaña de Educación en la Defensa de la privacidad Electrónica del Alumnado.	11.025,00 €	11.024,55 €	99,99	8.268,30 €	2.756,25 €

ANEXO II

ENTIDAD/CIF	Actividades para las que se concede la subvención	Presupuesto Presentado	
AMPA SINGILIS G-41422478	Sin especificar	4.300,00 €	Denegar por no reunir los requisitos del art. 1.2.b.

RESOLUCIÓN de 9 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz, en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario núm. 122/2008, y se notifica los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Cádiz se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario núm. 122/2008, interpuesto por doña María Rebeca Vázquez-Saa Sánchez contra la Resolución de 31 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía en Cádiz, en la que se resuelve desestimar la reclamación interpuesta contra la lista definitiva de admitidos y no admitidos publicada por el C.C. «San José-Esclavas», de Cádiz, en el proceso para la escolarización en el nivel de primero de segundo ciclo de Educación Infantil, y para el curso escolar 2008/09. Igualmente se requiere por el Juzgado que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran, y emplácese, según prevé el art.º 49.1 de la Ley de Ritos antes mencionada, a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional. En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 122/2008, que se sigue por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Cádiz.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse, ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Cádiz, 9 de enero de 2009.- El Delegado, Manuel Brenes Rivas.

CONSEJERÍA DE CULTURA

ORDEN de 1 de diciembre de 2008, por la que se acepta la donación de un conjunto de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Doña M.ª Paz Grillo Torres oferta con fecha 11 de septiembre de 2008 la donación de un conjunto de bienes muebles del Patrimonio Histórico que se relacionan en anexo. Los bienes que se donan a la Comunidad Autónoma de Andalucía para su destino en el Museo de Artes y Costumbres Populares

de Sevilla resultan de gran interés para las colecciones de este Museo relacionadas con la indumentaria doméstica representativa de la clase burguesa de finales del siglo XIX y principios del siglo XX. El Museo de Artes y Costumbres Populares de Sevilla informa sobre el interés del conjunto ofertado, siendo informada favorablemente la idoneidad del mencionado conjunto para el Museo por la Comisión Andaluza de Bienes Muebles en su sesión de 18 de septiembre de 2008.

La Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, faculta en su artículo 87.1 a la Consejería de Cultura, para aceptar las donaciones y legados de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz. Dicha aceptación queda exceptuada del requisito de previa aceptación por Decreto del Consejo de Gobierno previsto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Los efectos del artículo 87.1 deben considerarse extendidos a todos los bienes integrantes del Patrimonio Histórico de nuestra Comunidad Autónoma, y no exclusivamente a los declarados de interés cultural, o inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Por lo expuesto, y vistos los informes mencionados, y a propuesta de la Dirección General de Museos y Arte Emergente de 4 de noviembre de 2008,

R E S U E L V O

Primero. Aceptar la donación del conjunto de bienes muebles del Patrimonio Histórico que se relacionan en el anexo, dispuesta por doña M.ª Paz Grillo Torres, y del que se toma posesión en este acto por la Consejería de Cultura.

Segundo. Adscribir y depositar el citado conjunto en el Museo de Artes y Costumbres Populares de Sevilla, cuyo Director levantará acta de recepción definitiva, en la que se mencionará la presente Orden de aceptación de la donación. Consecuentemente, el conjunto ingresará en el Museo de Artes y Costumbres Populares de Sevilla en concepto de depósito de la Junta de Andalucía, que lo acuerda en calidad de Administración gestora y en virtud a lo dispuesto en el artículo 9.1.c) del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Museos de titularidad estatal y del Sistema Español de Museos.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Orden recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 1 de diciembre de 2008

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

A N E X O

Título	Cronología
Vestido marrón de polisón	Finales del siglo XIX
Cuerpo de señora negro	Finales del siglo XIX
Cuerpo de señora negro	Finales del siglo XIX
Cuerpo de señora negro	Finales del siglo XIX

Título	Cronología
Cuerpo de señora negro	Finales del siglo XIX
Cuerpo de señora negro	Finales del siglo XIX
Cuerpo de señora negro	Finales del siglo XIX
Manteleta	Finales del siglo XIX

ORDEN de 2 de diciembre de 2008, por la que se acepta la donación de un Bien Mueble Integrante del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Don Antonio Girona Godó oferta con fecha 28 de abril de 2008 la donación de un bien mueble del Patrimonio Histórico que se relaciona en anexo. El bien que se dona a la Comunidad Autónoma de Andalucía para su destino en el Museo de Bellas Artes de Sevilla resulta de gran interés para las colecciones de pintura de este Museo. El Museo de Bellas Artes de Sevilla informa sobre el interés del bien ofertado, siendo informada favorablemente la idoneidad del mencionado bien para el Museo por la Comisión Andaluza de Bienes Muebles en su sesión de 18 de septiembre de 2008.

La Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, faculta en su artículo 87.1 a la Consejería de Cultura para aceptar las donaciones y legados de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz. Dicha aceptación queda exceptuada del requisito de previa aceptación por Decreto del Consejo de Gobierno previsto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Los efectos del artículo 87.1 deben considerarse extendidos a todos los bienes integrantes del Patrimonio Histórico de nuestra Comunidad Autónoma, y no exclusivamente a los declarados de interés cultural, o inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Por lo expuesto, y vistos los informes mencionados, y a propuesta de la Dirección General de Museos y Arte Emergente de 6 de noviembre de 2008,

R E S U E L V O

Primero. Aceptar la donación del bien mueble del Patrimonio Histórico que se relaciona en el anexo, dispuesta por don Antonio Girona Godó, y del que se toma posesión en este acto por la Consejería de Cultura.

Segundo. Adscribir y depositar el citado bien en el Museo de Bellas Artes de Sevilla, cuyo Director levantará acta de recepción definitiva, en la que se mencionará la presente Orden de aceptación de la donación. Consecuentemente, el conjunto ingresará en el Museo de Bellas Artes de Sevilla en concepto de depósito de la Junta de Andalucía, que lo acuerda en calidad de Administración gestora y en virtud a lo dispuesto en el artículo 9.1.c) del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Museos de titularidad estatal y del Sistema Español de Museos.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Orden recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con

lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 2 de diciembre de 2008

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

A N E X O

Autor: José María Tamburini.
Título: El Conde de Urgel en poder de los hombres del rey Fernando de Antequera.
Cronología: 1891.
Técnica: Óleo sobre lienzo.
Dimensiones: 185 x 225 cm.

ORDEN de 4 de diciembre de 2008, por la que se acepta la donación de un Conjunto de Bienes Muebles Integrantes del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Don José Castro Segura oferta con fecha 5 de marzo de 2008 la donación de un conjunto de bienes muebles del Patrimonio Histórico que se relacionan en Anexo. Los bienes que se donan a la Comunidad Autónoma de Andalucía para su destino en el Museo de Artes y Costumbres Populares de Sevilla resultan de gran interés para las colecciones de este Museo relacionadas con el ocio y el juego infantil. El Museo de Artes y Costumbres Populares de Sevilla informa sobre el interés del conjunto ofertado, siendo informada favorablemente la idoneidad del mencionado conjunto para el Museo por la Comisión Andaluza de Bienes Muebles en su sesión de 18 de septiembre de 2008.

La Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, faculta en su artículo 87.1 a la Consejería de Cultura para aceptar las donaciones y legados de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz. Dicha aceptación queda exceptuada del requisito de previa aceptación por Decreto del Consejo de Gobierno previsto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Los efectos del artículo 87.1 deben considerarse extendidos a todos los bienes integrantes del Patrimonio Histórico de nuestra Comunidad Autónoma, y no exclusivamente a los declarados de interés cultural, o inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Por lo expuesto, y vistos los informes mencionados, y a propuesta de la Dirección General de Museos y Arte Emergente de 3 de noviembre de 2008,

R E S U E L V O

Primero. Aceptar la donación del conjunto de bienes muebles del Patrimonio Histórico que se relacionan en el Anexo, dispuesta por don José Castro Segura, y del que se toma posesión en este acto por la Consejería de Cultura.

Segundo. Adscribir y depositar el citado conjunto en el Museo de Artes y Costumbres Populares de Sevilla, cuyo Director levantará acta de recepción definitiva, en la que se mencionará la presente Orden de aceptación de la donación. Consecuentemente, el conjunto ingresará en el Museo de Artes y Costumbres Populares de Sevilla en concepto de depósito de la Junta de Andalucía, que lo acuerda en calidad de Administración gestora y en virtud a lo dispuesto en el artículo 9.1.c) del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Museos de titularidad estatal y del Sistema Español de Museos.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Orden recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 4 de diciembre de 2008

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

A N E X O

Título	Autor	Cronología
Coche con gato Jerry	Payva	1970
Moto de carreras	Ibense Barral	1970-1980
Guitarra musical andadora	Desconocido	1975-1980
«Power robot 3482»	May Growd	1986
Flauta verde	Desconocido	1970
Flauta amarilla	Desconocido	1970
Flauta roja con asa	Desconocido	1970
Flauta rosa con banda azul y asa	Desconocido	1970
Flauta rosa con asa	Desconocido	1970
Tanque a fricción lanzachispas	Bernabeu Gisbert	1970
Rifle lanzatapones	Bernabeu Gisbert	1970
Mariposa saltarina	Román	1970
Lavadora «Mini Dalila»	Rico	1970
Cocinita	Rico	1970
Tartera- bus escolar	Pascual y Valls	1965
Ropa de muñeco Geyperman «Guerrero indio»	Desconocido	1970
Ropa de muñeco Geyperman «Jefe indio»	Desconocido	1970
Tumbona de juguete	Desconocido	1970
Carrito de bebé en rosa	Desconocido	1975
Carrito de bebé en azul	Desconocido	1975
Tractor azul con conductor	Desconocido	1975
Tractor rojo y amarillo a fricción	Marx Toys	1950
Coche 600 burdeos	Payá	1960
Furgoneta Citroen	Plásticos Albacete	1965
Camión transporte coches	Matchbox	1969
Coche de choque «choquetin»	Bernabeu Gisbert	1980
Locomotora y tres vagones	Western Express Comic Zigzag	1965
Locomotora negra	Desconocido	1965
Locomotora diesel roja	Lima	1965
Vagón de carga gris	Jouefs	1970
Vagón de carga mineral	Jouefs	1970
Vagón plataforma de carga Tara 25T	Jouefs	1970
Vagón plataforma de carga Tara 23T	Jouefs	1970
Locomotora eléctrica Renfe	Payá	1970
Locomotora eléctrica SNFC	Fobbi	1975

Título	Autor	Cronología
Locomotora y tender	Hornby	1975
Cascabel	Desconocido	1950
Peonza (3.3 x 5 x 5)	Desconocido	1950
Peonza (5 x 3.3 x 3.3)	Desconocido	1950

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 5 de enero de 2009, de la Universidad de Cádiz, por la que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de administración y servicios.

El Consejo de Gobierno de nuestra Universidad acordó, en su sesión de 17 de octubre de 2008, la modificación parcial de la relación de puestos de trabajo (RPT) del personal funcionario de administración y servicios.

A fin de garantizar con éxito el cumplimiento de las competencias del Gerente, contempladas en el artículo 65 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, se hace preciso reforzar la estructura de la Gerencia con la creación y dotación del puesto de Vicegerente, lo que supone la consiguiente modificación de la relación de puestos de trabajo del PAS funcionario.

En consecuencia, y de conformidad con lo acordado por el Consejo de Gobierno de esta Universidad, en su sesión de 17 de octubre de 2008, este Rectorado ha resuelto:

Artículo único. Aprobar la modificación parcial de la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de administración y servicios, creando y dotando en la misma la plaza F30386, tal y como aparece en el Anexo que se acompaña.

Cádiz, 5 de enero de 2009.- El Rector, por delegación de competencia (Resolución de 16.2.07, BOUCA de 20.2.07), el Gerente, Antonio Vadillo Iglesias.

A N E X O

Código: F30386.
Órgano gobierno: Rector.
U. Admva./Área funcional: Gerencia.
Servicio/Subunidad: Gerencia.
Puesto de trabajo: Vicegerente.
Adsc.: F/L/AE.
Esc: F/L/AE.
Gru.: A/1.
Niv.: 29.
FP: LD.
2008: 1.
C. Espec.: 21.795,34.
C. Prod.: 4.000,00.
Observ.: D.H., OBS.3, OBS.4.

Cantidades anuales expresadas en euros correspondientes al año 2008.

OBS.3: Complemento de productividad adicional variable, en función del cumplimiento de objetivos.

OBS.4: Experiencia mínima de tres años en puestos de trabajo de responsabilidad, especializados en las áreas económica y de recursos humanos.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 10 de diciembre de 2008, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Rota, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 102/2008. (PD. 105/2009).

NIG: 1103041C20082000144.
Procedimiento: Procedimiento Ordinario 102/2008. Negociado: MC.
Sobre: Reclamación de cantidad.
De: Banque PSA Finance (sucursal en España).
Procuradora: Sra. María Teresa Sánchez Solano.
Letrada: Sra. Emilia Anglada Mulero.
Contra: Don Miguel Ávila Fuster.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 102/2008 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Rota a instancia de Banque PSA Finance (sucursal en España) contra don Miguel Ávila Fuster sobre reclamación de cantidad, ascende a 22.777,59 euros, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«SENTENCIA NÚM. 77

En Rota, a uno de diciembre de dos mil ocho.

La Sra. doña María del Castillo Mendaro Dorantes, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Rota y su partido, habiendo visto los presentes autos de Procedimiento Ordinario 102/2008 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Banque PSA Finance (sucursal en España) con Procuradora doña María Teresa Sánchez Solano y Letrada doña Emilia Anglada Mulero; y de otra como demandado don Miguel Ávila Fuster, en situación de rebeldía, sobre reclamación de cantidad dimanante de incumplimiento contractual, en virtud de las facultades que me confiere la Constitución Española y en nombre del Rey, dicto la presente sentencia.

F A L L O

Estimo íntegramente la demanda presentada por la Procuradora doña María Teresa Sánchez Solano, en nombre y representación de Banque PSA Finance (sucursal en España), contra don Miguel Ávila Fuster, condenándole a que abone a dicha entidad la suma de 22.777,59 euros, más los intereses pactados del 2% mensual devengados desde la fecha de la presentación de la demanda y las costas causadas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Cádiz. El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (art. 457.2 LEC).

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo (firmado y rubricado).»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Miguel Ávila Fuster, extendiendo y firmo la presente en Rota, a diez de diciembre de dos mil ocho.- El/La Secretario.

EDICTO de 25 de noviembre de 2008, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Vélez-Málaga, dimanante de Procedimiento Verbal núm. 584/2007. (PD. 104/2009).

NIG: 2909442C20070003358.
Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio falta de pago) 584/2007.
Negociado: C.
Sobre: Desahucio falta de pago.
De: Doña Adelina Pilar Rodríguez López.
Procuradora: Sra. Remedios Peláez Salido.
Contra: Doña Cristina Arias Beltrán.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (Desahucio falta de pago) 584/2007 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Vélez-Málaga a instancia de doña Adelina Pilar Rodríguez López contra doña Cristina Arias Beltrán sobre Desahucio falta de pago, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En Vélez-Málaga, a 29 de mayo de 2008.

Vistos por mí, don José Baltasar Montiel Olmo, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Vélez-Málaga y su partido, los presentes autos de Juicio Verbal, seguidos en este Juzgado bajo el número 584/2007, a instancia de doña Adelina Pilar Rodríguez López, representada por la Procuradora Sra. Peláez Salido y asistida de la Letrada Sra. Valdivia Ramírez, contra doña Cristina Arias Beltrán en situación procesal de rebeldía, sobre desahucio por falta de pago de renta y reclamación de cantidad.

F A L L O

Que estimando la demanda formulada por la Procuradora Sra. Peláez Salido, en nombre y representación de doña Adelina Pilar Rodríguez López, contra doña Cristina Arias Beltrán, en situación legal de rebeldía, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio de la demandada de la vivienda, sita en Torre del Mar, calle Avenida de Andalucía, núm. 123, 6.º 4, apercibiéndole que si no la desaloja dentro del plazo legal con entrega de llaves a disposición del actor, será lanzado de ella y a su costa. Asimismo, condeno a doña Cristina Arias Beltrán a abonar a la actora la cantidad de cinco mil ciento cincuenta y cinco euros con ochenta céntimos (5.155,80), así como aquellas mensualidades que se pudieran devengar hasta que el demandado desaloje la finca e intereses legales; todo ello con expresa condena en costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme, y que, por tanto, podrán interponer contra la misma recurso de apelación, ante este mismo Juzgado, en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación, siendo necesario que la condenada acredite al tiempo de preparar dicho recurso tener consignadas las rentas adeudadas hasta dicha fecha, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 449.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Asimismo, se fija para el lanzamiento el próximo 6 de febrero de 2009, a las 11,00 h.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada doña Cristina Arias Beltrán, Avda. Andalucía, núm. 123, 6.º 4º, Torre del Mar, extendiendo y firmo la presente en Vélez-Málaga, a veinticinco de noviembre de dos mil ocho.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la adjudicación del contrato de suministro que se indica.

La Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, hace pública la adjudicación del siguiente contrato:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: SGT/201/08.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: «Suministro de mobiliario homologado para la nueva sede de la Intervención General de la Junta de Andalucía en C/ Albareda, núms. 18-20».
 - c) Lotes: No.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Ciento veintidós mil trescientos cincuenta y un euros con cincuenta y un céntimos (122.352,51 €), incluidos el IVA y demás tributos exigibles, así como cualquier otro gasto contemplado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 15 de octubre de 2008.
 - b) Contratista: Roblan, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: Ciento veintidós mil trescientos cincuenta y un euros con cincuenta y un céntimos (122.352,51 €), incluidos el IVA y demás tributos exigibles, así como cualquier otro gasto contemplado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato.

Sevilla, 18 de diciembre de 2008.- El Secretario General Técnico, Luis Nieto Ballesteros.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de servicio de reparación y mantenimiento de equipos e instalaciones dependientes del Espacio Natural Doñana. (PD. 103/2009).

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.
D.G. de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales.
Dirección: Avda de Manuel Siurot, 50, C.P. 41013.
Tlfno.: 955 003 400. Fax: 955 003 775.

2. Objeto del contrato.
 - a) Título: Servicio de reparaciones y mantenimiento de equipos e instalaciones dependientes del Espacio Natural Doñana.
 - b) Número de expediente: 269/08/A/00.
 - c) Lugar de ejecución: Espacio Natural Doñana.
 - d) Plazo de ejecución: 24 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 233.778,07 (sin IVA).
5. Garantías.

Provisional: 7.013,34 euros.
Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Lugar: Véase punto 1, o en la web de la Consejería (www.juntadeandalucia.es/medioambiente/).
 - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Dos días antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de propuestas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Grupo P, subgrupos 1, 2, 3 y 5, y categoría A.
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta el 13 de febrero de 2009, a las 14 horas.
 - b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Véase punto 1, Registro General.
 - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Dos meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.
 - e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Forma: Acto público.
 - b) Lugar: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente (ver punto 1).
 - c) Fecha y hora: A las 11 horas del día 25 de febrero de 2009.
10. Otras informaciones.
 - a) Modalidades de financiación y pago: Pagos mensuales.
 - b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 48 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 22 de diciembre de 2008.- La Directora General, Rocío Espinosa de la Torre.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 7 de enero de 2009, del Ayuntamiento de Sevilla, de licitación de contrato para la prestación del servicio de cobertura sanitaria para la semana santa y feria de abril de 2009. (PP. 43/2009).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Salud.

- c) Número de expediente: 2008/1500/2436.
2. Objeto del contrato.
- a) Objeto: Prestación del servicio de cobertura sanitaria para la semana santa y feria de abril de 2009.
- b) División por lotes: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Sevilla.
- d) Plazo de ejecución: Dos meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Varios criterios de valoración.
4. Presupuesto base de licitación: 81.320,00 euros.
5. Garantía provisional: 2.280,00 €.
6. Obtención de documentación e información.
- a) Entidad: Ayuntamiento de Sevilla. Servicio de Salud.
- b) Domicilio: C/ Diego de Riaño, 10, 2.^a
- c) Localidad, código postal: Sevilla, 41004.
- d) Teléfono: 954 595 060. Telefax: 954 590 583.
- e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el vencimiento del plazo de presentación de proposiciones.
7. Requisitos específicos del contratista.
- a) Clasificación: No procede.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional acreditada según lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas.
8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.
- a) Plazo: Ocho días naturales a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.
- b) Los documentos a presentar se encuentran detallados en los Pliegos de Condiciones.
- c) Lugar:
1. Entidad: Ayuntamiento de Sevilla, Registro General.
2. Domicilio: Calle Pajaritos, 14.
3. Localidad y código postal: Sevilla, 41001.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses desde la apertura de las proposiciones.
- e) Admisión de variantes: No procede.
9. Apertura de ofertas.
- a) Entidad: Ayuntamiento de Sevilla.
- b) Domicilio: Plaza Nueva, núm. 1.
- c) Localidad: Sevilla.
- d) Fecha:
- Sobre A: Se efectuará por la Mesa de Contratación el martes siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.
- Sobre B: Se realizará por la Mesa de Contratación, en acto público, el martes siguiente a la apertura del sobre conteniendo la documentación administrativa, a las 9,30 horas.
10. Otras informaciones: No procede.
11. Gastos de anuncios: A cuenta del adjudicatario.
12. Página web donde figuran informaciones relativas a la convocatoria o pueden obtenerse los Pliegos: <https://www.sevilla.org/perfildelcontratante/>.
- Sevilla, 7 de enero de 2009.- El Secretario General, P.D., el Jefe de Servicio de Salud.

MANCOMUNIDADES

RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2008, de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios del Proyecto @GPOL. (PP. 7/2009).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 138 de la Ley de Contratos del Sector Público, esta Mancomunidad

hace pública la resolución de adjudicación definitiva del contrato que se cita:

- Entidad adjudicadora: Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir.
- Objeto del contrato.
- Tipo de contrato: Servicios.
- Núm. de expediente: Servicios 05/08.
- Objeto: Proyecto @GPOL: Gestión de la Policía Local del Bajo Guadalquivir.
- Fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 155, de 5 de agosto de 2008.
- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Presupuesto base de licitación: 117.000 euros, IVA incluido.
- Adjudicación definitiva.
- Fecha: 5 de diciembre de 2008.
- Contratista: Novasoft Ingeniería, S.L.
- Nacionalidad: Española.
- Importe: 117.000 euros, IVA incluido.

Lebrija, 5 de diciembre de 2008.- El Presidente de la Mancomunidad, Antonio Maestre Acosta.

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 8 de enero de 2009, de la Gerencia Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la adjudicación que se cita, expediente 166/ISE/2008/GRA, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, esta Gerencia Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

- Entidad adjudicadora.
- Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.
- Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Granada.
- Dirección: Avda. de Madrid, núm. 5, planta 3.^a
- Tlfno.: 958 575 211; Fax: 958 575 220.
- Dirección internet: <http://www.iseandalucia.es>.
- Número de expediente: 166/ISE/2008/GRA.
- Objeto del contrato.
- Tipo de contrato: Obras.
- Descripción de contrato: (218070311) - Reforma y reparaciones varias en CEIP Capitulaciones.
- Boletín o Diario Oficial, núm. y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA número 161, de fecha 13 de agosto de 2008.
- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma de adjudicación: Forma de varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: Doscientos noventa y ocho mil novecientos treinta euros con trece céntimos (298.930,13 euros), IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de cuarenta y siete mil ochocientos veintiocho euros con ochenta y dos céntimos (47.828,82 euros), por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de trescientos cuarenta y seis mil setecientos cincuenta y ocho euros con noventa y cinco céntimos (346.758,95 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 9 de diciembre de 2008.

b) Contratista: Geconsur, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación: Doscientos sesenta y seis mil ochocientos noventa y ocho euros con cuarenta y nueve céntimos (266.898,49 euros), IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de cuarenta y dos mil setecientos tres euros con setenta y seis céntimos (42.703,76 euros), por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de trescientos nueve mil seiscientos dos euros con veinticinco céntimos (309.602,25 euros).

Granada, 8 de enero de 2009.- El Gerente, Juan Manuel Correa Gallego.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 13 de enero de 2009, de la Secretaría General Técnica, relativa a la publicidad de los contratos de publicidad institucional adjudicados y de las subvenciones, ayudas o convenios concedidos o celebrados con medios de comunicación, agencias o empresas del sector en materia de actividad publicitaria.

Por Decreto 29/2006, de 7 de febrero, se desarrollan medidas de transparencia previstas en la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 7.1 y 8.1 de la Ley 6/2005, de 8 de abril, y en los artículos 4.1 y 6.1 del Decreto 29/2006, de 7 de febrero, procede hacer pública la relación de los contratos, subvenciones, ayudas o convenios a los que se alude en la citada Ley y Decreto y que hubieran sido adjudicados o concedidos en el período comprendido entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre de 2008.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVO

Único. Hacer pública, en Anexo adjunto, la relación de los contratos de publicidad institucional adjudicados y de las subvenciones y ayudas concedidas o convenios celebrados con medios de comunicación, agencias o empresas del sector en materia de actividad publicitaria, en el período comprendido entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre de 2008.

Sevilla, 13 de enero de 2009.- El Secretario General Técnico, Luis Nieto Ballesteros.

A N E X O

Consejería de Economía y Hacienda - 3.º trimestre
Contratos de publicidad institucional

OBJETO DEL CONTRATO	CUANTÍA	NOMBRE DEL ADJUDICATARIO
Servicios para la contratación de la realización de la creatividad, producción y plan de medios de una campaña de publicidad sobre las actuaciones y resultados de las intervenciones del Fondo Europeo de Desarrollo Regional en la Comunidad Autónoma de Andalucía en el marco Programa Operativo Integrado de Andalucía 2000-2006.	765.156,65 €	TAPSA AGENCIA DE PUBLICIDAD, S.A.
Servicios para la ejecución de actividades de información y publicidad destinadas al público infantil en formas de intervención cofinanciadas por los Fondos Europeos en la Junta de Andalucía, en las actuaciones competencia de la Dirección General de Fondos Europeos.	63.700,24 €	DIRECTA Estrategia de Comunicación.
Ejecución de los servicios de transporte y distribución de las publicaciones destinadas al público infantil cofinanciadas por los Fondos Europeos en la Junta de Andalucía, enmarcadas dentro de las actuaciones de información y publicidad competencia de la Dirección General de Fondos Europeos.	63.771,00 €	EDITORIAL NORBA, S.A.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

ANUNCIO de 9 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, notificando inicio de procedimiento administrativo de reintegro en el expediente que abajo se relaciona.

Intentada la notificación del acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro incoado en el expediente que abajo se relaciona, y dada la imposibilidad de efectuarla en el último domicilio conocido de la entidad, se publica el presente anuncio, de acuerdo con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, informando a los interesados que podrán comparecer durante un plazo de 15 días hábiles a partir de su publicación en el Servicio de Economía «Social y Emprendedores de la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa, sito en Plaza Asdrúbal, 6, 11008, Cádiz, para conocer el contenido íntegro del acto.

Según lo establecido en el art. 33 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, el plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de reintegro será de 12 meses desde la fecha de acuerdo de iniciación del procedimiento. En el caso de que se produzca el transcurso del plazo para resolver sin que se haya notificado resolución expresa, se producirá la caducidad del procedimiento.

Entidad: Futuratuo de Sanlúcar, S.L.L.

Dirección: Avda. de Jaén, 65. 11550, Chipiona.

Núm. Expte.: RS.0018.CA/04.

Asunto: Notificación del inicio del procedimiento administrativo de reintegro a dicha entidad de fecha de 30 de octubre de 2008.

Motivo: Incumplimiento de la obligación de mantenimiento de condiciones de la resolución de concesión de subvención de fecha 2 de agosto de 2005.

Cádiz, 9 de diciembre de 2008.- La Delegada, Angelina M.ª Ortiz del Río.

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2008, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en las dependencias del Servicio de Consumo, situado en la planta baja del Edificio de Servicios Múltiples, C/ Tomás de Aquino, s/n, de Córdoba, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas.

Interesada: Dolores Rodríguez Rodríguez.

Expediente: CO-03/2008.

Último domicilio conocido: Avda. de Andalucía, 24, 1.º J, de Écija (Sevilla).
 Infracciones: Dos leves.
 Sanción: 400 euros.
 Acto notificado: Propuesta de resolución y resolución.
 Plazo recurso de alzada: Un mes.

Córdoba, 17 de diciembre de 2008.- La Delegada del Gobierno, M. Isabel Ambrosio Palos.

RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2008, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en las dependencias del Servicio de Consumo, situado en la planta baja del Edificio de Servicios Múltiples, C/ Tomás de Aquino, s/n, de Córdoba, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas.

Interesado: Quiao Miao, S.L.
 Expediente: CO-089/2008.
 Último domicilio conocido: C/ Ave María, 11 (Madrid).
 Infracciones: Tres leves.
 Sanción: 1.400 euros.
 Acto notificado: Propuesta de Resolución.
 Plazo de alegaciones: Quince días.

Córdoba, 18 de diciembre de 2008.- La Delegada del Gobierno, M. Isabel Ambrosio Palos.

ANUNCIO de 7 de enero de 2009, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de Huelva:

Interesado: Don Joaquín Rodríguez Martínez.
 NIF: 53.222.437-T.
 Expediente: H-102/08-ET.
 Fecha: 11 de noviembre de 2008.
 Acto notificado: Acuerdo de iniciación expediente sancionador.
 Materia: Espectáculo taurino.
 Infracción: Grave, art. 15.g), de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.
 Sanción: Multa de setecientos euros (700 €).
 Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente.

Huelva, 7 de enero de 2009.- El Delegado del Gobierno, Manuel Alfonso Jiménez.

ANUNCIO de 1 de diciembre de 2008, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando acuerdo de inicio del expediente sancionador MA-279/2008-EP, en materia de espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado el siguiente extracto de acuerdo de inicio, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 2.ª, de Málaga.

Interesado: Rafael Expósito Silva.
 Expediente: MA-279/2008-EP.
 Infracción: Grave, art. 20.10, Ley 13/1999, de 15 de diciembre.
 Sanción: Multa desde 300,51 € hasta 30.050,61 €.
 Acto: notificación de acuerdo de inicio del expediente sancionador.
 Alegaciones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de este escrito, pudiendo aportar los documentos e informaciones que estime pertinentes y, en su caso, la proposición y práctica de pruebas.

Málaga, 1 de diciembre de 2008.- La Delegada del Gobierno, María Gámez Gámez.

ANUNCIO de 9 de enero de 2009, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de inscripción en el Registro de Interdicciones de acceso a establecimientos de juego.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesada: Doña M.ª Encarnación Torreño Segura.
 Expediente: Inscripción en el Registro de Interdicciones de acceso a establecimientos de juego.
 Fecha: 11.12.2008.
 Acto notificado: Iniciación Expte. prohibición acceso bingo.
 Plazo: Diez días para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 9 de enero de 2009.- La Delegada del Gobierno, Carmen Tovar Rodríguez.

ANUNCIO de 9 de enero de 2009, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de inscripción en el Registro de Interdicciones de acceso a establecimientos de juego.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesada: Doña María Torreño Segura.
 Expediente: Inscripción en el Registro de Interdicciones de acceso a establecimientos de juego.
 Fecha: 11.12.2008.
 Acto notificado: Iniciación Expte. Prohibición acceso bingo.

Plazo: Diez días para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 9 de enero de 2009.- La Delegada del Gobierno, Carmen Tovar Rodríguez.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 9 de enero de 2009, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda hacer pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Provincial ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas para la creación de puestos de trabajo estable y mantenimiento de empleo en Centros Especiales de Empleo al amparo de la Orden de 4 de octubre de 2002 y con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

- 0.1.14311804.771111.32b.5. 2006041656.
- 3.1.14311804.77111.32b.4.2009 2006041656.
- 1.1.14311807.77111.32b.0.2007 2006041656.
- 0.1.14311804.78111.32b.4 2006041680.
- 3.1.14311804.78111.32b.3.2009 2006041680.
- 1.1.14311804.78111.32b.0.2007 2006041680.

CENTRO BENEFICIARIO	EXPEDIENTE	IMPORTE
ASOCIACION DE MINUSVALIDOS MURGI	AL/CE1/00004/2008	12.021,00 €
ASOCIACION DE MINUSVALIDOS MURGI	AL/CE3/00008/2008	46.200,00 €
ASOCIACION DE MINUSVALIDOS MURGI	AL/CE3/00009/2008	21.000,00 €
ASOCIACION DE MINUSVALIDOS MURGI	AL/CE3/00059/2008	3.628,34 €
PROILABAL PROMOCIONES INICIATIVAS ALMERIENSES	AL/CE1/00001/2008	12.021,00 €
PROILABAL PROMOCIONES INICIATIVAS ALMERIENSES	AL/CE1/00005/2008	12.021,00 €
PROILABAL PROMOCIONES INICIATIVAS ALMERIENSES	AL/CE3/00006/2008	63.000,00 €
PROILABAL PROMOCIONES INICIATIVAS ALMERIENSES	AL/CE3/00014/2008	11.666,67 €
PROILABAL PROMOCIONES INICIATIVAS ALMERIENSES	AL/CE3/00031/2008	4.818,34 €
PROILABAL PROMOCIONES INICIATIVAS ALMERIENSES	AL/CE3/00064/2008	8.516,67 €
ASOC. COMARCAL MINUSVALIDOS EL SALIENTE	AL/CE3/00011/2008	218.856,67 €
ASOC. COMARCAL MINUSVALIDOS EL SALIENTE	AL/CE3/00012/2008	112.744,23 €
ASOC. COMARCAL MINUSVALIDOS EL SALIENTE	AL/CE3/00041/2008	13.923,59 €
ASOC. COMARCAL MINUSVALIDOS EL SALIENTE	AL/CE3/00056/2008	9.374,46 €
ASOC. COMARCAL MINUSVALIDOS EL SALIENTE	AL/CE3/00074/2008	9.388,15 €
ASOC. COMARCAL MINUSVALIDOS EL SALIENTE	AL/CE3/00079/2008	3.150,00 €
ASOC. COMARCAL MINUSVALIDOS EL SALIENTE	AL/CE3/00089/2008	7.527,91 €
INSTALACIONES FRILUZ, S.L.	AL/CE3/00013/2008	12.600,00 €
INSTALACIONES FRILUZ, S.L.	AL/CE3/00043/2008	3.161,67 €
FUNDOSA LAVANDERIAS INDUSTRIALES S.A.	AL/CE3/00044/2007	26.206,42 €
FUNDOSA LAVANDERIAS INDUSTRIALES S.A.	AL/CE3/00056/2007	15.111,41 €

CENTRO BENEFICIARIO	EXPEDIENTE	IMPORTE
FUNDOSA LAVANDERIAS INDUSTRIALES S.A.	AL/CE3/00069/2007	9.674,87 €
FUNDOSA LAVANDERIAS INDUSTRIALES S.A.	AL/CE3/00082/2007	10.384,94 €
FUNDOSA LAVANDERIAS INDUSTRIALES S.A.	AL/CE3/00004/2008	126.478,34 €
FUNDOSA LAVANDERIAS INDUSTRIALES S.A.	AL/CE3/00028/2008	5.763,33 €
FUNDOSA LAVANDERIAS INDUSTRIALES S.A.	AL/CE3/00040/2008	20.941,69 €
FUNDOSA LAVANDERIAS INDUSTRIALES S.A.	AL/CE3/00054/2008	10.978,33 €
FUNDOSA LAVANDERIAS INDUSTRIALES S.A.	AL/CE3/00068/2008	3.231,68 €
FUNDOSA LAVANDERIAS INDUSTRIALES S.A.	AL/CE3/00081/2008	10.920,00 €
FUNDOSA GALENAS, S.A.U.	AL/CE3/00027/2008	50.225,00 €
PROYECTOS INTEGRALES DE LIMPIEZA S.A.	AL/CE3/00014/2008	11.666,67 €
VERDIBLANCA	AL/CE1/00002/2008	82.664,38 €
VERDIBLANCA	AL/CE3/00091/2007	4.615,57 €
VERDIBLANCA	AL/CE3/00015/2008	55.332,40 €
VERDIBLANCA	AL/CE3/00016/2008	185.062,50 €
VERDIBLANCA	AL/CE3/00018/2008	201.600,00 €
VERDIBLANCA	AL/CE3/00021/2008	70.591,50 €
VERDIBLANCA	AL/CE3/00036/2008	29.612,93 €
VERDIBLANCA	AL/CE3/00084/2008	7.454,13 €
INTEGRACION DISCAPACITADOS DE ALMERIA S.L.	AL/CE1/00006/2008	60.000,00 €
INTEGRACION DISCAPACITADOS DE ALMERIA S.L.	AL/CE3/00080/2007	5.819,36 €
INTEGRACION DISCAPACITADOS DE ALMERIA S.L.	AL/CE3/00019/2008	147.883,73 €
INTEGRACION DISCAPACITADOS DE ALMERIA S.L.	AL/CE3/00033/2008	10.968,13 €
INTEGRACION DISCAPACITADOS DE ALMERIA S.L.	AL/CE3/00037/2008	14.107,19 €
INTEGRACION DISCAPACITADOS DE ALMERIA S.L.	AL/CE3/00050/2008	9.954,57 €
INTEGRACION DISCAPACITADOS DE ALMERIA S.L.	AL/CE3/00061/2008	9.543,33 €
INTEGRACION DISCAPACITADOS DE ALMERIA S.L.	AL/CE3/00073/2008	7.786,04 €
INTEGRACION DISCAPACITADOS DE ALMERIA S.L.	AL/CE3/00077/2008	5.127,49 €
INTEGRACION DISCAPACITADOS DE ALMERIA S.L.	AL/CE3/00087/2008	4.783,33 €
INTEGRACION DISCAPACITADOS DE ALMERIA S.L.	AL/CE3/00096/2008	3.575,83 €
NIJAR PASTELERA S.L.	AL/CE3/00084/2007	3.705,74 €
NIJAR PASTELERA S.L.	AL/CE3/00022/2008	53.281,67 €
NIJAR PASTELERA S.L.	AL/CE3/00045/2008	4.223,34 €
ARTEDISCAP. S.L.	AL/CE3/00007/2008	42.000,00 €
CENTRO DE TRABAJO ANDALUCIA CENTRO	AL/CE3/00030/2008	12.976,03 €
FEDERACION ALMERIENSE DE ASOC. DE MINUSVALIDOS	AL/CE1/00007/2008	120.200,00 €
FEDERACION ALMERIENSE DE ASOC. DE MINUSVALIDOS	AL/CE3/00083/2007	18.118,78 €
FEDERACION ALMERIENSE DE ASOC. DE MINUSVALIDOS	AL/CE3/00092/2007	3.851,71 €
FEDERACION ALMERIENSE DE ASOC. DE MINUSVALIDOS	AL/CE3/00023/2008	96.075,00 €
FEDERACION ALMERIENSE DE ASOC. DE MINUSVALIDOS	AL/CE3/00025/2008	43.269,95 €
FEDERACION ALMERIENSE DE ASOC. DE MINUSVALIDOS	AL/CE3/00026/2008	68.209,16 €
FEDERACION ALMERIENSE DE ASOC. DE MINUSVALIDOS	AL/CE3/00048/2008	13.759,39 €
FEDERACION ALMERIENSE DE ASOC. DE MINUSVALIDOS	AL/CE3/00058/2008	4.634,59 €
FEDERACION ALMERIENSE DE ASOC. DE MINUSVALIDOS	AL/CE3/00069/2008	5.374,83 €

CENTRO BENEFICIARIO	EXPEDIENTE	IMPORTE
FEDERACION ALMERIENSE DE ASOC. DE MINUSVALIDOS	AL/CE3/00076/2008	6.138,12 €
FEDERACION ALMERIENSE DE ASOC. DE MINUSVALIDOS	AL/CE3/00085/2008	3.377,78 €
ASPAPROS-ASOC. PADR. MADR. Y PROT. PERS. DISC. INTEL. ALMERIA	AL/CE1/00008/2008	36.063,00 €
ASPAPROS-ASOC. PADR. MADR. Y PROT. PERS. DISC. INTEL. ALMERIA	AL/CE3/00029/2008	12.296,66 €
ASPAPROS-ASOC. PADR. MADR. Y PROT. PERS. DISC. INTEL. ALMERIA	AL/CE3/00046/2008	3.360,00 €
SERVICIOS HOSPITALARIOS FUNCIONA S.L.	AL/CE3/00010/2008	8.400,00 €

Almería, 9 de enero de 2009.- La Directora, Francisca Pérez Laborda.

RESOLUCIÓN de 12 de enero de 2009, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al Programa de Fomento de Empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 15 de marzo de 2007.

BENEFICIARIO	EXPTE.	IMPORTE	FINALIDAD
JOSEFA SÁNCHEZ VICENTE	AL/PCA/00055/2007	10.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
ANTONIO MARTÍN GONZÁLEZ	AL/PCA/00057/2007	4.750	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
JOSÉ MARTÍN BORBALAN	AL/PCA/00059/2007	4.750	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
LUIS GARCÍA GONZÁLEZ	AL/PCA/00060/2007	5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
LAURA RUEDA APARICIO	AL/PCA/00063/2007	5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
ESPERANZA MACAR NAVARRO DOMÍNGUEZ	AL/PCA/00065/2007	3.750	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
ADELA PEÑA QUESADA	AL/PCA/00066/2007	4.750	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
JOSÉ ANTONIO ALONSO GÓMEZ	AL/PCA/00070/2007	4.750	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
JOSÉ MANUEL BAGUENAS DÍAZ	AL/PCA/00054/2007	5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos

Almería, 12 de enero de 2009.- La Directora, Francisca Pérez Laborda.

RESOLUCIÓN de 2 de enero de 2009, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al Programa de Fomento de Empleo (Programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 15 de marzo de 2007.

BENEFICIARIO	EXPEDIENTE	IMPORTE	FINALIDAD
JOSE MARIA JIMENEZ PEREA	CA/PCA/00172/2007	5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
MANUEL RONDAN CARO	CA/PCA/00184/2007	5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
FERNANDO IÑIGO JIMENEZ	CA/PCA/00197/2007	5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
MARIA ISABEL RUIZ JIMENEZ	CA/PCA/00199/2007	5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
JUAN JOSE ARMARIO CATALAN	CA/PCA/00212/2007	3.750	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
MARIANO JESÚS RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ	CA/PCA/00222/2007	5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
AURELIO BERLANGA TORRESCUSA	CA/PCA/00223/2007	5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
Mª DEL CARMEN GARCÍA DELGADO	CA/PCA/00237/2007	5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
MANUEL SABORIDO SUMARIVA	CA/PCA/00240/2007	5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
GABRIEL JOSE CASTILLO SANCHEZ	CA/PCA/00006/2008	3.125	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
ROCIO COZAR GARDON	CA/PCA/00008/2008	3.418,80	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
JUAN DE LA CRUZ MONTERO	CA/PCA/00014/2008	5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
JOAQUIN MORENO CAMPOS	CA/PCA/00015/2008	5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos

BENEFICIARIO	EXPEDIENTE	IMPORTE	FINALIDAD
IGNACIO RAMIREZ CARREIRAS	CA/PCA/00017/2008	5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
FCO. JAVIER LUZA APARICIO	CA/PCA/00054/2008	5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
LUIS SEVILLANO RIOS	CA/PCA/00055/2008	4.750	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
Mª CARMEN RODRIGUEZ MOLINARES	CA/PCA/00057/2008	5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
BERNARDO PEDREGOSA RAMIREZ	CA/PCA/00060/2008	5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
MILAGROS LOPEZ ARGUDO	CA/PCA/00062/2008	5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
Mª CARMEN ESPINOSA COLLANTES	CA/PCA/00070/2008	4.750	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
JUAN CARLOS CEPERO D'AMICO	CA/PCA/00072/2008	3.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
MARIA JOSEFA MAGRAÑAL SUAREZ	CA/PCA/00082/2008	3.125	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
ANTONIO JESUS SABORIDO MOLERO	CA/PCA/00083/2008	3.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
JOSE LUIS VAZQUEZ MEJIAS	CA/PCA/00093/2008	5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
ANA MARIA GOMEZ PAZOS	CA/PCA/00098/2008	5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
YOLANDA RODRIGUEZ GUTIERREZ	CA/PCA/00101/2008	5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
ENRIQUE CASTRO CALVO	CA/PCA/00111/2008	3.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
JOSE MANUEL GARZON SIERRA	CA/PCA/00116/2008	5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
MANUEL GUTIERREZ GUERRA	CA/PCA/00123/2008	5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
DANIEL RODRÍGUEZ COLORADO	CA/PCA/00127/2008	5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
CAMILO LOPEZ GUTIERREZ	CA/PCA/00128/2008	5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
MARIA MERCEDES MENDOZA MARENTE	CA/PCA/00134/2008	4.750	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
NATALIA BENITEZ CAMUÑEZ	CA/PCA/00137/2008	4.375	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
MARIA LOURDES PEREZ LUNA	CA/PCA/00143/2008	5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
JOSE MORENO GARCIA	CA/PCA/00152/2008	5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos

BENEFICIARIO	EXPEDIENTE	IMPORTE	FINALIDAD
CATALINA M ^a CARRION REBOLLEDO	CA/PCA/00153/2008	3.375	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
ISABEL MARIA SANCHEZ PERDIGONES	CA/PCA/00156/2008	5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
ADRIANA MYRIAM ROMERO BUENO	CA/PCA/00161/2008	5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
SONIA GARCIA MOVELLAN CLAROS	CA/PCA/00163/2008	5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
DIEGO AMAYA GALINDO	CA/PCA/00166/2008	5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
MARIA DOLORES RAMIREZ FERNANDEZ	CA/PCA/00167/2008	4.750	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
ANTONIO SOLANO BOCANEGRA	CA/PCA/00174/2008	5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
JUAN CARLOS YUSTE BRIOSO	CA/PCA/00176/2008	5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
M ^a MILAGROS MAÑES GARCIA	CA/PCA/00186/2008	5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
JOSE MANUEL ORDÓÑEZ REINA	CA/PCA/00194/2008	5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
CONCEPCION AGUILAR REY	CA/PCA/00195/2008	5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
JUAN MANUEL ALFONSO RAMOS	CA/PCA/00199/2008	3.750	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
VICENTE JESUS IGLESIAS MARTIN	CA/PCA/00200/2008	5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
ISMAEL BERNAL TORO	CA/PCA/00202/2008	10.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
M ^a ROSARIO MANTEL CASTRO	CA/PCA/00205/2008	3.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
GEMA DOMINGUEZ LOPEZ	CA/PCA/00207/2008	5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
ISABEL MARIA LAGO DIAZ	CA/PCA/00209/2008	5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
EUGENIO TRILLO ALCALA	CA/PCA/00212/2008	3.750	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
CARMEN MARTINEZ JOYA	CA/PCA/00213/2008	5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
ISABEL TORRES FERNANDEZ	CA/PCA/00215/2008	5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
LUIS MANUEL LINARES GARCIA	CA/PCA/00216/2008	5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
FERNANDO RODRIGUEZ GARCIA	CA/PCA/00220/2008	5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
ANA ROSA MOLERO BADOS	CA/PCA/00227/2008	4.750	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
CAYETANO GOMEZ GIMENEZ	CA/PCA/00228/2008	5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
TERESA AREVALO NEBREA	CA/PCA/00230/2008	5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
MARIA TERESA SALGUERO CAMACHO	CA/PCA/00241/2008	5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
JOSE MARIA PACHECO GALERA	CA/PCA/00244/2008	5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
MARIA LUISA GONZALEZ MACIAS	CA/PCA/00260/2008	3.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
JERONIMO TOLEDO BREAS	CA/PCA/00264/2008	5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
ANSELMO ROMERO SORIA	CA/PCA/00272/2008	3.125	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
VICENTE MALAGON GRANADOS	CA/PCA/00161/2007	5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos

Cádiz, 2 de enero de 2009.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

ANUNCIO de 12 de enero de 2009, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, hacién-

doles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de este Centro Directivo, sito en Avda. de Hytasa, 12, tercera planta, modulo 2. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. Expte.: T164/08.

Núm. de acta: I412008000104621.

Interesado: José Bucarat Monge.

Último domicilio: C/ Galera, 8, 29130, Alhaurín de la Torre (Málaga).

Acto recurrido: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de Orden Social.

Órgano que lo dicta: Dirección General de Trabajo y Seguridad Social.

Fecha: 9 de diciembre 2008.

Sevilla, 12 de enero de 2009.- El Director General, Juan Márquez Contreras.

ANUNCIO de 12 de enero de 2009, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de este Centro Directivo, sito en Avda. de Hytasa, 12, tercera planta, módulo 2. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. Expte.: T169/08.

Núm. de acta: I212008000072005.

Interesado: «Unión Terramar, S.L.»

Último domicilio: Avda. José Fariñas, 1, 21006 (Huelva).

Acto recurrido: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de Orden Social.

Órgano que lo dicta: Dirección General de Trabajo y Seguridad Social.

Fecha: 15 de diciembre 2008.

Sevilla, 12 de enero de 2009.- El Director General, Juan Márquez Contreras.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción concedida a Bureau Veritas Español, S.A., para actuar como entidad de inspección en el Registro de Entidades de Inspección y Certificación de Productos Agroalimentarios y Pesqueros en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Con fecha 3 de septiembre de 2008 por la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria de esta Consejería se ha dictado la correspondiente Resolución por la que se procede a cancelar la inscripción de Bureau Veritas Español,

S.A., como entidad de inspección, en el Registro de Entidades de Inspección y Certificación de Productos Agroalimentarios y Pesqueros en la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuyo Resuelvo es del siguiente tenor:

« R E S U E L V O

Cancelar en el Registro de Entidades de Inspección y Certificación de Productos Agroalimentarios y Pesqueros en la Comunidad Autónoma de Andalucía la Inscripción concedida a la entidad Bureau Veritas Español, S.A., para actuar como Entidad de inspección para el alcance jamón ibérico, paleta ibérica y caña de lomo ibérico elaborados en España, con el número de Registro I-04-04.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 21 de noviembre de 2008.- El Director General, Ricardo Domínguez García-Baquero.

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 9 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifican liquidaciones practicadas en procedimientos sancionadores en materia relativa a la higiene de productos alimenticios.

A los efectos previstos en los artículos 59.º 4 y 61.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que seguidamente se relacionan, e intentada sin efecto la notificación, que en el Servicio de Tasas (Gestión Económica) de la Delegación Provincial de Huelva, sita en C/Cardenal Cisneros, 3-5, se encuentra a disposición de los mismos la documentación que se reseña, acordada en expediente de liquidación de sanción, haciéndose constar que el plazo para hacer efectiva la deuda, en conformidad con lo establecido en el art. 20 del Reglamento General de Recaudación de Tributos, comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: S21-013/2008.

Interesado: Manuel Amorós e Hijos, S.A.

Último domicilio: C/ Extremadura, 4, 21400 Ayamonte-Huelva.
Acto que se notifica: Liquidación de deuda en período voluntario de 3.005,07 euros, correspondiente a Sanción por infracción en materia relativa a la higiene de productos alimenticios.

Huelva, 9 de enero de 2009.- La Delegada, María José Rico Cabrera.

ANUNCIO de 9 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifican liquidaciones practicadas en procedimientos sancionadores en materia relativa a la higiene de productos alimenticios.

A los efectos previstos en los artículos 59.º 4 y 61.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que seguidamente se relacionan, e intentada sin efecto la notificación, que en el Servicio de Tasas (Gestión Económica) de la Delegación Provincial de Huelva, sita en C/ Cardenal Cisneros, 3-5, se encuentra a disposición de los mismos la documentación que se reseña, acordada en expediente de liquidación de sanción, haciéndose constar que el plazo para hacer efectiva la deuda, en conformidad con lo establecido en el art. 20 del Reglamento General de Recaudación de Tributos, comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: S21-014/2008.

Interesado: Manuel Amorós e Hijos, S.A.

Último domicilio: C/ Extremadura, 4, 21400, Ayamonte, Huelva.

Acto que se notifica: Liquidación de deuda en período voluntario de 3.005,07 euros, correspondiente a sanción por infracción en materia relativa a la higiene de productos alimenticios.

Huelva, 9 de enero de 2009.- La Delegada, María José Rico Cabrera.

ANUNCIO de 12 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando incoación de diversos expedientes sancionadores.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía en Huelva, Sección de Procedimiento, sita en calle Cardenal Cisneros, 3 y 5, de Huelva capital.

Interesado: Comunidad de Propietarios Nueva Arboleda.

Expediente: S21-163/2008.

Acto: Notificación Incoación.

Preceptos infringidos: Art. 26 y art. 16.2 del Decreto 23/1999, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Sanitario de las Piscinas de uso colectivo.

Sanción: 900,00 euros.

Plazo alegaciones: 15 días hábiles desde el día siguiente a la recepción de esta notificación.

Interesado: Comunidad de Propietarios Jardines de Islantilla I.

Expediente: S21-208/2008.

Acto: Notificación Incoación.

Preceptos infringidos: Art. 6 del Decreto 23/1999, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Sanitario de las Piscinas de uso colectivo.

Sanción: 300,00 euros.

Plazo alegaciones: 15 días hábiles desde el día siguiente a la recepción de esta notificación.

Interesado: Comunidad de Propietarios Oropendola II.

Expediente: S21-210/2008.

Acto: Notificación Incoación.

Preceptos infringidos: Art. 6 del Decreto 23/1999, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Sanitario de las Piscinas de uso colectivo.

Sanción: 300,00 euros.

Plazo alegaciones: 15 días hábiles desde el día siguiente a la recepción de esta notificación.

Interesado: Comunidad de Propietarios Vista Golf.

Expediente: S21-211/2008.

Acto: Notificación Incoación.

Preceptos infringidos: Art. 6 del Decreto 23/1999, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Sanitario de las Piscinas de uso colectivo.

Sanción: 300,00 euros.

Plazo alegaciones: 15 días hábiles desde el día siguiente a la recepción de esta notificación.

Interesado: Comunidad de Propietarios Residencial Altavista Matahaca.

Expediente: S21-235/2008.

Acto: Notificación Incoación.

Preceptos infringidos: Art. 28 y art. 21.3 del Decreto 23/1999, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Sanitario de las Piscinas de uso colectivo.

Sanción: 1.200,00 euros.

Plazo alegaciones: 15 días hábiles desde el día siguiente a la recepción de esta notificación.

Huelva, 12 de enero de 2009.- La Delegada, María José Rico Cabrera.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANUNCIO de 2 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica comunicación sobre expediente de reintegro núm. 0107/03N/ANP.

Intentada la notificación sin éxito de la Comunicación de Reintegro de Expediente núm. 0107/03N/ANP, de fecha 14 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla, a don Manuel Martínez Vázquez, sin que se haya podido practicar la misma a la interesada, que tuvo su último domicilio conocido en C/ Mirlo, núm. 9, bloque 3.º derecha, Sevilla, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación de la comunicación de reintegro reseñada.

Se pone en su conocimiento que dicha comunicación de reintegro se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla, sita en la Avda. Ronda del Tamarguillo, s/n, de Sevilla, durante el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a los efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Sevilla, 2 de enero de 2009.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

ANUNCIO de 2 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica comunicación sobre Expediente de Reintegro 54/2008.

Intentada la notificación sin éxito de la comunicación de Reintegro de Expediente núm. 54/2008, de fecha 15 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla, a don Pedro Gómez Cruzado, sin que se haya podido practicar la misma al interesado, que tuvo su último domicilio conocido en Avda. Enrique Ribera, 82, de Montequinto (Dos Hermanas), se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación de la Comunicación de Reintegro reseñada.

Se pone en su conocimiento que dicha Comunicación de Reintegro se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla, sita en la Avda. Ronda del Tamarguillo, s/n, de Sevilla, durante el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a los efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Sevilla, 2 de enero de 2009.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

ANUNCIO de 12 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica comunicación de reintegro sobre expediente de reintegro núm. D130/08N/afp.

Intentada la notificación sin éxito de la Comunicación de Reintegro de Expediente núm. D130/08, de fecha 9 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Educación de Sevilla, a doña Dolores Falcón Pineda, sin que se haya podido practicar la misma a la interesada, que tuvo su último domicilio conocido en C/ Sollarilla, 6, de Sevilla, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación de la Comunicación de Reintegro reseñada.

Indicándole que dicha Comunicación de Reintegro se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Educación de Sevilla, sita en la Avda. Ronda del Tamarguillo, s/n, de Sevilla, durante el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Sevilla, 12 de enero de 2009.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

ANUNCIO de 12 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se notifica resolución de reintegro sobre expediente de reintegro núm. D073/08.

Intentada la notificación sin éxito de la Resolución de Reintegro de Expediente núm. D073/08, de fecha 24 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Educación de Sevilla, a don Francisco Quirol Robles, sin que se haya podido practicar la misma al interesado, que tuvo su último domicilio conocido en C/ El Real de la Jara, 6 4 E, de Sevilla, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación de la Comunicación de Reintegro reseñada.

Indicándole que dicha Resolución de Reintegro se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Educación de Sevilla, sita en la Avda. Ronda de Tamarguillo, s/n, de Sevilla, durante el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Sevilla, 12 de enero de 2009.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

ANUNCIO de 12 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica comunicación de reintegro sobre expediente de reintegro núm. D109/08.

Intentada la notificación sin éxito de la comunicación de reintegro de expediente núm. D109/08, de fecha 7 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Educación de Sevilla, a Derechohabientes de don Jorge Javier Jiménez Barrientos, sin que se haya podido practicar la misma a los interesados, que tuvo su último domicilio conocido en C/ Amador de los Ríos, 3, piso 4.º A, de Sevilla, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de

las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación de la comunicación de reintegro reseñada.

Indicándole que dicha comunicación de reintegro se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Educación de Sevilla, sita en la Avda. Ronda del Tamarguillo, s/n, de Sevilla, durante el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Sevilla, 12 de enero de 2009.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

ANUNCIO de 12 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se notifica comunicación de reintegro sobre expediente de reintegro núm. D106/08.

Intentada la notificación sin éxito de la Comunicación de Reintegro de Expediente núm. D106/08, de fecha 30 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Educación de Sevilla, a don Juan Eslava Galán, sin que se haya podido practicar la misma al interesado, que tuvo su último domicilio conocido en C/ Leonor Davalos, 1, de Sevilla, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación de la Comunicación de Reintegro reseñada.

Indicándole que dicha Comunicación de Reintegro se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Educación de Sevilla, sita en la Avda. Ronda de Tamarguillo, s/n, de Sevilla, durante el plazo de un mes contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Sevilla, 12 de enero de 2009.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

ANUNCIO de 12 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se notifica comunicación de reintegro sobre expediente de reintegro núm. D119/08N/afp.

Intentada la notificación sin éxito de la Comunicación de Reintegro de Expediente núm. D119/08N/afp, de fecha 8 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Educación de Sevilla, a Derechohabientes de don Juan Palma Moreno, sin que se haya podido practicar la misma a los interesados, que tuvo su último domicilio conocido en C/ Amador de los Ríos, 10, 1.º C, de Sevilla, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación de la Comunicación de Reintegro reseñada.

Indicándole que dicha Comunicación de Reintegro se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Educación de Sevilla, sita en la Avda. Ronda de Tamarguillo, s/n, de Sevilla, durante el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Sevilla, 12 de enero de 2009.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

ANUNCIO de 12 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se notifica resolución de reintegro sobre expediente de reintegro núm. D071/08.

Intentada la notificación sin éxito de la Resolución de Reintegro de Expediente núm. D071/08, de fecha 24 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Educación de Sevilla, a doña María Cruz Morillo Arias, sin que se haya podido practicar la misma a la interesada, que tuvo su último domicilio conocido en C/ Alhóndiga, 30, esc. 1, piso 2.º A, de Sevilla, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación de la Comunicación de Reintegro reseñada.

Indicándole que dicha Resolución de Reintegro se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Educación de Sevilla, sita en la Avda. Ronda de Tamarguillo, s/n, de Sevilla, durante el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Sevilla, 12 de enero de 2009.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

ANUNCIO de 12 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica comunicación de reintegro sobre Expediente de Reintegro núm. D110/08.

Intentada la notificación sin éxito de la comunicación de Reintegro de Expediente núm. D110/08, de fecha 30 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Educación de Sevilla, a derechohabientes de doña María del Carmen Martín Aguilar sin que se haya podido practicar la misma a los interesados, que tuvo su último domicilio conocido en C/ José María de Mena, 7, 3.º B, de Sevilla, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación de la Comunicación de Reintegro reseñada.

Indicándole que dicha comunicación de reintegro se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Educación de Sevilla, sita en la Avda. Ronda del Tamarguillo, s/n, de Sevilla, durante el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Sevilla, 12 de enero de 2009.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, sobre notificaciones a los solicitantes de subvenciones individuales de emigrantes retornados.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación ha acordado la publicación del presente anuncio, dando con ello por notificado al interesado que se relaciona, el siguiente extracto de acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Las Tiendas, 12, en un plazo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, significándole que en el referido plazo puede igualmente presentar las alegaciones, documentos e informaciones, así como proponer las pruebas que considere oportunas.

Interesada: Irma Ester Sánchez Piñero.

DNI:76662152-R.

Núm. expediente: 541-07/06.

Acto notificado: Inicio de Expediente de Reintegro Parcial.

Almería, 3 de diciembre de 2008.- El Delegado, Luis López Jiménez.

ACUERDO de 9 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a Josefa Anguita Linde del acto que se cita.

Acuerdo de fecha 9 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto a Josefa Anguita Linde del trámite de audiencia en el procedimiento de desamparo núm. 353-2008-1768-1, al estar en ignorado paradero en el/os expediente/s incoado/s.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al ignorarse el lugar de notificación por encontrarse en paradero desconocido y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19, 3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro del mencionado acuerdo de fecha 2 de diciembre del 2008 sobre trámite de audiencia en el procedimiento de desamparo núm. 353-2008-1768-1, referente a la menor M.J.A.L.

Se le significa que contra dicho acuerdo cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Jaén conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Jaén, 9 de enero de 2009.- La Delegada, Carmen Álvarez Arazola.

ACUERDO de 9 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a don Alfonso Jurado Rosa del acto que se cita.

Acuerdo de fecha 9 de enero de 2009, de la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto a don Alfonso Jurado Rosa del Acuerdo de declaración de desamparo, Exp. núm. 353/2008/943/1, al encontrarse en paradero desconocido en el/os expediente/s incoado/s.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al ignorarse el lugar de notificación por encontrarse en paradero desconocido y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19-3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro del mencionado Acuerdo de declaración de desamparo, de fecha 8 de enero de 2009, referido al Exp. núm. 353/2008/943/1, relativo a los menores A.J.J.R. y D.J.R.

Se le significa que contra la misma podrá interponer oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 9 de enero de 2009.- La Delegada, Carmen Álvarez Arazola.

CONSEJERÍA DE CULTURA

ANUNCIO de 19 de diciembre de 2008, de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, por el que se da publicidad a las resoluciones de concesión de subvenciones a los municipios y Entidades Locales de ámbito inferior al municipio de Andalucía que se cita. Ejercicio 2008.

La Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental acuerda hacer públicas las resoluciones de concesión de las subvenciones convocadas en 2008 por Resolución de 4 de julio de 2008 (BOJA núm. 142, de 17.7.2008), dando cumplimiento a los artículos 14.4 y 16.3 de la Orden de 3 junio de 2008 (BOJA núm. 131, de 3.7.2008), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a los municipios y Entidades Locales de ámbito inferior al municipio de Andalucía para la mejora de las bibliotecas públicas de titularidad municipal.

- Resolución de 12 de diciembre de 2008, por la que se conceden las subvenciones para la adquisición de lotes bibliográficos fundacionales.

- Resolución de 16 de diciembre de 2008, por la que se conceden las subvenciones para la construcción, adaptación y/o ampliación de edificios y mejora de instalaciones (obra mayor).

- Resolución de 16 de diciembre de 2008, por la que se conceden las subvenciones para la construcción, adaptación y/o ampliación de edificios y mejora de instalaciones (obra menor).

- Resolución de 16 de diciembre de 2008, por la que se conceden las subvenciones para la adquisición de equipamiento técnico y mobiliario para bibliotecas públicas municipales.

El contenido íntegro de dichos actos se encuentra expuesto en los tabloneros de anuncios de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, en el de cada una de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Cultura y en la web de la Consejería de Cultura www.juntadeandalucia.es/cultura, opción: ayudas y subvenciones, concedidas.

Sevilla, 19 de diciembre de 2008.- La Directora General, Rafaela Valenzuela Jiménez.

ANUNCIO de 12 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace público el Acuerdo de 11 de diciembre de 2008, de la Secretaría General, de delegación de competencia para la autenticación de copias de documentos.

«ACUERDO DE 11 DE DICIEMBRE DE 2008, DE LA SECRETARÍA GENERAL, DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIA PARA LA AUTENTICACIÓN DE COPIAS DE DOCUMENTOS

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reconoce en su artículo 46 la facultad de cada Administración Pública para determinar reglamentariamente los órganos que tengan atribuidas las competencias de expedición de copias auténticas de documentos públicos o privados.

Por su parte, en el artículo 22 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, se recogen las reglas sobre competencia para la autenticación de copias de documentos administrativos de la Junta de Andalucía.

Con el fin de agilizar y mejorar la tramitación de aquellos procedimientos administrativos que vengan atribuidos a esta Secretaría General se hace necesario delegar en otros órganos de esta Delegación Provincial la competencia para compulsar de acuerdo con la legislación vigente.

Por todo ello, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

A C U E R D O

Primero. Delegar la competencia de expedición de copias autenticadas de documentos prevista en el artículo 22 del Decreto 204/1995 en el personal funcionario que desempeña el siguiente puesto de trabajo:

Código: 9965910.

Denominación del puesto: Asesor Técnico de Informes y Recursos.

Segundo. La delegación que se efectúa mediante este Acuerdo será revocable en cualquier momento, sin perjuicio de la posible avocación de la misma cuando circunstancias de índole técnica o jurídica lo hagan conveniente.

Tercero. La autenticación mediante compulsas que se realiza por delegación de conformidad con el presente Acuerdo indicará expresamente esta circunstancia.

Cuarto. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente delegación de ejercicio de competencia deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación. Granada, 11 de diciembre de 2008. La Secretaría General, Manuela Reina de la Torre.»

Lo que se hace público para general conocimiento y a efecto de lo dispuesto en los artículos 13.3 y 57.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 12 de diciembre de 2008.- El Delegado, Pedro Benzal Molero.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2008, de la Dirección Provincial de Málaga de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se abre el período de información pública para la obra clave: A6.329.905/2111.

Se somete a Información Pública el Proyecto de Colectores y EDAR de Sierra de Yeguas (Málaga). Clave: A6.329.905/2111, cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Sierra de Yeguas, a los efectos siguientes:

1. Interés general para su publicación y general conocimiento.
2. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones, según Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.
3. Tramitación medioambiental según la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, así como Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
4. Tramitación de la autorización del organismo de Cuenca competente para ejecución de las obras en Dominio Público Hidráulico, conforme al artículo 52.2 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Decreto 849/1986, de 11 de abril.

NOTA EXTRACTO

1. Objeto del proyecto.

El objeto del presente proyecto es definir las actuaciones necesarias para la realización de los colectores y la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Sierra de Yeguas.

2. Descripción de las obras.

El núcleo de Sierra de Yeguas tiene actualmente dos vertidos en el mismo arroyo pero separados unos 900 metros. Este arroyo, conocido como La Albina (posiblemente por ser esta zona una antigua plataforma lacustre que en verano al quedarse seca dejaba una mancha blanca producto de la precipitación de las sales), recibe los vertidos de manera casi idéntica.

Navahermosa alejada del núcleo principal unos 3,3 km tiene su propio vertido que lo realiza mediante una estación de bombeo en la parte inferior del núcleo de población, bombeo imprescindible al ser una zona deprimida ganada a la zona lacustre que ya se ha mencionado. También el vertido de Navahermosa va a desembocar al arroyo La Albina pero distanciado unos 2.700 metros del vertido más inferior de Sierra de Yeguas.

La parcela elegida para instalar la depuradora está en la margen izquierda del Arroyo La Albina, situada a medio camino de los dos núcleos de población y a una distancia muy equidistante de uno y otro. La parcela está dedicada en la actualidad a las labores agrícolas y el punto habitado más cercano, que es la gasolinera existente entre los dos núcleos de población, está a 900 metros de la depuradora proyectada.

El acceso hasta la parcela se realizará a través del camino terrizo de la margen izquierda del arroyo La Albina que empieza en la gasolinera que ya se ha mencionado y continúa al lado del arroyo hasta su desembocadura.

Se ha adoptado como solución una depuradora del tipo lecho bacteriano con laguna anaerobia como decantador previo y como digestor anaerobio de los fangos sobrantes del lecho bacteriano.

3. Propietarios afectivos.

Núm. FINCA	POLIGONO	PARCELA	TITULAR	DOMICILIO	USO/CULTIVO	SUPERFICIE AFECTADA		
						Expropiación Definitiva	Servidumbre	Ocupación tempora
1	28	20	DE LOS RÍOS DÍAZ, JOSÉ LUIS	C/Platino núm. 3, 29190 Málaga	Labor regadio	0,00	62,30	62,71
2	28	25	SIERRA HORNILLO, S.L.	C/Fco. Granados, núm. 6, 29328, Sierra de Yeguas	Labor regadio	0,00	891,57	935,76
3	28	26	LLAMAS PRADOS, MANUEL RAMÓN	C/Real, núm. 7, 29320 Campillos	Labor regadio	0,00	375,62	405,03
4	28	27	PRADOS TORRES, MARÍA DOLORES	C/Real núm. 48, 29328, Sierra de Yeguas	Labor regadio	0,00	291,58	335,37
5	28	28	GARABOJA RAPOSOS, MANUEL	Ctra. La Roda núm. 2, 29328, Sierra de Yeguas	Labor regadio	0,00	253,78	304,59
6	28	29	PRADOS TORRES, MANUEL RAMÓN	C/Cruz núm. 8, 29328, Sierra de Yeguas	Labor regadio	0,00	303,53	365,09
7	28	33	GÓMEZ SALAMANCA, JUAN ANTONIO	C/ 1.º de mayo, núm. 20, 41566, Pedrera	Labor regadio	0,00	249,26	252,84
8	28	34	CB. HNOS. CASERO BARRÓN	C/Monte Esquinza, núm. 26, Pl 2, Pta. C, 28010 Madrid	Labor regadio	0,00	319,77	319,59
9	28	35	RUIZ BAÑOS, JOSE MANUEL	C/La Era núm. 18, Pl 1, Pta. A, 29016 Málaga	Labor regadio	0,00	1.181,20	1.350,42
10	30	15	LLAMAS PRADOS, MANUEL RAMÓN	C/Real núm. 7, 29320, Campillos	Labor regadio	12,00	159,38	942,48
11	29	24	BRAVO MORENO, ANTONIO	Avda. Pepin Acuña núm. 32, 29520 Fuente de Piedra	Labor regadio	5.842,07	764,65	0,00
12	29	26	BRAVO CASTILLO, ANTONIO	C/La Roda, núm. 28, 29520 Fuente de Piedra	Labor regadio	0,00	883,60	0,00
13	29	25	BRAVO CASTILLO, ANTONIO	C/La Roda, núm. 28, 29520 Fuente de Piedra	Labor regadio	2,00	935,53	0,00

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la última de las publicaciones que se efectúen en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, con la finalidad de que los interesados puedan presentar reclamaciones y/o alegaciones, sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal, a través de los registros y oficinas regulados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el Ayuntamiento de Cuevas de San Marcos (Málaga), ante la Subdelegación del Gobierno, o bien hacerlo ante el Director Provincial de la Agencia Andaluza del Agua de Málaga (Departamento de Aguas), C/ Paseo de Reding, núm. 20, bajo (Málaga), en cuyas oficinas, durante los mismos días y en horas hábiles, estará expuesto el citado Proyecto, a disposición de los que soliciten examinarlo.

En el tablón de anuncios del Ayuntamiento donde radiquen los bienes objeto de expropiación se fijará una copia de la relación de los bienes y derechos afectados, a tenor de lo dispuesto en los artículos 38 y ss. de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y preceptos concordantes del Reglamento que la desarrolla.

Málaga, 1 de diciembre de 2008.- La Directora, Remedios Martel Gómez.

ANUNCIO de 18 de diciembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos administrativos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los

siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en los Servicios Centrales de esta Consejería de Medio Ambiente, Avda. Manuel Siurot, 50, en Sevilla, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indica a continuación.

1. Interesado: Don Cristóbal Díaz Pérez.

Acto notificado: Resolución de recurso de alzada núm. 909/2006.

Sentido de la resolución: Desestimatorio.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.

2. Interesada: Doña Raimundas Zvynakivicius.

Acto notificado: Resolución de recurso de alzada núm. 903/2006.

Sentido de la resolución: Desestimatorio.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.

3. Interesado: Don Manuel Esturillo Castilla.

Acto notificado: Resolución de recurso de alzada núm. 1254/2006.

Sentido de la resolución: Desestimatorio.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.

4. Interesado: Don Antonio Cuenca Delgado.

Acto notificado: Resolución de recurso de alzada núm. 1919/2004.

Sentido de la resolución: Declarar la desaparición sobrevenida el objeto del procedimiento.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.

5. Interesado: Don José Silvestre Pérez.

Acto notificado: Resolución de recurso de alzada núm. 1003/2006.

Sentido de la resolución: Estimatorio.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.

6. Interesado: Don Rafael Esteban Rojas.

Acto notificado: Resolución de recurso de alzada núm. 1232/2005.

Sentido de la resolución: Desestimatorio.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.

7. Interesado: Don José Antonio Moreno Fuentes.
Acto notificado: Resolución de recurso de alzada núm. 1342/2006.
Sentido de la resolución: Estimatorio.
Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.

8. Interesado: Don Luis Rodríguez Pereira.
Acto notificado: Resolución de recurso de alzada núm. 1155/2006.
Sentido de la resolución: Desestimatorio.
Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.

9. Interesada: Doña Catriona Naomi Arnold.
Acto notificado: Resolución de recurso de alzada núm. 1842/2005.
Sentido de la Resolución: Estimar la caducidad del procedimiento.
Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.

10. Interesado: Don Antonio Ballesteros Torres.
Acto notificado: Resolución de recurso de alzada núm. 2441/2004.
Sentido de la resolución: Declarar la pérdida sobrevenida.
Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.

11. Interesada: Doña Pilar Muñoz-Cobos Bandrés.
Acto notificado: Resolución de recurso de alzada núm. 330/2008.
Sentido de la resolución: Tener por desistido al interesado en el recurso.
Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.

12. Interesado: Don Antonio Jesús González Espinosa.
Acto notificado: Resolución de recurso de alzada núm. 1768/2005.
Sentido de la resolución: Desestimatorio.
Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.

13. Interesada: Doña Ana María Rojas Vázquez, en representación de la entidad Ferro Grupo Inmobiliario, S.L.
Acto notificado: Resolución de recurso de alzada núm. 413/2006.
Sentido de la resolución: Declarar la pérdida sobrevenida del objeto del recurso.
Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.

14. Interesado: Don Antonio Morcuende Bohoyo, en representación de la entidad Viveros Cártama, S.L.
Acto notificado: Resolución de recurso de alzada núms. 1166/2006 y 1236/2006.
Sentido de la resolución: Estimar la caducidad del procedimiento.
Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.

15. Interesado: Don Miguel Narváez Caballero.
Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador núm. 1245/2008.
Sentido de la resolución: Sobreseer.
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes.

16. Interesado: Don José María García del Río Alcalá.
Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador núm. 746/2008.
Sentido de la resolución: Declarar la caducidad del expediente.
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes.

17. Interesado: Don Alfonso José Acosta Saavedra.

Acto notificado: Resolución recurso potestativo de reposición núm. 2196/2008.
Sentido de la resolución: No admitir a trámite.
Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 18 de diciembre de 2008.- La Secretaria General Técnica, Manuela Serrano Reyes.

ANUNCIO de 7 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Propuesta de Resolución de expediente sancionador AL/2008/404/G.C./CAZ.

Núm. Expte. AL/2008/404/G.C./CAZ.
Interesado: Manuel Santiago Torres.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Propuesta de Resolución del expediente sancionador AL/2008/404/G.C./CAZ por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte: AL/2008/404/G.C./CAZ.
Interesado: Manuel Santiago Torres.
NIF: 23262843E.

Infracción: Una leve y tres graves de los arts. 76.1, 77.7, 77.9 y 77.10 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres, en relación con el art. 82.2.a) y 82.2.b) de la misma Ley.

Sanción: Multa 1.860 euros.
Acto notificado: Propuesta de Resolución.
Plazo para alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente a su publicación.

Almería, 7 de enero de 2009.- El Delegado, Clemente García Valera.

ANUNCIO de 23 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, de notificación de inicio del deslinde parcial, Expte. MO/00086/2008, del monte público «Monte de Beas», Código de la Junta de Andalucía GR-30094-AY.

Tal y como previene el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero), el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos, a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma. Se hace público para el conocimiento de los siguientes interesados el anuncio de inicio de deslinde del monte público «Monte de Beas», Código de la Junta de Andalucía GR-30094-AY, Expte. MO/00086/2008:

Núm. Expte. MO/00086/2008.

TITULARES	MUNICIPIO
AGUILERA HUERTAS CANDELARIA	BEAS DE GUADIX 18516-GRANADA
ÁLVAREZ JORGE TOMAS	BEAS DE GUADIX 18516-GRANADA
ARANDA DELGADO MANUEL	BEAS DE GUADIX 18516-GRANADA
AYUNTAMIENTO DE BEAS DE GUADIX	BEAS DE GUADIX 18516-GRANADA
CASTRO MORENO SONIA	BEAS DE GUADIX 18516-GRANADA
COBO GONZALEZ APOLONIA	BEAS DE GUADIX 18516-GRANADA
COBO GONZALEZ TORCUATO	BEAS DE GUADIX 18516-GRANADA
COBO MARTINEZ TORCUATO	BEAS DE GUADIX 18516-GRANADA
COBO ROMERO TORCUATO	BEAS DE GUADIX 18516-GRANADA
COBO VALDIVIA JUAN	BEAS DE GUADIX 18516-GRANADA
CONTRERAS SANTAELLA CARMEN	BEAS DE GUADIX 18516-GRANADA
DESC CL ALTA-D	BEAS DE GUADIX 18516-GRANADA
ESTAUTE UBEDA ANGIUSTIAS	BEAS DE GUADIX 18516-GRANADA
GARCIA DEL RIO SOLEDAD	BEAS DE GUADIX 18516-GRANADA
GRANDE HERNANDEZ ROSA MARGARITA	BEAS DE GUADIX 18516-GRANADA
HEREDIA BAENA JUSTA	BEAS DE GUADIX 18516-GRANADA
HERRERA GARCIA MARIA ROSA	BEAS DE GUADIX 18516-GRANADA
HERRERA HUERTAS MANUEL	BEAS DE GUADIX 18516-GRANADA
HERRERA ROJAS TORCUATO	BEAS DE GUADIX 18516-GRANADA
HERVAS LINDES DIEGO	BEAS DE GUADIX 18516-GRANADA
HUERTAS AGUILERA JOSE	BEAS DE GUADIX 18516-GRANADA
HUERTAS GONZALEZ ROSA	BEAS DE GUADIX 18516-GRANADA
HUERTAS HERRERA ANA ENCARNACIÓN	BEAS DE GUADIX 18516-GRANADA
HUERTAS HERRERA JOSE	BEAS DE GUADIX 18516-GRANADA
HUERTAS MOLERO CARMEN	BEAS DE GUADIX 18516-GRANADA
HUERTAS ROMERO NATIVIDAD	BEAS DE GUADIX 18516-GRANADA
HUERTAS ROMERO RAFAEL	BEAS DE GUADIX 18516-GRANADA
HUERTAS VILCHEZ JOSE HROS	BEAS DE GUADIX 18516-GRANADA
IZQUIERDO GARCIA JOSE	BEAS DE GUADIX 18516-GRANADA
LINARES ROMERO ANDRES	BEAS DE GUADIX 18516-GRANADA
LÓPEZ DEL RIO JUAN CARLOS	BEAS DE GUADIX 18516-GRANADA
LOPEZ DEL RIO RAFAEL	BEAS DE GUADIX 18516-GRANADA
LOPEZ HUERTAS MODESTO	BEAS DE GUADIX 18516-GRANADA
LOPEZ PRAENA MARIA DEL PILAR	BEAS DE GUADIX 18516-GRANADA
LOPEZ RIO JUAN CARLOS	BEAS DE GUADIX 18516-GRANADA
LOPEZ ROMERO AURORA	BEAS DE GUADIX 18516-GRANADA
LOPEZ RUIZ ALFREDO	BEAS DE GUADIX 18516-GRANADA
MARTINEZ HUERTAS ROSA	BEAS DE GUADIX 18516-GRANADA
MARTÍNEZ HUERTAS SALVADOR	BEAS DE GUADIX 18516-GRANADA
MARTINEZ LUNA JOSE	BEAS DE GUADIX 18516-GRANADA
MARTINEZ MOLERO ROSA	BEAS DE GUADIX 18516-GRANADA
MOLERO HERRERA MANUEL	BEAS DE GUADIX 18516-GRANADA
MORENO LÓPEZ ENCARNACIÓN	BEAS DE GUADIX 18516-GRANADA
MORENO LÓPEZ JOSE ANTONIO	BEAS DE GUADIX 18516-GRANADA
MORENO MORALES CARLOS	BEAS DE GUADIX 18516-GRANADA
MORENO MORALES MIREIA	BEAS DE GUADIX 18516-GRANADA
MORILLAS MORILLAS MANUEL	BEAS DE GUADIX 18516-GRANADA
NAVARRO DEL RIO JUAN MANUEL	BEAS DE GUADIX 18516-GRANADA
NAVAS HUERTAS CANDELARIA	BEAS DE GUADIX 18516-GRANADA
NAVAS TORRES FEDERICO	BEAS DE GUADIX 18516-GRANADA
OLMEDO MARIN ANTONIO	BEAS DE GUADIX 18516-GRANADA
OLMOS SERRANO ELISA MARIA	BEAS DE GUADIX 18516-GRANADA
OLVERA ROJAS ANTONIO	BEAS DE GUADIX 18516-GRANADA
PASSAS MARTINEZ ISABEL MARIA	BEAS DE GUADIX 18516-GRANADA

TITULARES	MUNICIPIO
PORCEL DEL RIO ENCARNACION	BEAS DE GUADIX 18516-GRANADA
PORCEL DEL RIO JUAN JESÚS	BEAS DE GUADIX 18516-GRANADA
PORCEL PERAIRA LUCIA	BEAS DE GUADIX 18516-GRANADA
PORCEL PEREIRA JOSE	BEAS DE GUADIX 18516-GRANADA
PORCEL ROJAS JOSE ANTONIO	BEAS DE GUADIX 18516-GRANADA
RODRIGUEZ PORCEL ANTONIO	BEAS DE GUADIX 18516-GRANADA
RODRIGUEZ PORCEL TORCUATO	BEAS DE GUADIX 18516-GRANADA
ROJAS GARCIA CARMEN	BEAS DE GUADIX 18516-GRANADA
ROMERO AGUILERA GUMERSINDO	BEAS DE GUADIX 18516-GRANADA
ROMERO CABALLERO JUAN	BEAS DE GUADIX 18516-GRANADA
ROMERO GÓMEZ ANTONIO	BEAS DE GUADIX 18516-GRANADA
ROMERO GONZALEZ CARMEN	BEAS DE GUADIX 18516-GRANADA
ROMERO JIMENEZ FERNANDO	BEAS DE GUADIX 18516-GRANADA
ROMERO LOPEZ TORCUATO	BEAS DE GUADIX 18516-GRANADA
RUIZ CABALLERO TRINIDAD	BEAS DE GUADIX 18516-GRANADA
RUIZ COBO MARIA DEL CARMEN	BEAS DE GUADIX 18516-GRANADA
VALDIVIA ROMERO ROSA	BEAS DE GUADIX 18516-GRANADA

La Excm. Consejera de Medio Ambiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y los artículos 59 y 63 del Reglamento Forestal de Andalucía que la desarrolla, y en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, que establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de 19 de noviembre de 2008, ha acordado el inicio del deslinde, Expte. MO/00086/2008, del monte público «Monte de Beas», cuya parte dispositiva es la siguiente:

«1.º Se proceda a iniciar el deslinde parcial del monte Monte de Beas, Código de la Junta de Andalucía GR-30094-AY, propiedad del Ayuntamiento de Beas de Guadix y sito en el término municipal de Beas de Guadix, provincia de Granada, relativo al límite este del monte más próximo al casco urbano.

2.º Encargar la redacción de la Memoria a la que alude el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, al Departamento correspondiente.»

El plazo normativamente establecido para la resolución y notificación de este expediente es de dos años, transcurrido el cual sin que haya recaído resolución expresa, los interesados en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que, en caso de transmisión de algún derecho sobre titularidad, deberá ser comunicado a esta Delegación Provincial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Para cualquier tipo de aclaración se deberá llamar al teléfono 958 002 003 ó 671 564 401. Asimismo, se ruega concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 23 de diciembre de 2008.- El Delegado, Francisco Javier Aragón Ariza.

ANUNCIO de 11 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, de notificación de acuerdo de inicio de deslinde, Expte. MO/00248/2008, del monte público «Los Graneros», con Código de la Junta de Andalucía HU-11096-JA.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de

las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haber sido posible la notificación personal por desconocimiento del domicilio, se hace público para conocimiento de los siguientes interesados el acuerdo de inicio de deslinde:

Nombre: Domínguez Ramírez Carmen y Dolores.
Polígono: 18.
Parcela: 4.
Término municipal: El Almendro

Nombre: Orta Correa José Manuel.
Polígono: 18.
Parcela: 5.
Término municipal: El Almendro.

La Consejera de Medio Ambiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y los artículos 59 y 63 del Reglamento Forestal de Andalucía que la desarrolla, y en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, que regula la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de 17 de octubre de 2008, ha acordado el inicio del deslinde, Expte. MO/00248/2008, del monte público «Los Graneros», cuya parte dispositiva es la siguiente:

«1.º Se proceda a iniciar el deslinde del monte Los Graneros, Código de la Junta de Andalucía HU-11096-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal de El Almendro, provincia de Huelva, relativo al perímetro exterior del Monte Público «Los Graneros», compuesto por los montes: «Los Graneros» y «Granero Bajo y Granero Medio».

2.º Encargar la redacción de la Memoria a la que alude el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, al Departamento correspondiente.»

El plazo normativamente establecido para la resolución y notificación de este expediente es de dos años, transcurrido el cual sin que haya recaído resolución expresa, los interesados en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que, en caso de transmisión de algún derecho sobre titularidad, deberá ser comunicado a esta Delegación Provincial, sita en la calle Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, código postal 21001, Huelva, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Para cualquier tipo de aclaración se deberá llamar al teléfono 959 011 500 o 959 004 600. Asimismo se ruega concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huelva, 11 de diciembre de 2008.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 10 de julio de 2008, del Ayuntamiento de Almería, de iniciación de expediente de modificación de la línea límite divisoria de tt.mm. entre Níjar y Almería. (PP. 3059/2008).

Don Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almería.

HACE SABER

Que el Pleno de la Corporación Municipal que presido, en sesión ordinaria celebrada en día 7 de julio pasado y con el quórum de votación legalmente exigido, adoptó acuerdo sobre iniciación de expediente de modificación, por alteración, de la línea límite divisoria de tt.mm. entre los municipios de Níjar y Almería, ambos de la provincia de Almería, a iniciativa conjunta de ambos municipios, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Primero. Iniciar procedimiento de modificación, por alteración, de la línea límite divisoria entre los términos municipales de Níjar y Almería, ambos de la provincia de Almería, en determinados puntos concretados en los hitos M-14 (Ruescas), M-15 (Pujaire), y M-16 (La Fabriquilla), mediante la segregación de terrenos tanto del municipio de Níjar como del municipio de Almería, para su agregación al del otro municipio, respectivamente, conforme a la propuesta gráfica plasmada en la cartografía a escala 1:30.000 y 1:5.000 obrante al expediente.

Segundo. Designar a cinco concejales de la Corporación (2 del Grupo Popular —don Francisco José Amizián Almagro y don Javier Aureliano García Molina—, 1 de GIAL —don Juan Francisco Megino López—, 1 del Grupo Socialista —don Carmelo Bentué Gómez—, y 1 de IU-CA —don Diego Cervantes Ocaña—), asistidos del Secretario General del Pleno don Fernando Gómez Garrido y del Ingeniero de la Gerencia Municipal de Urbanismo, don Francisco Javier Garrido Jiménez, para integrar, en representación de este Ayuntamiento, la comisión mixta Ayuntamiento de Níjar-Ayuntamiento de Almería que intende llegar a una unificación de pareceres sobre todos aquellos aspectos que deban quedar resueltos en el expediente, y para integrar el expediente con la documentación a que hace referencia el artículo 14 de la Ley 7/1993, citada.

Tercero. Proceder a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para general conocimiento, y notificarlo al Excmo. Ayuntamiento de Níjar, a la Excmo. Diputación Provincial de Almería, y a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería.

Cuarto. Integrado el expediente por la Comisión Mixta referenciada, someter el mismo a ratificación por el Pleno de la Corporación Municipal, para su remisión a la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, a los efectos legales oportunos.»

Lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de Demarcación Municipal de Andalucía y del Registro Andaluz de Entidades Locales, de 30 de agosto de 2005, se publica para general conocimiento.

Almería, 10 de julio 2008.- El Alcalde, Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez.

IB, IFP, IES, CP

ANUNCIO de 18 de noviembre de 2008, del IES La Fuensanta, de extravío de título de FPI. (PP. 4320/2008).

IES La Fuensanta.

Se hace público el extravío de título de FPI, rama Sanitaria, especialidad Auxiliar de Clínica, de doña María Teresa Baena Valverde, expedido el 6 de febrero de 2006.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Córdoba, en el plazo de 30 días.

Córdoba, 18 de noviembre de 2008.- El Director, Jesús Valverde Fernández.

SOCIEDADES COOPERATIVAS

ANUNCIO de 13 de junio de 2008, de la Sdad. Coop. And. Integración y Asistencia para la Infancia de Chucena, de disolución y convocatoria para Asamblea de liquidación. (PP. 3765/2008).

Se hace público que la Asamblea General Extraordinaria y Universal de la entidad «Integración y asistencia para la infancia de Chucena, Sdad. Coop. And.», celebrada el día 13 de junio de 2008, adoptó por unanimidad y al amparo de lo previsto en los apartados b) y c) del artículo 110 de la Ley 2/99, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, el acuerdo de disolución de la misma, y el nombramiento como liquidadoras solidarias de doña Ana Cabezón Caraballo (DNI 29703455-J), doña Manuela Montero León (DNI 48817551-M) y Doña Ana María Pérez de Guzmán (DNI 48810341-V)

Asimismo y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 116.1 de la misma se hace pública la convocatoria de la Asamblea General Extraordinaria de esta entidad para el próximo día 10 de diciembre de 2008, a las 20,00 horas en el domicilio social, en la calle Torralba, núm. 78, de Chucena (Huelva), a fin de aprobar el Balance Final Liquidatorio y el proyecto de distribución del activo.

Chucena, 13 de junio de 2008.- La Liquidadora, Ana Cabezón Caraballo.

ANUNCIO de 10 de septiembre de 2008, de la Sdad. Coop. And. Restaurante López Carrasco Jiménez, de disolución y liquidación. (PP. 3362/2008).

En la Asamblea General Extraordinaria y Universal de la Sociedad Cooperativa Andaluza, Restaurante López Carrasco Jiménez, celebrada el día 31 de diciembre de 2007, en el domicilio social de la cooperativa, se tomaron los siguientes acuerdos:

1. Disolución y liquidación.
2. Nombramiento de liquidadores.
3. Aprobación del Balance de cierre.
4. Distribución del haber social.

Adra, 10 de septiembre de 2008.- Los Liquidadores, David Eduardo Carrasco Carrillo, Yolanda López Valverde y María Antonia Jiménez López.

ANUNCIO de 12 de enero de 2009, de la Sdad. Coop. And. Salinas Olea, de disolución. (PP. 64/2009).

En Asamblea General Universal de socios de 29 de diciembre de 2008, ha sido aprobada por unanimidad, la disolución de la Cooperativa, Salinas Olea, S. Coop. And.

Lo que se publica a tenor de lo establecido en el artículo 111,4 de la Ley de Cooperativas Andaluzas.

El Viso del Alcor, 12 de enero de 2009.- La Liquidadora Única., Bernardina Olea Contreras., NIF 28445422B.

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las Publicaciones editadas por él pueden adquirirse en las siguientes librerías colaboradoras:

ALMERÍA:

- **LUAL PICASSO**
C/ Reyes Católicos, núm. 17
04001 Almería
950.23.56.00
www.librerias-picasso.com
- **CRUZ GRANDE**
C/ Las Lisas, núm. 1
04610 Cuevas del Almanzora
950.61.83.15
www.cruzgrande.es

CÁDIZ:

- **QUÓRUM LIBROS**
C/ Ancha, núm. 27
11001 Cádiz
956.80.70.26
www.grupoquorum.com

CÓRDOBA:

- **LUQUE LIBROS**
C/ Cruz Conde, núm. 19
14001 Córdoba
957.47.30.34
luquelibros@telefonica.net
- **UNIVÉRSITAS**
C/ Rodríguez Sánchez, 14
14003 Córdoba
957.47.33.04
universitas@teleline.es

GRANADA:

- **BABEL**
C/ San Juan de Dios, núm. 20
18002 Granada
958.20.12.98

C/ Emperatriz Eugenia, núm. 6
18002 Granada
958.27.20.43
www.babellibros.com
- **VELÁZQUEZ**
Plaza de la Universidad, s/n
18001 Granada
958.27.84.75
libreriavelazquez@telefonica.net

JAÉN:

- **DON LIBRO**
C/ San Joaquín, núm. 1
23006 Jaén
953.29.41.99
donlibro@telefonica.net
- **ORTIZ**
Av. Doctor Eduardo García-Triviño, núm. 3
23009 Jaén
953.92.15.82
ortizromera@telefonica.net

MÁLAGA:

- **LOGOS**
C/ Duquesa de Parcent, núm. 10
29001 Málaga
952.21.97.21
www.ajlogos.com

SEVILLA:

- **AL-ÁNDALUS**
C/ Roldana, núm. 3
41004 Sevilla
954.22.60.03
www.libreria-al-andalus.net
- **CÉFIRO**
C/ Virgen de los Buenos Libros, núm. 1
41002 Sevilla
954.21.58.83
www.cefiro-libros.com
- **GUERRERO**
C/ García de Vinuesa, núm. 35
41001 Sevilla
954.21.73.73
librguerrero@telefonica.net
- **CIENTÍFICO-TÉCNICA**
C/ Buiza y Mensaque, 6
41004 Sevilla
954.22.43.44
comercial@libreriaticientificotecnica.com

PUBLICACIONES

Título: La Prostitución en la Comunidad Autónoma de Andalucía



Realización y Edición: Instituto Andaluz de la Mujer

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA

También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 7,75 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 37

Título: Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA

También está a la venta en librerías colaboradoras

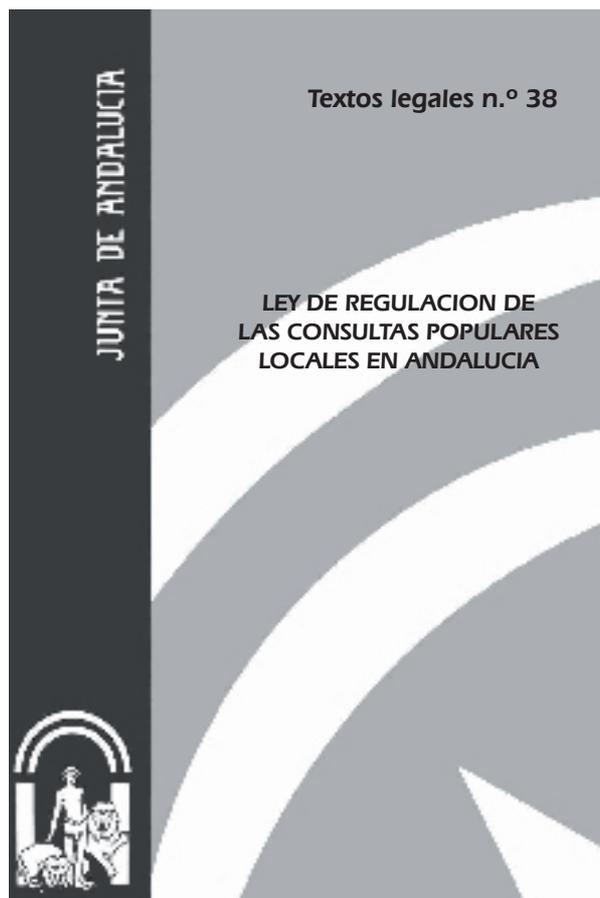
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 5,64 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 38

Título: Ley de Regulación de las consultas populares locales en Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,59 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 39

Título: Ley por la que se regulan las áreas de transporte de mercancías en la Comunidad Autónoma de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,92 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 40

Título:

Ley del Voluntariado



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

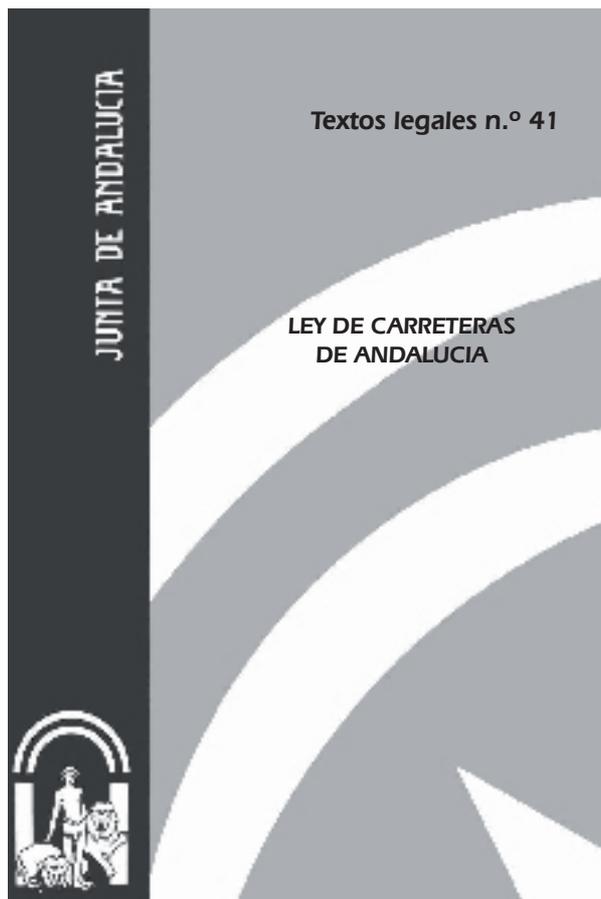
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,92 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 41

Título: Ley de Carreteras de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 4,13 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63